

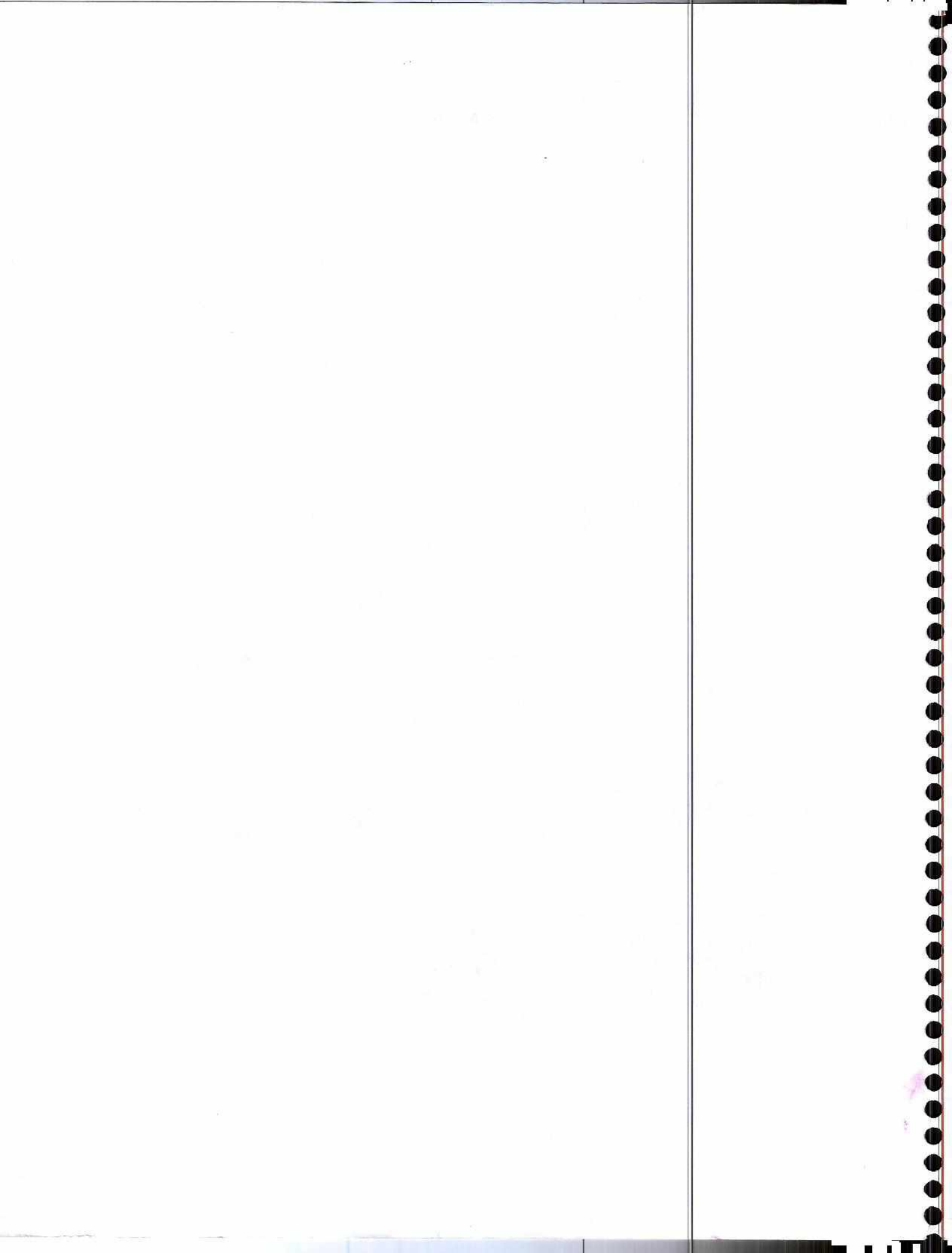


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

PLAN OPERATIVO ANUAL **PRESUPUESTO** **PLURIANUAL** **Y ANTE PROYECTO** **PRESUPUESTO - 2023**







BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



HOJA DE RUTA INTERNA

FON/2022-01753

PROCEDENCIA:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	CITE ORIGINAL	DGE-GIDO-SVL-0066-INF/22
REMITENTE:	Samuel Vélez Llanos Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional a.i.	FECHA:	08/09/2022
		HORA:	08:18:51 AM
DESTINATARIO:	Adolfo León Rejas Director General Ejecutivo		
REFERENCIA:	Formulación POA - PPA - Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE		
PROCESO	Informe	ADJUNTO:	HOJAS : 0
A:	CAF		
ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VbBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Para fines contingentes.		Sello Recibido	
Adjunto:		Hora:	

Samuel Vélez Llanos
ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL a.i.
FONABOSQUE

A:	DIRECTOR GRAL EJECUTIVO		
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VbBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Para su ASROBACCOS y firma.		Sello Recibido	
Adjunto:		Hora:	

Lic. Juan Carlos Arellano Paz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
08 SEP 2022
Reg. N°:
Folios:
Hora:
Recibido por:
Hora:

A:	ASESORIA LEGAL		
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA VbBo	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
Adjunto:		Hora:	

Adolfo León Rejas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
ASESORIA LEGAL
08 SEP 2022
RECIBIDO
Hora:
Firma:
La Paz - Bolivia

A: DGE

ATENCION URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO
------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------



Remito documentación para su suscripción

Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

Adjunto:

Hora:

A: GIDO

ATENCION URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Voto	ARCHIVAR	OTRO
------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



Adjunto:

Hora:

A: DGE

ATENCION URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Voto	ARCHIVAR	OTRO
------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

Envío doc. Formulación presupuesto Plurianual 2023 PPA, POA y anteproyecto de presupuesto 2023, para su conocimiento y fines correspondientes.

Samuel Velez Llanos
CARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL
DESARROLLO ORGANIZACIONAL
FONABOSQUE

Sello Recibido

Adjunto:

Hora:

A:

ATENCION URGENTE	ELABORAR INFORME	ELABORAR RESPUESTA	PARA SU CONSIDERACION	PARA SU CONOCIMIENTO	PARA Voto	ARCHIVAR	OTRO
------------------	------------------	--------------------	-----------------------	----------------------	-----------	----------	------

Sello Recibido

Adjunto:

Hora:

**INSTRUCTIVO
FONABOSQUE DGE N° 021/2022**

DE : Adolfo León Rejas
Director General Ejecutivo

A : **Coordinadores, Encargados y Responsables
de las Áreas y Unidades Organizacionales del
FONABOSQUE**

REF.: **ELABORACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
2023**

FECHA: La Paz, 19 de agosto de 2022

De mi consideración

En el marco de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Supremo N°3246 de fecha 5 de julio de 2017 y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución Administrativa N°062 del 10 de octubre de 2018, se instruye a las Áreas y Unidades Organizacionales del FONABOSQUE, siendo que el plazo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es hasta el 9 de Septiembre de la presente gestión para realizar la **ELABORACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023**.

Para tal efecto, se instruye al personal que se encuentra adjunto en la lista realizar las actividades programadas según cronograma los días lunes 22 y martes 23 de agosto.

El incumplimiento del presente instructivo derivara en la aplicación de las disposiciones emitidas en el Reglamento Interno de Personal

Atentamente,

ALR/flah
cc.arch.



Adolfo León Rejas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO



FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL





[Signature]
Luis Alfredo Mamani Titinco
TÉCNICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE FINANCIAMIENTO
FONABOSQUE



[Signature]
Abg. Ruben Matisaca Chungara
PROFESIONAL Y ANALISTA LEGAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES
FONABOSQUE



[Signature]
Luis Gyano Tumiri
TÉCNICO EN TRANSPORTE PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN
FONABOSQUE





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La Paz, 08 de septiembre de 2022
FONABOSQUE - DGE N° 1247/2022

Señor:
Sergio Armando Cusicanqui Loayza.
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.
Presente.-

REF.: FORMULACION PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN
OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2023 DEL FONABOSQUE

De mi mayor consideración:

A tiempo de enviarle un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a su autoridad con el propósito de remitirle el PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL FONABOSQUE en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°407/ 2022 de fecha 05 de agosto de 2022 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con este motivo, expreso a usted mis consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,

Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



Adj. Doc. POA - PPA - Anteproyecto Presupuesto 2023 de FONABOSQUE.





La Paz, 08 de septiembre de 2022
FONABOSQUE - DGE N° 1246/2022

Señor:
Juan Santos Cruz.
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.
Presente.-

**REF.: FORMULACION PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN
OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2023 DEL FONABOSQUE**

De mi mayor consideración:

A tiempo de enviarle un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a su autoridad con el propósito de remitirle el PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL FONABOSQUE en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°407/ 2022 de fecha 05 de agosto de 2022 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con este motivo, expreso a usted mis consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,


Adolfo León Rojas
RECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

C. cop.
Adj. Doc. POA - PPA - Anteproyecto Presupuesto 2023 de FONABOSQUE.

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 - 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



1 A.

La Paz, 08 de septiembre de 2022
FONABOSQUE – DGE N°1245/2022

Señor:

Zenón Pedro Mamani Ticona

**VICEMINISTRO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD FISCAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS**

Presente.-

**REF.: FORMULACION PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN
OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO
INSTITUCIONAL 2023 DEL FONABOSQUE**

De mi mayor consideración:

A tiempo de enviarle un cordial saludo, tengo a bien dirigirme a su autoridad con el propósito de remitirle el PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA), PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL FONABOSQUE en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°407/ 2022 de fecha 05 de agosto de 2022 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Con este motivo, expreso a usted mis consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,

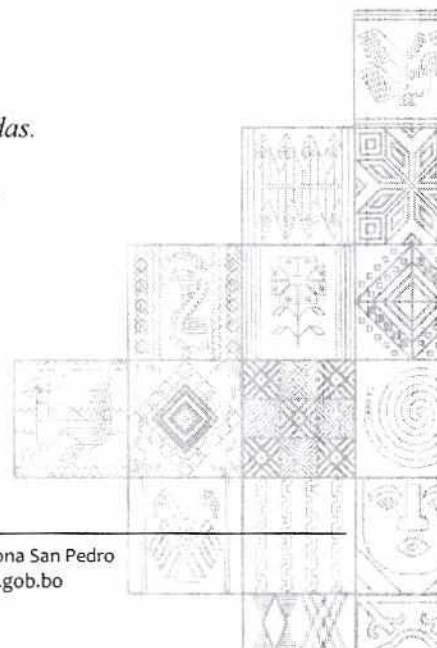
Leonardo Leon Rejas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

C. cop.

Adj. Doc. POA-PPA- Anteproyecto Presupuesto 2023 de FONABOSQUE.



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

APROBACION

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
DGE-AL-RMC-0053-RESADM/22
08 de Septiembre de 2022

CONSIDERANDO I

Que el Parag. III del Art. 339 de la Constitución Política del Estado, establece: *"Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la ley."*

Que el Art. 17 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Ley N° 777, establece: *"El Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley."*

Que el Art. 1 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, menciona: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien."*

El Art. 23 de la Ley N° 777, determina: *"I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales."*

III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."

IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa."

V. Los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE."

El inciso e) del Art. 9 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, indica como atribuciones del sector público: *"Formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual;..."* Asimismo, el Parag. II, Art. 11 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, indica: *"La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto."*





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONSIDERANDO II

Que el Art. 382 del Texto Constitucional, determina: *"Los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano. El Estado reconocerá derechos de aprovechamiento forestal a favor de comunidades y operadores particulares. Asimismo, promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la generación de valor agregado a sus productos, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas."* Asimismo, el Parag. I del Art. 387 de dicha Norma Constitucional, determina: *"El Estado deberá garantizar la conservación de los bosques naturales en las áreas de vocación forestal, su aprovechamiento sustentable, la conservación y recuperación de la flora, fauna y áreas degradadas."*

Que el Parag. I del Art. 23 de la Ley N°1700, de 12 de julio de 1996, indica: *"Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la Superintendencia Forestal."*

Que el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, establece las atribuciones del FONABOSQUE y las funciones del Director General Ejecutivo de dicha entidad.

El inciso i) del Art. 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, establece como funciones del Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, entre otros, lo siguiente: *"i) Aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones."*

CONSIDERANDO III

Que el Parag. I del Art. 12 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobado por Resolución Suprema N° 225558, establece: *"La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias."* Asimismo, en su Parag. II de dicho articulado, determina: *"La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación."*

Que el Parag. II del Art. 15 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, menciona: *"La formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas."*



Asimismo, en su Art. 16 de dicha norma, menciona: *"Todas las entidades y órganos públicos deberán utilizar obligatoriamente los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda para cada gestión fiscal."*

Que la Resolución Bi Ministerial N° 021, de 22 de julio de 2022, emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resuelve: *"PRIMERO.- Aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Bi-Ministerial."*

Que la Resolución Ministerial N° 216, de 18 de julio de 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resuelve: *"PRIMERO.- Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023, que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución."*

CONSIDERANDO IV

Que el Informe Técnico DGE-GIDO-SVL-0066-INF/22, de 08 de septiembre de 2022, emitido por el Coordinador Administrativo Financiero y el Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, concluye: *"Sobre la base de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo y los Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante Resolución Ministerial N° 216 de 18 de julio de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha formulado el Plan Operativo Anual (POA) - Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE. Conforme a lo señalado anteriormente se determinan las siguientes conclusiones: - La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 330 en fecha 15 de mayo de 2019 a la fecha no sufrió modificación alguna. - La determinación del Presupuesto de Recursos y gastos para la elaboración del Presupuesto Plurianual Ajustado para las gestiones 2023-2025 y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra – ABT, los intereses por rendimientos que generará el Fideicomiso, los saldos de caja y bancos y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal. - El Anteproyecto de Presupuesto formulado para la gestión 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal alcanza a Bs27.502.547,00 (Veintisiete millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y siete 00/100 bolivianos). - La reducción del presupuesto formulado obedece a la estimación de recursos proporcionada Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra – ABT. - El Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas". Asimismo, dicho informe recomienda a través de una Resolución Administrativa se apruebe Plan Operativo Anual (POA) – Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE.*



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Que el Informe Legal DGE-AL-RMC-0233-INF/22, de 08 de Septiembre de 2022, emitido por Asesoría Legal, concluye estableciendo, entre otros aspectos que: "...Conforme a los Estatutos del FONABOSQUE, el Director General Ejecutivo tiene como funciones aprobar el plan operativo anual y su presupuesto conforme a la normativa indicada precedente a fin de cumplir con las políticas y objetivos establecidos." Asimismo, recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE, suscribir la Resolución Administrativa que apruebe el Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurianual y el Anteproyecto de Presupuesto.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades y funciones conferidas:

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA 2023-2025) y Anteproyecto Presupuesto 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) que alcanza a Bs.27.502.547,00 (Veintisiete millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y siete 00/100 bolivianos), mismas que se adjuntan a la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR el Informe Técnico DGE-GIDO-SVL-0066-INF/22, emitido por el Coordinador Administrativo Financiero y el Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, y el Informe Legal DGE-AL-RMC-0233-INF/22, emitido por Asesoría Legal, respectivamente.

TERCERO.- El área de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional del FONABOSQUE, realizará la gestión a efectos de la remisión de la documentación respectiva a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ANEXO
PROYECTO DE PRESUPUESTO - GESTION 2023
(Expresado en Bolivianos)

PRESUPUESTO DE RECURSOS

RUBRO	DENOMINACION	FTE.FIN	ORG.FIN.	ENT.TRANS	ESTIMADO
15310	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	20	230	0312	23.838.563,00
16120	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	20	230	0000	2.091.208,00
35110	Disminución de Caja y Bancos	20	230	0000	912.013,00
39110	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Deudas Comerciales	20	230	0000	275.920,00
39130	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales	20	230	0000	287.833,00
39140	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales	20	230	0000	55.100,00
39150	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones	20	230	0000	41.910,00
TOTAL					27.502.547,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORIA PROGRAMATICA

CATEGORIA PROGRAMATICA	DENOMINACION	FTE.FIN	ORG.FIN.	2023
				PROGRAMADO
330 0 1	Administracion Central	20	230	7.095.040,92
330 0 2	Gestion de Desarrollo Forestal Sustantiva	20	230	4.218.329,08
330 0 99	Control Social	20	230	23.220,00
97 0 22	Colocaciones por Transferencias, Rendimientos y Colocaciones	20	230	15.505.193,00
99 0 21	Servicio de la Deuda	20	230	660.764,00
TOTAL				27.502.547,00


Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ANEXO
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023 - 2025
(Expresado en Bolivianos)

GRUPO	DENOMINACION	FTE.FIN	ORG.FIN.	2023	2024	2025
				PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	20	230	23.838.563,00	25.268.877,00	26.785.009,00
16000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	20	230	2.091.208,00	3.509.565,00	730.000,00
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	20	230	912.012,00	0,00	0,00
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	20	230	660.764,00	616.484,00	616.484,00
TOTAL				27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00


Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



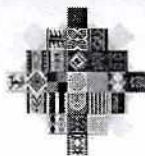
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INFORMES

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 - 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INFORME

A : Adolfo León Rejas
Director General Ejecutivo

DE : Ruben Mollisaca Chungara
Profesional II Analista Legal de
Contratos y Convenios Forestales

REF. : FORMULACIÓN DEL POA, PRESUPUESTO PLURIANUAL
AJUSTADO Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023.

CITE : DGE-AL-RMC-0233-INF/22

FECHA: Jueves, 08 de Septiembre de 2022

FON/2022-01753

1. ANTECEDENTES

El Informe Técnico DGE-GIDO-SVL-0066-INF/22, de 08 de septiembre de 2022, emitido por el Coordinador Administrativo Financiero y el Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, concluye: "Sobre la base de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo y los Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante Resolución Ministerial N° 216 de 18 de julio de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha formulado el Plan Operativo Anual (POA) - Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE. Conforme a lo señalado anteriormente se determinan las siguientes conclusiones: - La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 330 en fecha 15 de mayo de 2019 a la fecha no sufrió modificación alguna. - La determinación del Presupuesto de Recursos y gastos para la elaboración del Presupuesto Plurianual Ajustado para las gestiones 2023-2025 y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra - ABT, los intereses por rendimientos que generará el Fideicomiso, los saldos de caja y bancos y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal. - El Anteproyecto de Presupuesto formulado para la gestión 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal alcanza a Bs27.502.547,00 (Veintisiete millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y siete 00/100 bolivianos). - La reducción del presupuesto formulado obedece a la estimación de recursos proporcionada Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra - ABT. - El Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 fue consolidado en el Sistema de Gestión

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Pública – SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas". Asimismo, dicho informe recomienda a través de una Resolución Administrativa se apruebe Plan Operativo Anual (POA) – Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE.

2. NORMATIVA

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996.
- Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016.
- Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017.
- Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobado por Resolución Suprema N° 225558.
- Resolución Bi Ministerial N° 021, de 22 de julio de 2022, emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Resolución Ministerial N° 216, de 18 de julio de 2022, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

3. CONSIDERACIONES LEGALES

3.1. Con relación a la normativa general relacionada al Plan Operativo Anual y Presupuesto.

El Parag. III del Art. 339 de la Constitución Política del Estado, establece: *"Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la ley."*

El Art. 17 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por la Ley N° 777, establece: *"El Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, generará las estrategias y políticas gubernamentales que serán ejecutadas mediante los sistemas de Administración y Control regulados por Ley."* Asimismo, el Art. 1 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, menciona: *"La presente Ley tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien."*

En ese marco, el Art. 23 de la Ley N° 777, determina que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, destinados al cumplimiento de las metas y resultados de gestión, y que son aprobados por la Máxima





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Autoridad Ejecutiva correspondiente; así como, formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa.

En ese contexto, el inciso e) del Art. 9 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, indica como atribuciones del sector público: *"Formular, aprobar y remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, su Plan Operativo Anual;..."*; asimismo, el Parag. II, Art. 11 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, indica: *"La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutive facultada para el efecto."*

Ahora bien, con relación al presupuesto, el Parag. I del Art. 12 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos aprobado por Resolución Suprema N° 225558, establece: *"La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias."* Asimismo, en su Parag. II de dicho articulado, determina: *"La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada en su norma legal de creación."*

De igual forma, conforme al Parag. II del Art. 15 y Art. 16 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, la formulación, aprobación y presentación de los Anteproyectos de Presupuesto Institucionales deberá sujetarse a las Directrices de Formulación Presupuestaria emitidas y los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Hacienda para cada gestión fiscal; en ese sentido, el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Resolución Bi Ministerial N° 021, de 22 de julio de 2022, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023 y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de Resolución Ministerial N° 216, de 18 de julio de 2022, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023.

En ese contexto, la aprobación del Presupuesto Plurianual y el Anteproyecto de Presupuesto es de responsabilidad de la máxima instancia resolutive o ejecutiva de una entidad y su formulación deben sujetarse a las directrices de Formulación Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios emitidos y aprobados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, y el Ministerio de Economía, respectivamente, mismas que se describieron anteriormente.

3.1. Con relación a la normativa específica del FONABOSQUE y la relacionada al Plan Operativo Anual y Presupuesto.

En atención del Art. 342 de la Constitución Política del Estado, es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como, mantener el equilibrio del medio ambiente. Asimismo, el Art. 382 y el Parag. I del Art. 387 del Texto Constitucional, determinan que los bosques naturales y los suelos forestales son de carácter estratégico para el desarrollo del pueblo boliviano y





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

que el Estado promoverá las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable, la rehabilitación y reforestación de áreas degradadas. Es así, que dichos lineamientos constitucionales están en concordancia con la Ley N° 300 de 15 de octubre de 2012, Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, y los Pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario, elevado a rango de Ley, mediante Ley N° 650, de 15 de enero de 2015.

En ese marco, el Art. 51 de La Ley N° 1333, de 15 de junio de 1992, declara de necesidad pública la ejecución de los planes de forestación y agroforestación en el territorio nacional, con fines de recuperación de suelos, protección de cuencas, producción de leña, carbón vegetal, uso comercial e industrial y otras actividades específicas y a efectos de llevar adelante dicha política, el Parag. I del Art. 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales, cuya organización y atribuciones están establecidas en el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016.

Ahora bien, el inciso i) del Art. 7 del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, establece como funciones del Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, entre otros, lo siguiente: *"i) Aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones."*; en ese sentido, el Director General Ejecutivo del FONABOSQUE tiene como funciones aprobar el plan operativo anual y su presupuesto conforme a la normativa indicada precedente a fin de cumplir con los objetivos y metas. Cabe señalar, que la información establecida en los informe técnicos respectivos, es de responsabilidad de los remitentes o emisores, en consideración a que los actos u actividades de los servidores públicos en la administración pública, se presume lícito, honesto y ético.

4. CONCLUSIONES

Por lo manifestado precedentemente se tiene las siguientes conclusiones:

- Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública, destinados al cumplimiento de las metas y resultados de gestión, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad; así como, aprobar el presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, y la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto, de acuerdo a normativa descrita.
- Conforme a los Estatutos del FONABOSQUE, el Director General Ejecutivo tiene como funciones aprobar el plan operativo anual y su presupuesto conforme a la





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

normativa indicada precedente a fin de cumplir con las políticas y objetivos establecidos.

5. RECOMENDACIONES

En ese entendido se recomienda a la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE, suscribir la Resolución Administrativa que apruebe el Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurianual y el Anteproyecto de Presupuesto, misma que se adjunta al presente informe, para que posteriormente sea remitida a la instancia correspondiente.

Es cuanto informo para los fines consiguientes.

RMC
Adj. Lo indicado.
c.c. AL

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



INFORME

A : Adolfo León Rejas
Director General Ejecutivo - DGE

DE : Juan Carlos Arellano Paz
Coordinador Administrativo Financiero - CAF

Samuel Vélez Llanos
Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional – GIDO

REF. : Formulación Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE.

CITE : DGE-GIDO-SVL-0066-INF/22

FECHA: 08 de septiembre 2022



FON/2022-1753

1. ANTECEDENTES

- Informe de evaluación final de la ejecución del Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2021-2025 del Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Informe de evaluación final de la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del FONABOSQUE.
- Informe de seguimiento y evaluación de la ejecución al segundo trimestre del Plan Operativo Anual 2022 del FONABOSQUE.
- Nota del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/ N° 0407/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, recepcionada el 8 de agosto de 2022, que solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 del FONABOSQUE hasta el 9 de septiembre de 2022.
- Capacitación virtual para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Plurianual e institucional para la gestión fiscal 2023, impartida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo, en fecha 8 de agosto de 2022.
- Instructivo FONABOSQUE DGE N° 021/2022, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por el Director General Ejecutivo, que instruye a los Coordinadores, Encargados y Responsables de las Áreas y Unidades Organizacionales a participar en la formulación PPA-POA-Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE.



- Taller interno de "Formulación POA- PPA - Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE", realizado en fecha 22 y 23 de agosto de 2022.
- Informe conjunto con la Coordinación Administrativa Financiera CAF – FIN (DGE-CAF-FIN-MEPB-0116-INF/22), conjuntamente con la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional GIDO, en cumplimiento a procedimientos NORMATIVOS de la Institución de FONABOSQUE.

2. MARCO LEGAL

- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.
- Ley N° 004 de 31 de marzo 2010, Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.

3. MARCO NORMATIVO

- Resolución Bi Ministerial N° 21 de 22 de julio de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2023.
- Resolución Ministerial N° 216 de 18 de julio de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.
- Resolución Administrativa N° 062, de fecha 10 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FONABOSQUE.
- Resolución Administrativa N° 047 de fecha 09 de mayo 2019, que aprueba el Proceso del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Administrativa N° 018, de fecha 27 de febrero 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.
- Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE.

4. MARCO INSTITUCIONAL

El FONABOSQUE es el organismo financiero del régimen forestal nacional creado por la Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996, como una entidad pública bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, actual Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, que tiene como finalidad promover, administrar y otorgar recursos financieros de contrapartida a entidades calificadas por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) para programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

La Ley N° 1700 establece que son recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal:

- a) El porcentaje de las patentes forestales que le asigna la presente ley, así como el importe de las multas y remates.
- b) Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.
- c) Las donaciones y legados que reciba.
- d) Los recursos en fideicomiso captados, provenientes de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.
- e) Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

Asimismo, la Ley N° 1700, dispone la distribución a favor del FONABOSQUE del 10% de la patente de aprovechamiento forestal más el 50% de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

Conforme lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1113 del 21 de diciembre de 2011, el FONABOSQUE en fecha 30/03/2012 suscribe un Contrato de Fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. (BDP S.A.M.).

El Fideicomiso por su finalidad socio ambiental, tiene recursos no reembolsables, con las siguientes condiciones:

- Con el saldo de los recursos de FONABOSQUE, existentes a la fecha de constitución del Fideicomiso y generados en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.

- Anualmente con las transferencias que FONABOSQUE efectúe por concepto de las recaudaciones que se generen en aplicación del inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.
- Los fondos del fideicomiso estarán destinados a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales. socio ambiental, sus recursos no son reembolsables.
- Los gastos del Fideicomiso, así como la remuneración del Fiduciario, no serán imputados al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso, debiendo ser cubiertos directamente por FONABOSQUE, con cargo a su presupuesto anual de funcionamiento.

De acuerdo con el Estatuto vigente del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) aprobado mediante Decreto Supremo N° 2916 del 27 de septiembre de 2016, la entidad tiene las siguientes atribuciones:

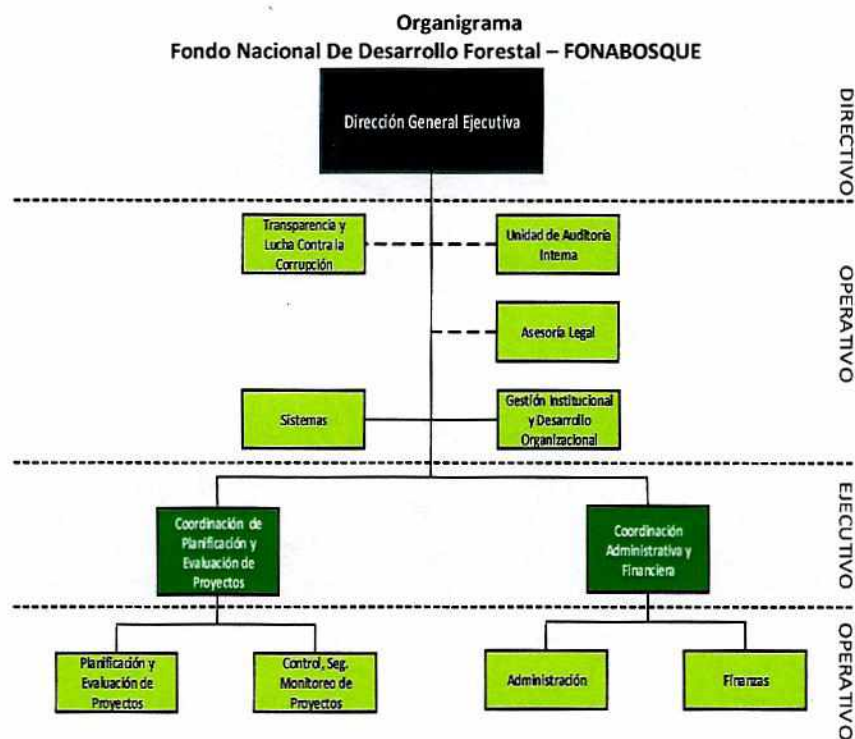
1. Establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros;
2. Suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, en el marco de sus atribuciones;
3. Constituir fideicomisos públicos y otros instrumentos financieros, de acuerdo a normativa vigente;
4. Coadyuvar en la gestión de financiamiento con las entidades competentes;
5. Participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos aprobados para el sector forestal, en coordinación con las entidades competentes;
6. Revisar, evaluar y financiar programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, en el marco de la normativa vigente;
7. Promover actividades de fortalecimiento institucional con relación al manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo acciones de educación, formación y sensibilización de la sociedad respecto a la importancia de los bosques y sus ecosistemas;
8. Coadyuvar en la formulación de programas y proyectos para su gestión de financiamiento y fortalecimiento del sector forestal;
9. Realizar el control, seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados por la entidad.

La estructura organizacional vigente del FONABOSQUE, comprende el Nivel Directivo con un Director General Ejecutivo, el Nivel Ejecutivo con Áreas Organizacionales que aplican las políticas y las decisiones para el funcionamiento de la entidad y el Nivel Operativo donde se ejecutan las operaciones de la entidad, con dependencia lineal y/o funcional en relación a los niveles de jerarquía.



El sistema de codificación de la estructura organizacional está conformado por tres dígitos numéricos, representando cada uno un nivel jerárquico, tal como sigue:

Código			Nombre de las unidades	Sigla
1°	2°	3°		
1	0	0	Dirección General Ejecutiva	DGE
1	0	1	Sistemas	SIS
1	0	2	Auditoría Interna	AI
1	0	3	Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	TLCC
1	0	4	Asesoría Legal	AL
1	0	5	Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional	GIDO
1	1	0	Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos	CPyEP
1	1	1	Planificación y Evaluación de Proyectos	PEP
1	1	2	Control Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	CSMP
1	2	0	Coordinación Administrativa Financiera	CAF
1	2	1	Administración	ADM
1	2	2	Finanzas	FIN



La Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos constituye el Área sustantiva cuyas funciones contribuyen directamente al cumplimiento de la finalidad de la entidad; la Coordinación Administrativa y Financiera y las unidades de staff de la Dirección General Ejecutiva son instancias organizacionales que prestan servicios al Área sustantiva.

5. MARCO POLITICO - ESTRATÉGICO

5.1. MISIÓN

- FONABOSQUE se constituye en un organismo financiero del régimen forestal nacional, financia recursos económicos no reembolsables para programas y proyectos de manejo integral y sustentable de los bosques, ampliación de la cobertura forestal y restauración de bosques y tierras forestales degradados, que contribuyen al logro de las metas sectoriales nacionales de mediano y largo plazo

5.2. VISIÓN

- FONABOSQUE se constituye en una entidad financiera estatal no bancaria con capacidad técnica y económica sostenible, reconocida en el ámbito nacional e internacional, que promueve la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los bosques y tierras frente al cambio climático en el Estado Plurinacional de Bolivia

5.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

OE1: Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales.

OE2: Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

5.4. ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Las acciones de mediano plazo están formuladas en función de la Estructura Programática del ciclo de planificación anterior, conformada por "Pilar-Meta-Resultado-Acción", la que permite identificar y articular las acciones y resultados que contribuyen a lograr las Metas del PGDES 2025.

ARTICULACIÓN AL PDES				ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO		PRODUCTO	INDICADORES DE PRODUCTO					PROGRAMACIÓN DE MITAS*				
Pilar	Meta	Resultado	Cod. PEI	Denominación	Descripción	Unidad de medida	Fórmula	Línea base hasta 2020	Meta de mediano plazo (PII 2021-2025)	Estimación de metas de mediano plazo* (2021-2025)	2022		2023	2024	2025	
Pilar 1. Reconstruyendo la economía, mejorando la estabilidad macroeconómica	Meta 1. Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.	Resultado 7.1.6. Se ha promovido la eficiencia y buen uso de los recursos en la administración pública	1	Realizar la gestión de la administración central, institucionalizando con eficacia, eficiencia y transparencia	Monto de recursos económicos (MMBs)	Tasa de eficiencia (%)		65.58%	93%	90.00%	9.932.997	9.769.804	10.000.000	10.000.000	10.000.000	
				Capilar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos	Monto de recursos económicos (MMBs)	Tasa de eficiencia (%)		0.0%	7.85%	100.0%	913.748	3.33.612	89.97%	500.000	500.000	500.000
				Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Monto de recursos económicos (MMBs)	Tasa de eficiencia (%)		0.0%	7.85%	100.0%	7.653.601	6.354.513	88.13%	6.530.000	10.370.000	14.210.000,0
Pilar 9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra	Meta 6. Incremento de la cobertura boscosa.	Resultado 8.1.1. Se ha incrementado la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable Resultado 8.1.2. Se han incrementado las áreas forestales y reforestadas mejorando las condiciones socioeconómicas, de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y	2	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Monto de recursos económicos (MMBs)	N° Ha. De bosques bajo manejo integral y sustentable incremental	$71 \sum_{k=1}^n$	28.800	28.804	450.000	0.0	0.0	5.230.000	10.460.000	15.680.000	
				Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación	N° de hectáreas incremental			2.000	2.046.84	37.500	11.480.402	6.354.513	86.13%	70.000.000	110.000.000	150.000.000
				Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación	N° de hectáreas incremental			2.000	2.046.84	37.500	11.480.402	6.354.513	86.13%	70.000.000	110.000.000	150.000.000

*De carácter referencial



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.: (591-2)2129838 - 2128772. Fax: (591-2)2128772 www.fonabosque.gob.bo

5.5. PRESUPUESTO PLURIANUAL

El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo que constituye la base para la formulación del presupuesto anual, sustanciado en los ingresos que debe percibir la institución por los siguientes conceptos:

- El porcentaje de las patentes forestales, el importe de las multas y remates que recauda la Autoridad de Control y Fiscalización de Bosques y Tierra ABT.
- Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.
- Las donaciones y legados que reciba.
- Los recursos en fideicomiso captados, provenientes de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.
- Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

Sin embargo, al presente el FONABOSQUE sólo recibe el importe que corresponde a las transferencias de la ABT.

PROYECCIÓN PLURIANUAL DE RECURSOS 2023 - 2025 (expresado en bolivianos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
				Prog	Prog	Prog
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	23.838.563,00	25.268.877,00	26.785.009,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	2.091.208,00	3.509.565,00	730.000,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	956.292,00	0,00	0,00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	616.484,00	616.484,00	616.484,00
				27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00

PROYECCIÓN PLURIANUAL DE GASTOS POR GRUPO DE GASTO 2022 - 2025 (expresado en bolivianos)

PROGRAMA				GRUPO	CONCEPTO	FTE.FIN.	ORG.FIN.	2023	2024	2025
COD. PROG.	DENOMINACIÓN	SISIN						PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO
33	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		10000	Servicios Personales	20	230		4.971.820,00	4.971.820,00	4.971.820,00
33	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		20000	Servicios No Personales	20	230		5.656.473,00	5.656.473,00	5.656.473,00
33	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		30000	Materiales y Suministros	20	230		676.697,00	676.697,00	676.697,00
33	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		60000	Impuestos, Regalías y T	20	230		32.600,00	32.600,00	32.600,00
67	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS		60000	Activos Financieros	20	230		15.546.473,00	17.441.852,00	16.178.419,00
69	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS		60000	Servicio de la Deuda Pub	20	230		616.484,00	616.484,00	616.484,00
TOTAL								27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

PROYECCIÓN PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMA
2022 - 2025
(expresado en bolivianos)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs.)		
		2023	2024	2025
Código	Denominación	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	11.336.590,00	11.336.590,00	11.336.590,00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	15.549.473,00	17.441.852,00	16.178.419,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	616.484,00	616.484,00	616.484,00
		27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00

6. MARCO OPERATIVO

6.1. ANÁLISIS DE SITUACIÓN

SITUACIÓN INTERNA	SITUACIÓN EXTERNA
Fortalezas - El FONABOSQUE es una institución estatal financiera no bancaria del sector forestal, con personalidad jurídica de derecho público, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y ámbito de acción a nivel nacional. - Se dispone de un fideicomiso en el BCP con recursos transferidos por la ABT de las patentes forestales, multas y remates, destinado a aportes de contrapartida no reembolsable para programas y proyectos forestales a instituciones calificadas por la ABT. - Se tiene atribuciones para participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos forestales - Se cuenta con procedimientos para la gestión del cofinanciamiento de programas y proyectos forestales.	Oportunidades - Importancia del sector forestal a nivel nacional e internacional, para el crecimiento económico y la protección del medio ambiente. - Priorización del sector forestal en la Contribución Determinada Nacionalmente (NDC) del Estado Plurinacional de Bolivia frente al cambio climático. - Suficiencia de tierras de producción forestal permanente sin restricciones. - Vigencia de la estrategia nacional de implementación del PNFR 20-2030. - Concurrencia de entidades del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas y universidades públicas para la inversión pública forestal. - Existencia de entidades financiera nacionales bancarias (BDP) y no bancarias (FPMT) que promueven la generación de patentes de aprovechamiento forestal.

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

- Se cuenta con el diseño de proyectos tipo - modulares de viveros forestales.
- Se ha puesto en marcha el cofinanciamiento de la preinversión de proyectos forestales.
- Se cuenta con convenios interinstitucionales de cooperación recíproca suscritos por el FONABOSQUE.
- Relacionamiento institucional fortalecido con organizaciones sociales, ETA's, Universidades y otras instituciones del nivel nacional e internacional.
- Posicionamiento institucional en el sector forestal a nivel nacional, en los distintos niveles del Estado y la sociedad civil.
- Disponibilidad de herramientas informáticas para el control y seguimiento del trabajo institucional (SISPOA, DSPace).
- Se cuenta con reglamentos específicos de los sistemas de la Ley 1178 de la Administración y Control Gubernamentales, debidamente compatibilizados por el órgano Rector.
- Se cuenta con un PEI 20210-02025 en etapa de aprobación y validación por el MPD.

Debilidades

- Limitada capacidad económica para la contribución al logro de metas sectoriales nacionales.
- No se dispone de un sistema informático para la gestión integral de programas y proyectos forestales.
- No se realiza seguimiento y monitoreo en la fase de operación de los proyectos.
- No se realiza seguimiento y monitoreo a la fase post cierre de los proyectos.
- Financiamiento únicamente a entidades públicas limitado a proyectos de desarrollo social.
- Estructura organizacional no corresponde a la naturaleza de la entidad.
- No se han diversificado las fuentes de recursos de ventanas nacionales e internacionales para la sostenibilidad financiera de la entidad.
- Recursos económicos limitados por la baja recaudación de patentes forestales.
- Alta rotación de personas debido a la contratación de personal eventual y consultores individuales de línea.

- Marco legal favorable para la diversificación de financiamiento de ventanas nacionales e internacionales para la sostenibilidad financiera de la entidad.
- Existencia de fuentes de financiamiento externo para el sector forestal en el marco de la acción climático.
- Repunte de las exportaciones de productos de madera del país.
- Recuperación de la democracia y reactivación económica.

Amenazas

- Tendencia decreciente de la transferencia de recursos de la ABT al FONABOSQUE.
- No se cuenta con la categorización, alcance y contenido de proyectos forestales.
- Incipiente investigación, innovación y transferencia tecnológica para el desarrollo forestal.
- Limitada información oficial del sector forestal.
- Baja capacidad técnica de los GAM's para la preparación y evaluación de proyectos forestales de inversión pública.
- Deforestación y degradación de los bosques y tierras forestales, por incendios y la expansión de la frontera agrícola.
- Emergencia sanitaria por la pandemia de corona virus 19 en el país.

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

6.2. DETERMINACIÓN DE ACCIONES DE CORTO PLAZO Y ACCIONES ESPECÍFICAS

El Plan Operativo Anual (POA), se constituye en un instrumento de gestión institucional que determina las acciones de corto plazo y acciones específicas, articuladas con las acciones de mediano plazo, con indicadores, ponderación y las unidades organizacionales responsables, tal como se detalla a continuación:

ACCIONES DE MEDIANO PLAZO		ACCIONES DE CORTO PLAZO		ACCIONES ESPECÍFICAS		Pond.	Unid
Denominación	Indicador	Denominación	Indicador	Denominación	Indicador	%	Org.
Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia	Ejecución Presupuestaria de la administración central	Fortalecer la gestión administrativa central con eficiencia, eficacia, y transparencia	Ejecución Presupuestaria de la Administración Central	4	SIS
						4	AI
						4	TLCC
						4	AL
						4	GIDO
						4	CAF-ADM
						4	CAF-FIN
Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas	Captar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos	Gestionar y coordinar con instituciones nacionales e internacionales para captar recursos financieros no reembolsables para cofinanciar proyectos forestales	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos	8	DGE-GF
		Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Ejecución física y financiera de proyectos	Fortalecer la planificación, evaluación, aprobación, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Ejecución física y financiera de proyectos	2	UPEP
Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable	Dinamizar el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable	2	CPYEP
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables de forestación	Incremento de la superficie forestada	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de forestación	Incremento de la superficie forestada	30	CPYEP-PEP
		Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de Reforestación	Incremento de la superficie forestada	Apoyar con el cofinanciamiento de recursos económicos no reembolsables de reforestación	Incremento de la superficie reforestada	30	CPYEP-CSMP

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

7. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

El anteproyecto de presupuesto de Recursos y Gastos de la gestión 2023 fue formulado por grupos de rubros presupuestarios, fuentes y organismos financiadores.

Para la estimación de los recursos específicos se tomó en cuenta la proyección estimada por la ABT, los recursos por intereses de los rendimientos de las colocaciones del fideicomiso, los saldos de caja y bancos y las deudas de corto.

Adicionalmente, para el presupuesto de gastos se realizó la distribución considerando el área sustantiva, administrativa y las colocaciones al fideicomiso en el BDP.

7.1. PRESUPUESTO DE RECURSOS

Para la formulación de Presupuesto de recursos para la gestión 2023, se estimaron los siguientes recursos:

- Las Patentes Forestales, multas y otros que se encuentran establecidas en el Parágrafo II del Artículo 23 y el Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 – Ley Forestal. Transferidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) según programación y proyección efectuada.
- Los intereses por los rendimientos generados por las colocaciones al Fideicomiso BDP
- Los Saldos de Caja y Bancos que se originan en la disminución de saldos iniciales y finales de caja y bancos.
- Previsión de pasivos por posibles deudas de corto plazo como ser comerciales, sueldos, aportes patronales y retenciones por pagar al cierre de la gestión fiscal.

En función a las características de los ingresos se determina la Fuente de financiamiento y el organismo financiador a fin de identificar y registrar adecuadamente el origen de los recursos siendo así que corresponde a la fuente 20 Recursos específicos y el organismo financiador 230 recursos específicos.



**PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBRO
GESTIÓN 2023
(expresado en bolivianos)**

CATEGORIA PROGRAMATICA	DENOMINACION	FTE.FIN.	ORG.FIN.	2023
				PROGRAMADO
33 0 001	Administración Central	20	230	7.095.040,92
33 0 002	Gestión de Desarrollo Forestal Sustantiva	20	230	4.218.329,08
33 0 099	Control Social	20	230	23.220,00
97 0 022	Colocaciones por Transferencias, Rendimientos y Colocaciones	20	230	15.549.473,00
99 0 021	Servicio de la Deuda	20	230	616.484,00
TOTAL				27.502.547,00

7.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La formulación del Anteproyecto de presupuesto de Gastos 2023 se enmarca de acuerdo a las actividades de corto plazo, establecidas en el Programa de Operaciones Anual con la finalidad de contribuir de manera eficiente a los objetivos de la Agenda Patriótica 2025.

La Estructura Programática de gastos fue definida de acuerdo a las Categorías Programáticas por nivel Institucional, establecidas en las Directrices y Clasificadores Presupuestarios de la Gestión 2023.

Los recursos fueron asignados para gastos de operación o funcionamiento, al área sustantiva, previsiones financieras y al pago de la deuda relacionadas a los gastos de operación o funcionamiento y las colocaciones al BDP.

El Presupuesto Operativo Anual de las Unidades Organizacionales para la gestión 2023 se encuentra correlacionado con las categorías programáticas del Anteproyecto de Presupuesto.

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR APERTURA PROGRAMÁTICA
GESTIÓN 2023
(expresado en bolivianos)**

Código	Denominación	PROGRAMADO
33	Administración General del Fondo	11.336.590,00
97	Previsiones	15.549.473,00
99	Servicios Devengados de la Deuda	616.484,00
		27.502.547,00





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

8. RESULTADOS Y EFECTOS ESPERADOS

Para una mayor comprensión sobre los resultados alcanzados a lo largo de las gestiones 2019, 2020, 2021 y 2022, sobre el comportamiento de variables de mediano y objetivos de corto plazo se presenta los siguientes resultados:

CUADRO LOGRO DE RESULTADOS HISTORICOS DE FONABOSQUE (2019 AL 2022)

GESTIÓN	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	META	ALCANZADOS	ÍNDICE DE EFICACIA
2019	Desarrollar y fortalecer las capacidades de gestión institucional enfocadas a la implementación de una gestión por resultados, transparente, con adecuados niveles de calidad y articulación intrasectorial	Fortalecer la gestión y desarrollo institucional	Institución fortalecida	N° de convenios de fortalecimiento	20	15	61,25%
		Mejorar los procesos financieros y administrativos	Procesos administrativos mejorados	N° de procesos mejorados	10	7	
	Formular e implementar estrategias, lineamientos y herramientas para el financiamiento de programas y proyectos de fomento y desarrollo sustentable e integral de bosques	Gestionar el cofinanciamiento de recursos no reembolsables en programas y proyectos de Preinversión e inversión en manejo forestal integral y sustentable, en forestación, reforestación y recuperación de suelos degradados, en reducción de la deforestación	Proyectos financiados	N° de proyectos financiados	15	15	
			Financiamientos conseguidos	N° de financiamientos	1	0	



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zolito Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772 www.fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

GESTIÓN	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	META	ALCANZADOS	ÍNDICE DE EFICACIA
2020	Posesionar las capacidades de gestión institucional enfocadas a la implementación de una gestión por resultados, transparente, con adecuados niveles de calidad y articulación intrasectorial	Administrar los recursos económicos, financieros y humanos de manera eficiente, eficaz y transparente	Administrar los recursos financieros y humanos de manera eficiente, eficaz y transparente	Avance físico ejecutado/ avance físico programado	100%	80,90%	79,40%
	Formular e implementar estrategias, lineamientos, herramientas e instrumentos para el financiamiento de programas y proyectos de desarrollo sustentable e integral de bosques	Promover, evaluar y otorgar recursos financieros para programas y proyectos de desarrollo forestal (manejo forestal integral y sustentable; forestación, reforestación y recuperación de suelos degradados, reducción de deforestación), así como realizar el seguimiento, evaluación y cierre de los mismos.	Informes de seguimiento, visitas de campo técnica institucional, cursos realizados y convocatorias públicas	Informes de evaluación, formularios de viaje, certificados de asistencia	100%	91,70%	
			ITCP y EDTP valorados en campo, desembolsos realizados	Informes TyF, cartas de intención, convenios, reglamento actualizado	100%	100,00%	
	Gestionar e implementar estrategias de nuevos mecanismos de financiamiento para la canalización y otorgación de recursos económicos para programas y proyectos	Gestionar financiamiento o cofinanciamiento para programas y proyectos de desarrollo forestal con entidades nacionales, organismos internacionales y otros.	Informes técnicos y financieros emitidos, visitas de campo y desembolsos realizados	Reportes, informes de documentos de desembolsos realizados	100%	53,90%	
			Gestionar cofinanciamiento para programas y proyectos	Propuestas elaboradas y contrato de financiamiento	100%	81,00%	

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.: (591-2)2129838 - 2128772. Fax: (591-2)2128772 www.fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

GESTIÓN	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	META	ALCANZADOS	ÍNDICE DE EFICACIA
2021	Formular e implementar estrategias, lineamientos, herramientas e instrumentos para el financiamiento de programas y proyectos de desarrollo sustentable e integral de bosques	Otorgar recursos financieros a programas/proyectos en base a un proceso de evaluación, así como realizar seguimiento, evaluación y cierre de los mismos	Otorgación de recursos financieros eficiente	N° de proyectos con convenios de cofinanciamiento por el FONABOSQUE	25	50	86,30%
	Gestionar e implementar estrategias de nuevos mecanismos de financiamientos para la canalización y otorgación de recursos económicos para programas y proyectos	No se ha planificado para la gestión 2020 - 2021 una acción de corto plazo, debido a que en el PEI (2021 - 2025) del FONABOSQUE, esta acción de mediano plazo será unida con la primera para ser asignada a una estructura programática	N/S	N/S	N/S	N/S	
	Desarrollar y fortalecer las capacidades de gestión institucional enfocadas a la implementación de una gestión por resultados, transparente, con adecuados niveles de calidad y articulación intersectorial	Administrar los recursos económicos, financieros y humanos de manera eficiente, eficaz y transparente	Gestión institucional eficaz	Ejecución financiera	25,00 MM	10,44 MM	

Fuente: Elaboración propia en base a los informes de gestión de FONABOSQUE.



Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zolito Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.: (591-2) 2129838 - 2128772. Fax: (591-2) 2128772 www.fonabosque.gob.bo

- Durante la gestión 2019 se ha logrado realizar 15 convenios para fortalecer las capacidades de gestión institucional, de los 20 programados, asimismo, se ha mejorado los procesos administrativos fortaleciendo las acciones de corto plazo, el índice de eficacia institucional ha alcanzado un 61,25%, lo que quiere decir que el desempeño ha sido regular.
- Respecto a esta gestión 2020, el comportamiento institucional ha sido muy atípica, pues la crisis sanitaria por efecto del covid 19, ha generado que las instituciones no desarrollen de forma normal sus planes y actividades programadas, sin embargo, los logros alcanzados ponen en manifiesto ese panorama, aunque el índice de eficacia ha alcanzado un 79,40%, podemos señalar un comportamiento racional.
- Durante la gestión 2021, los niveles de logros alcanzados respecto a las acciones de corto plazo han tenido un mejor comportamiento, los recursos financieros otorgados han alcanzado 19,4 MM de los 22,9 MM programados y la gestión institucional se ha comportado con mayor eficiencia, logrando ejecutar 10,12 MM de los 11,47 MM programados, asimismo, respecto a la variable ***"Gestionar e implementar estrategias de nuevos mecanismos de financiamiento para la canalización y otorgación de recursos económicos para programas y proyectos"***, no se ha planificado para la gestión 2020 – 2021 una acción de corto plazo debido a que en el PEI Institucional de FONABOSQUE 2021 – 2025, está en proceso de ser aprobada mediante una Resolución Administrativa por el MMAyA, por otro lado, el índice de eficacia general de la gestión ha alcanzado un 83,30%, en general, podemos mencionar que tiene un logro bueno.
- Durante esta gestión 2022, los niveles de comportamiento de los indicadores y logros de resultados alcanzados hasta junio/2022 y la proyección a diciembre/2022, se presentan en el siguiente cuadro:



CUADRO DE COMPORTAMIENTO DE VARIABLES DE ACCIONES A MEDIANO PLAZO Y CORTO PLAZO FONABOSQUE

GESTIÓN	ACCIONES DE MEDIANO PLAZO	ACCIONES DE CORTO PLAZO	PRODUCTO	META	RESULTADOS A JUNIO	RESULTADO A DIC PROYECTADO	INDICE DE EFICACIA PROYECTADO A DICIEMBRE (%)
2022	Promover la ejecución de programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, forestación y reforestación, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego, investigación, innovación y transferencia de tecnología	Gestionar la planificación, evaluación, aprobación, seguimiento, monitoreo y cierre de programas y proyectos	Programas y proyectos cofinanciados ejecutados y en ejecución.	66	20	55	89,20%
	Fortalecer las capacidades de gestión institucional para lograr la sostenibilidad financiera del FONABOSQUE con un horizonte de largo plazo y para la administración y otorgación de recursos económicos para programas y proyectos de desarrollo forestal, optimizando el uso de tecnologías informáticas	Incrementar la capacidad financiera para el cofinanciamiento de programas y proyectos	Recursos económicos disponibles para cofinanciamiento de programas y proyectos.	20,03 MM.	3,8 MM	17,86 MM	
		Realizar la gestión administrativa con eficacia, eficiencia y transparencia	Recursos económicos desembolsados para programas y proyectos.	13,7 MM	2,3 MM	12,22 MM	

Fuente: Elaboración propia en base a los informes trimestrales a junio 2022 - FONABOSQUE.

- Los planteamientos planificados nos muestran que a diciembre se logrará consolidar 55 financiamientos con diferentes GAM's, de los 66 programados, respecto a los niveles de ejecución financiera dentro las acciones de fortalecer la capacidad de gestión de FONABOSQUE alcanzarán niveles muy óptimos de eficacia (89,20%), en palabras resumidas, una gestión favorable.
- El general podemos señalar que las acciones de mediano plazo y los de corto plazo a los resultados planificados por el FONABOSQUE han tenido un comportamiento de regular a bueno, la capacidad institucional cabe vez va generando sinergias más óptimas.

Para la gestión 2023 la inversión y operación de los proyectos a ser cofinanciados por el FONABOSQUE ha ser ejecutados por las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs), generarán los siguientes resultados y efectos:

Resultados:

- Manejo de 75.000 Ha. de bosques bajo manejo integral y sostenible
- Incremento de 7000 Ha. de Reforestación de bosques
- Incremento de 7000 Ha. de Forestación de bosques

Efectos:

- 600.000 a 300.000 empleos directos e indirectos en mano de obra intensiva: i) calificada, ii) semi calificada y iii) no calificada, que beneficiarán entre 10.000 a 40.000 familias.



9. CONCLUSIONES

Sobre la base de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobado mediante Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo y los Clasificadores Presupuestarios aprobados mediante Resolución Ministerial N° 216 de 18 de julio de 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se ha formulado el Plan Operativo Anual (POA) - Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) y Anteproyecto Presupuesto 2023 del FONABOSQUE.

Conforme a lo señalado anteriormente se determinan las siguientes conclusiones:

- La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 330 en fecha 15 de mayo de 2019 a la fecha no sufrió modificación alguna.
- La determinación del Presupuesto de Recursos y gastos para la elaboración del Presupuesto Plurianual Ajustado para las gestiones 2023-2025 y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra – ABT, los intereses por rendimientos que generará el Fideicomiso, los saldos de caja y bancos y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal.
- El Anteproyecto de Presupuesto formulado para la gestión 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal alcanza a Bs27.502.547,00 (Veintisiete millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y siete 00/100 bolivianos).
- La reducción del presupuesto formulado obedece a la estimación de recursos proporcionada Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra – ABT.
- El Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

10. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe técnico del PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, seguidamente remitir el presente informe técnico y antecedentes Asesoría Jurídica para fines que corresponda.

Es cuanto se tiene a bien informar a su autoridad para fines institucionales.

Atentamente:



Samuel Veléz Llanos
ENCARGADO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
FONABOSQUE



Lic. Juan Carlos Arellano
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE

CC
Adjunto Documentos.

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INFORME

A : Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

VIA : Juan Carlos Arellano Paz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE : María Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA

REF. : **PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023.**

CITE : DGE-CAF-FIN-MEPB-0116-INF/22

FECHA: Miércoles, 07 de septiembre de 2022

FON/2022-01759

1. ANTECEDENTES

Taller de "Formulación del Anteproyecto POA-PRESUPUESTO gestión 2023 y Presupuesto Plurianual 2021 – 2025 del MMAyA", realizado el día 21 de julio de 2022.

Taller de "Formulación del Anteproyecto POA-PRESUPUESTO gestión 2023 y Presupuesto Plurianual 2021 – 2025 del MMAyA", realizado los días 8 y 9 de agosto de 2022.

Nota del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USP/ N° 407/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, recepcionada el 8 de agosto de 2022, que solicita remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del FONABOSQUE hasta el 09 de septiembre de 2022.

Taller interno de "Elaboración del Plan Operativo Anual (POA) 2023, realizado en fechas 22 y 23 de agosto de 2022.

Capacitación virtual del "Taller Operativo Formulación Presupuestaria 2023 en el Sistema de Gestión Pública" para la Formulación del Plan Operativo Anual (POA),





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Presupuesto Plurianual e institucional para la gestión fiscal 2023, impartida por el Ministerio de Economía y Finanzas, en fecha 26 de agosto de 2022.

2. MARCO LEGAL

- La Constitución Política del Estado.
- Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, Administración y Control Gubernamental (SAFCO).
- Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.
- Ley N° 004 de 31 de marzo 2010, Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal FONABOSQUE.
- Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

3. MARCO NORMATIVO

- Resolución Bi Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Planificación del Desarrollo, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2023.
- Resolución Ministerial N° 216 de 18 de julio de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 062, de fecha 10 de octubre de 2018, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del FONABOSQUE.
- Resolución Ministerial N° 18, de fecha 27 de febrero 2019, que aprueba el Manual de Organización y Funciones y Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.
- Resolución Ministerial N° 47 de fecha 09 de mayo 2019, que aprueba el Proceso del Sistema de Programación de Operaciones.
- Resolución Administrativa N° 093/2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del FONABOSQUE.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

4. INSTRUMENTOS PARA LA FORMULACIÓN

Los instrumentos utilizados en la formulación del Presupuesto son los siguientes:

- Directrices de formulación presupuestaria
- Clasificadores presupuestarios.
- Formularios de registro, establecidos en las Directrices Presupuestarias, siendo el sistema oficial de gestión fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Sistema de Gestión Pública (SIGEP WEB).

5. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2022

En lo referente al cumplimiento de la programación presupuestaria efectuada al presupuesto de la gestión 2022, se puede ver que al 31 de julio de la presente gestión se tiene una ejecución del 34,62% que corresponde a los recursos transferidos por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT), los rendimientos por intereses del Fideicomiso FONABOSQUE y otros recursos

Cuadro N° 1
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
Del 01 de enero al 31 de julio de 2022
(expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PERCIBIDO	%	SALDO
15.3.1	Patentes Forestales	29.831.542,00	9.244.249,55	30,99	20.587.292,45
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0,00	14.215,45		-14.215,45
16.1.2	Intereses por Valores	1.908.315,00	2.923.582,77	153,20	-1.015.267,77
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	1.425.321,00	0,00	0,00	1.425.321,00
39.1.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	261.437,00	0,00	0,00	261.437,00
39.1.3	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	257.386,00	0,00	0,00	257.386,00
39.1.4	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	49.090,00	0,00	0,00	49.090,00
39.1.5	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	36.369,00	0,00	0,00	36.369,00
TOTAL		33.769.460,00	11.690.154,52	34,62	22.079.305,48

En cuanto al presupuesto de gastos se tiene una ejecución presupuestaria del 34,62% que corresponde a 5 actividades de los cuales el que tiene ejecución baja es en el programa 97 puesto que este depende de las transferencias que se reciben por parte de la ABT, como se muestra en el cuadro siguiente:



Cuadro N° 2
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Del 01 de enero al 31 de julio de 2022
(expresado en bolivianos)

CAT. PROGRA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	DEVENGADO	%	SALDO
33 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	10.186.296,00	3.116.476,76	30,59	7.069.819,24
33 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	2.914.120,00	1.288.232,60	44,21	1.625.887,40
33 0 099	CONTROL SOCIAL	32.220,00	14.300,00	44,38	17.920,00
97 0 021	FINANCIAMIENTO	20.032.542,00	6.744.304,77	33,67	13.288.237,23
99 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	604.282,00	526.840,39	87,18	77.441,61
TOTAL		33.769.460,00	11.690.154,52	34,62	22.079.305,48

De la misma manera se tiene una proyección al 31 de diciembre de la presente gestión que la ejecución de recursos llegaría a un 58,88% tomando en cuenta que la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) realice dos transferencias más por los bimestres III (mayo y junio) y bimestre IV (julio y agosto) de la presente gestión, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS
Al 31 de diciembre de 2022
(expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	PERCIBIDO	%	SALDO
15.3.1	Patentes Forestales	29.831.542,00	16.944.249,55	56,80	12.887.292,45
15.9.9	Otros Ingresos no Especificados	0,00	14.215,45		-14.215,45
16.1.2	Intereses por Valores	1.908.315,00	2.923.582,77	153,20	-1.015.267,77
35.1.1	Disminución de Caja y Bancos	1.425.321,00	0,00	0,00	1.425.321,00
39.1.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	261.437,00	0,00	0,00	261.437,00
39.1.3	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	257.386,00	0,00	0,00	257.386,00
39.1.4	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	49.090,00	0,00	0,00	49.090,00
39.1.5	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	36.369,00	0,00	0,00	36.369,00
TOTAL		33.769.460,00	19.882.047,77	58,88	13.887.412,23

En lo que se refiere a la ejecución de gastos se podría llegar a un 66,11% pudiendo variar de acuerdo a la colocación de recursos que se realice al Fideicomiso FONABOSQUE siendo así podríamos llegar a un 75%, según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 4
PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
Al 31 de diciembre de 2022
(expresado en bolivianos)

CAT. PROGRA	DESCRIPCION	PRESUPUEST O	DEVENGADO	%	SALDO
33 0 001	ADMINISTRACION CENTRAL	10.186.296,00	8.652.369,00	84,94	1.533.927,00
33 0 002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL	2.914.120,00	2.723.560,00	93,46	190.560,00
33 0 099	CONTROL SOCIAL	32.220,00	27.560,00	85,54	4.660,00
97 0 021	FINANCIAMIENTO	20.032.542,00	10.394.304,77	51,89	9.638.237,23
99 0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	604.282,00	526.840,39	87,18	77.441,61
TOTAL		33.769.460,00	22.324.634,16	66,11	11.444.825,84

6. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL

El presupuesto plurianual es un instrumento de programación presupuestaria de mediano plazo, que incluye ingresos, gastos y financiamiento del sector público, donde se realiza la proyección y priorización de gasto, a través del cual las decisiones presupuestarias anuales son conducidas por prioridades de política económica y disciplina fiscal, con restricción de recursos y límites de gastos.

El presupuesto plurianual tiene carácter indicativo y referencial para la formulación del presupuesto anual, integrado al ciclo presupuestario, además integra la planificación estratégica institucional con la operativa (PEI y POA), sustanciado en los ingresos que debe percibir la institución por los siguientes conceptos:

- El porcentaje de las patentes forestales, el importe de las multas y remates que recauda la Autoridad de Control y Fiscalización de Bosques y Tierra ABT.*
- Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.*
- Las donaciones y legados que reciba.*
- Los recursos en fideicomiso captado, proveniente de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.*
- Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.*

Sin embargo, al presente el FONABOSQUE solo recibe el importe que corresponde a las transferencias de la ABT y los rendimientos e interés que genera el fondo del Fideicomiso.

En base a estos ingresos se proyecta los gastos correspondientes al área sustantiva, administrativa y las colocaciones de recursos que se realizan en el Fideicomiso que tenemos suscrito con el Banco de Desarrollo Productivo – BDP.

6.1. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

El presupuesto plurianual de Recursos fue formulado por grupos de rubros presupuestarios, fuentes y organismos financiadores.

Para la estimación de los recursos específicos se tomó en cuenta la proyección proporcionada y estimada por la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) según la nota CITE. ABT-DGAF – 119/2022, los recursos por intereses de los rendimientos de las colocaciones del fideicomiso estimados por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) según la nota CITE: BDP/GF – FAI 5005/2022, los saldos de caja y bancos y las deudas de corto plazo, en estos tres últimos casos se tomó como referencia la gestión 2023 replicándose hasta la 2025.

Cuadro N° 5
PROYECCIÓN PLURIANUAL DE RECURSOS
2023 – 2025
(expresado en bolivianos)

GRUPO	DENOMINACION	FTE.FIN.	ORG.FIN.	2023	2024	2025
				PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	20	230	23.838.563,00	25.268.877,00	26.785.009,00
16000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	20	230	2.091.208,00	3.509.565,00	730.000,00
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	20	230	956.292,00	0,00	0,00
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	20	230	616.484,00	616.484,00	616.484,00
	TOTAL			27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00

5.2 PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

El presupuesto Plurianual de Gastos fue formulado por programas presupuestarios, fuentes de financiamiento y organismos financiadores, manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.

La Estructura Programática de gastos fue definida de acuerdo a las Categorías Programáticas por nivel Institucional, establecidas en las Directrices.

Los recursos fueron asignados a gastos de funcionamiento, al área sustantiva, colocaciones por transferencias, rendimientos y devoluciones y al pago de la deuda relacionadas a los gastos de operación o funcionamiento.

Cuadro N° 6
PROYECCIÓN PLURIANUAL DE GASTOS POR GRUPO DE GASTO
2023 – 2025
(expresado en bolivianos)

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FTE.RN	ORG.FIN.	2023	2024	2025
COD. PROG	DENOMINACION	SISIN					PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		10000	Servicios Personales	20	230	4.971.820,00	4.971.820,00	4.971.820,00
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		20000	Servicios No Personales	20	230	5.656.473,00	5.656.473,00	5.656.473,00
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		30000	Materiales y Suministros	20	230	675.697,00	675.697,00	675.697,00
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		80000	Impuestos, Regalías y T	20	230	32.600,00	32.600,00	32.600,00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS		50000	Activos Financieros	20	230	15.549.473,00	17.441.852,00	16.178.419,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS		60000	Servicio dela Deuda Pub	20	230	616.484,00	616.484,00	616.484,00
TOTAL							27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00

Cuadro N° 7
PROYECCIÓN PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMA
2023 – 2025
(expresado en bolivianos)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		2023	2024	2025
Código	Denominación	PROGRAMADO	PROGRAMADO	PROGRAMADO
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	11.336.590,00	11.336.590,00	11.336.590,00
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	15.549.473,00	17.441.852,00	16.178.419,00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	616.484,00	616.484,00	616.484,00
		27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

7. ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

El Presupuesto Institucional de las Entidades del Sector Público, es una herramienta de programación de la gestión pública que expresa en términos monetarios la estimación de recursos que se generan y la programación de gastos en un período determinado (1 año), para cumplir con los objetivos, fines y metas planificadas.

El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores.

- 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el PEI, en el marco de la normativa vigente.*
- 2. Se articuló las acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo.*

7.1. PRESUPUESTO DE RECURSOS

Para la formulación de Presupuesto de recursos para la gestión 2023, se estimaron los siguientes recursos:

- Las Patentes Forestales, multas y otros que se encuentran establecidas en el Parágrafo II del Artículo 23 y el Artículo 38 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996 – Ley Forestal. Transferidas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT) según programación y proyección efectuada.*
- Los intereses por los rendimientos generados por las colocaciones al Fideicomiso BDP.*
- Los Saldos de Caja y Bancos que se originan en la disminución de saldos iniciales y finales de caja y bancos.*
- Previsión de pasivos por posibles deudas de corto plazo como ser comerciales, sueldos, aportes patronales y retenciones por pagar al cierre de la gestión fiscal.*

En función a las características de los ingresos se determina la fuente de financiamiento y el organismo financiador a fin de identificar y registrar adecuadamente el origen de los recursos siendo así que corresponde a la fuente 20 Recursos específicos y el organismo financiador 230 recursos específicos.

Para la gestión 2023 se tiene una estimación de Recursos por Bs27.502.547,00 (Veintisiete millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y siete 00/100 bolivianos), detallado por rubro como se muestra en el cuadro.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Cuadro N° 8
PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
GESTION 2023
(expresado en bolivianos)

GRUPO	DENOMINACION	FTE.FIN	ORG.FIN.	2023
				PROGRAMADO
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	20	230	23.838.563,00
16000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	20	230	2.091.208,00
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	20	230	956.292,00
39000	Incremento de Otros Pasivos y Aportes de Capital	20	230	616.484,00
	TOTAL			27.502.547,00

6.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

La formulación del Anteproyecto de presupuesto de Gastos se enmarca de acuerdo a las actividades de corto plazo, establecidas en el Programa de Operaciones Anual con la finalidad de contribuir de manera eficiente a los objetivos de la Agenda Patriótica 2025.

La programación presupuestaria se realiza a través de Categorías Programáticas, los cuales reflejan las acciones presupuestarias orientadas a un resultado; donde expresan los recursos financieros que se les asigna para el cumplimiento de las acciones de mediano y corto plazo.

Las categorías programáticas ordenan y clasifican las acciones presupuestarias, con el fin de alcanzar las acciones, y metas plasmadas en los planes estratégicos y operativos, dichas categorías corresponden siempre a un área organizacional responsable por el uso de recursos necesarios. Las categorías programáticas están conformadas por programas y actividades, considerando la nueva estructura programática definida en las directrices de formulación presupuestaria.

Para la formulación del Presupuesto de gasto se consideró lo siguiente:

Para el grupo 10000 si tiene la escala salarial y la planilla presupuestaria aprobada mediante Resolución Ministerial en la gestión El Presupuesto Operativo Anual de



las Unidades Organizacionales para la gestión 2023 se encuentra correlacionado con las categorías programáticas del Anteproyecto de presupuesto:

Cuadro N° 9
PRESUPUESTO DE GASTOS POR APERTURA PROGRAMATICA
GESTION 2023
(expresado en bolivianos)

CATEGORIA PROGRAMATICA	DENOMINACION	FTE.FIN	ORG.FIN.	2023
				PROGRAMADO
33 0 001	Administracion Central	20	230	7.095.040,92
33 0 002	Gestion de Desarrollo Forestal Sustantiva	20	230	4.218.329,08
33 0 099	Control Social	20	230	23.220,00
97 0 022	Colocaciones por Transferencias, Rendimientos y Colocaciones	20	230	15.549.473,00
99 0 021	Servicio de la Deuda	20	230	616.484,00
TOTAL				27.502.547,00

8. CONCLUSIONES

Conforme a lo señalado anteriormente se ha arribado a las siguientes conclusiones:

- La escala salarial y la planilla presupuestaria fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 330 en fecha 15 de mayo de 2019 a la fecha no sufrió modificación alguna.
- La determinación del Presupuesto de Recursos y Gastos para la elaboración del Presupuesto Plurianual Ajustado para las gestiones 2023-2025 y el Anteproyecto de Presupuesto para la gestión 2023 fueron estimados en base a las proyecciones proporcionada por la Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra – ABT, los intereses por rendimientos que generará el Fideicomiso, los saldos de caja y bancos y las deudas de corto plazo (devengados) que se generen al cierre del ejercicio fiscal.
- El Anteproyecto de Presupuesto formulado para la gestión 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal alcanza a Bs27.502.547,00 (Veintisiete millones quinientos dos mil quinientos cuarenta y siete 00/100 bolivianos).



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

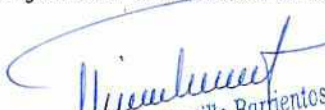
- La reducción del presupuesto formulado obedece a la estimación de recursos proporcionada Autoridad de Fiscalización de Control de Bosques y Tierra – ABT.
- El Presupuesto Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 fue consolidado en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP WEB, sistema oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

9. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, se recomienda a su autoridad aprobar el presente informe técnico del PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO, PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, seguidamente remitir el presente informe técnico y antecedentes a las unidades correspondientes y consiguientemente su aprobación.

Es cuanto se tiene a bien informar a su autoridad para fines institucionales.

Atentamente,


Maria Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

REGISTROS SIGEP



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 - 2128772. Fax: (591-2) 2128772 www.fonabosque.gob.bo



**DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS
PRESENTADAS**

09/09/2022 15:55:42

Gestión: 2023

RClaDaUeVer

Página 1 de 1

Entida 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal			
Dir.	Descripción	Tipo DA	Estado
01	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	NORMAL	APROBADO



UNIDADES EJECUTORAS
PRESENTADAS

09/09/2022 15:53:44
Gestión: 2023
RClaDaUE
Página 1 de 1

Entidad 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal		
Dirección 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA		Estado: APROBADO
Tipo DA: NORMAL		
UE	Descripción	Estado
001	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	APROBADO



MISION - VISION

Fecha: 09/09/2022 08:29:04
Gestión: 2023
Usuario: MPB36465600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaMisVis

Entidad	223	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	Gestión Inicial: 2023	Gestión	2027	Estado: APROBADO
Misión:						
Financiar recursos económicos no reembolsables de contrapartida para programas y proyectos de manejo integral y sustentable de los bosques, ampliando la cobertura forestal y restauración de bosques y tierras forestales degradadas.		Visión: El FONABOSQUE es una entidad financiera estatal no bancaria con capacidad técnica y económica sostenible, reconocida en el ámbito nacional e internacional, que promueve la conservación, protección, restauración y aprovechamiento de los bosques y tierras forestales frente al cambio climático en el Estado Plurinacional de Bolivia.				


Lic. Juan Carlos Mellano Paz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE


María Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE


Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 09/09/2022 16:01:55
 Gestión: 2023
 Usuario: MPB364655600
 Ambiente: PRODUCCION
 Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

PERIODO 2021 - 2025

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

PDES	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS						
	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2020	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO 2016 - 2020	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO ⁽¹⁾ 2021-2025	2021		2022		2023	2024	2025
										Prog	Ejec	Prog.	Ejec (Estimado a Dic.)			
7.1.6	17	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Ejecución física financiera del presupuesto del FONABOSQUE	PORCENTAJE 100 %	PORCENTAJE	PRESUPUESTO EJECUTADO / PRESUPUESTO VIGENTE	6,588.00	3,624.00	9,667.00	18,500.34	0.00	19,454,929	0.00	17,030.0	110,870,	24,710.0
8.1.2	18	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.	EJECUCION FINANCIERA DE LAS COLOCACIONES Y EL FIDUCOMISO	PORCENTAJE 100 %	Hab. MISBIFORRE FOR	PRESUPUESTO EJECUTADO / PRESUPUESTO VIGENTE	32,000.00	32,898.00	525,000.00	15,307.20	0.00	12,709,026	0.00	145,230,	230,460,	315,680,
7.1.6	19	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	EJECUCION FINANCIERA PPTO. INSTITUCIONAL	PORCENTAJE 100 %	PORCENTAJE	PRESUPUESTO EJECUTADO / PRESUPUESTO VIGENTE	66.00	93.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	675,000.	0.00	0.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS			NOMBRE Y CARGO		FIRMA
MAE			Adolfo León Rojas	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN			Samuel Velez Llanos	ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO			Lic. Juan Carlos Arellano Paz	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
RESPONSABLE QUE ELABORA			Maria Elena Portillo Barrientos	ENCARGADA FINANCIERA	

*De carácter referencial para las gestiones 2022 - 2025

PROG.: Programado

EJEC.: Ejecución

FECHA: 09/09/2022

RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS
ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO

Fecha: 09/09/2022 16:03:55
Gestión: 2023
Usuario: MPB364655600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFPriResPeiPluri

PERIODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DESCRIPCIÓN	2023	2024	2025	PROG.
17	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Ejecución física financiera del presupuesto del FONABOSQUE	330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES	11,350,342.00	11,336,590.00	11,336,590.00	PROG.
18	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales.	EJECUCIÓN FINANCIERA DE LAS COLOCACIONES Y EL FIDEICOMISO	97	PREVISIONES	15,535,721.00	17,441,852.00	16,178,419.00	
19	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	EJECUCION FINANCIERA PPTO. INSTITUCIONAL	99	SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA	616,484.00	616,484.00	616,484.00	
TOTAL GASTO CORRIENTE					27,502,547.00	29,394,926.00	28,131,493.00	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE		Adolfo León Rojas DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO 	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		Samuel Velez Llanos ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL 	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Lic. Juan Carlos Arellano Paz COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO 	
RESPONSABLE QUE ELABORA		Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA 	

PROG. : Programado

FECHA: 09/09/2022



PRESUPUESTO PLURIANUAL RECURSOS PRESENTADO

Fecha: 09/09/2022 16:02:27
Gestión: 2023
Usuario: MPB364655600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFPriPresupPluriRec

PERIODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE.	ORG.	2023	2024	2025
				PROG.	PROG.	PROG.
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	23,838,563.00	25,268,877.00	26,785,009.00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	230	2,091,208.00	3,509,565.00	730,000.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	956,292.00	0.00	0.00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	616,484.00	616,484.00	616,484.00
TOTAL				27,502,547.00	29,394,926.00	28,131,493.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Adolfo Leon Rojas DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONBOSOL	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Samuel Velez Llanos ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONBOSOL c. Juan Carlos Arellano Paz COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONBOSOL	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONBOSOL	

PROG.:Programado

FECHA:

09/09/2022

PRESUPUESTO PLURIANUAL GASTOS PRESENTADO

Fecha: 09/09/2022 16:02:00
Gestión: 2023
Usuario: MPB364655600
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFPPrPresupPluriGlo

PERIODO 2023 - 2025

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

COD.	PROGRAMA DENOMINACIÓN	GRUPO GASTO	CONCEPTO FUNCIONAMIENTO / OPERACIONES	FTE. FIN	ORG. FIN	2023		2024		2025	
						PROG.		PROG.		PROG.	
97	PREVISIONES	50000	ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	15,535,721.00		17,441,852.00		16,178,419.00	
99	SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA	60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	20	230	616,484.00		616,484.00		616,484.00	
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES	10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	4,985,573.00		4,971,820.00		4,971,820.00	
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	5,656,473.00		5,656,473.00		5,656,473.00	
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	675,696.00		675,697.00		675,697.00	
330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUMINETO DE PROYECTOS FORESTALES	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	32,600.00		32,600.00		32,600.00	
TOTAL						27,502,547.00		29,394,926.00		28,131,493.00	
TOTAL GENERAL						27,502,547.00		29,394,926.00		28,131,493.00	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Adolfo León Rojas DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONBOSQUE	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Samuel Velez Llanos ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL FONBOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. Juan Carlos Arellano Poz COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONBOSQUE	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONBOSQUE	

PROG.: Programado

FECHA: 09/09/2022



PRESUPUESTOS DE RECURSOS POR RUBROS
PRESENTADO

09/09/2022 15:53:40
Gestión: 2023
RFPrPresRecRubVer
Página 1 de 1

Entidad :	0223	Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
Rubro							
15			TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS				23.838.563
15.3			Patentes y Concesiones				23.838.563
15.3.1			Patentes Forestales				23.838.563
16			INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0312	20	230	2.091.208
16.1			Intereses				2.091.208
16.1.2			Intereses por Valores				2.091.208
35			DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0000	20	230	956.292
35.1			Disminución del Activo Disponible				956.292
35.1.1			Disminución de Caja y Bancos				956.292
39			INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	0000	20	230	616.484
39.1			Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo				616.484
39.1.1			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR DEUDAS COMERCIALES	0000	20	230	275.920
39.1.3			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES	0000	20	230	246.427
39.1.4			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES	0000	20	230	53.887
39.1.5			INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES	0000	20	230	40.250
TOTAL GENERAL DE INGRESOS							27.502.547

Lic. Juan Carlos Arriano Paz
COORDINADOR GENERAL FINANCIERO
FONPESQUE

Maria Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONPESQUE

Leon Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONPESQUE



ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESENTADA

09/09/2022 15:54:11
Gestión: 2023
RFP/EstructuraProgVer
Página 1 de 1

Entidad : 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Prog.	Proyecto	Act.	Descripción	SISIN	Fin.	Act.	Tip. Gto. Cte.	Termin
97	0	021	FINANCIAMIENTO		5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
97	0	022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y DEVOLUCIONES		5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
99	0	021	SERVICIO DE LA DEUDA		5.6.0	19.1.4	Funcionamiento	Si
330	0	001	ADMINISTRACION CENTRAL		5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
330	0	002	GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA		5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si
330	0	099	CONTROL SOCIAL		5.6.0	19.1.8	Funcionamiento	Si

María Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONDO SIGEP

Lic. Juan Carlos Arango P.
COORDINADOR FINANCIERO
FONDO SIGEP

Lic. León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONDO SIGEP



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y GRUPO DE GASTO
TOTAL GASTOS
(En Bolivianos)

09/09/2022 15:49:57
Gestión: 2023
RF-prPresInstCatProgGrupGto
Página 1 de 1

Entidad 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Prg.	Proyecto	Descripción	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6	GRUPO 7	GRUPO 8	GRUPO 9	TOTAL
97	0 000	PREVISIONES	0	0	0	0	15,535,721	0	0	0	0	15,535,721
97	0 022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENOVIMIENTOS Y DIVULSIONES	0	0	0	0	15,535,721	0	0	0	0	15,535,721
99	0 000	SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	616,484	0	0	0	616,484
99	0 021	SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0	0	0	616,484	0	0	0	616,484
330	0 000	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES	4,985,573	5,656,473	675,696	0	0	0	0	32,600	0	11,350,342
330	0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4,505,265	1,728,313	538,123	0	0	0	0	21,400	0	6,793,101
330	0 002	GESTIÓN DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA	480,308	3,914,740	127,773	0	0	0	0	11,200	0	4,534,021
330	0 099	CONTROL SOCIAL	0	13,420	9,800	0	0	0	0	0	0	23,220
TOTAL GENERAL:			4,985,573	5,656,473	675,696	0	15,535,721	616,484	0	32,600	0	27,502,547

Maria Elena Portillo Barrientos
Maria Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
CONTROLES

Lia Juan Carlos Adriano Paz
Lia Juan Carlos Adriano Paz
COORDINADOR DE FINANCIERO
CONTROLES

Adolfo León Rojas
Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
CONTROLES



PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

09/09/2022 15:54:09
Gestión: 2023
RFprPresupGastosVer
Página 1 de 2

ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Partida	Descripción	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					27,502,547	
DA 01	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				27,502,547	
UE 001	DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA				27,502,547	
Programa 97	PREVISIONES				15,535,721	
Proy. 0/022	COLOCACIONES POR TRANSFERENCIAS, RENDIMIENTOS Y DEVOLUCIONES				15,535,721	
5.6.1	Colocación de Fondos en Fideicomiso	20	230	0000	15,000,000	3.2.1.2.1
5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	20	230	0000	535,721	3.2.1.4.1
Programa 99	SERVICIOS DEVENGADOS DE LA DEUDA				616,484	
Proy. 0/021	SERVICIO DE LA DEUDA				616,484	
6.6.1	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	20	230	0000	246,427	3.2.2.4
6.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	20	230	0000	234,603	3.2.2.4
6.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	20	230	0000	41,317	3.2.2.4
6.6.4	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	20	230	0000	94,137	3.2.2.4
Programa 330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FORESTALES				11,350,342	
Proy. 0/001	ADMINISTRACION CENTRAL				6,793,101	
1.1.2.20	Bono de Antigüedad	20	230	0000	74,454	1.2.2.1.1
1.1.4	Aguinaldos	20	230	0000	295,449	1.2.2.1.1
1.1.6	Asignaciones Familiares	20	230	0000	72,000	1.2.2.1.1
1.1.7	Sueldos	20	230	0000	3,470,928	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0417	354,538	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	60,626	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	106,362	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	70,908	1.2.2.1.2
2.1.2	Energía Eléctrica	20	230	0000	60,000	1.2.2.2.2
2.1.3	Agua	20	230	0000	24,000	1.2.2.2.2
2.1.4	Telefonía	20	230	0000	60,000	1.2.2.2.2
2.1.6	INTERNET	20	230	0000	62,000	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	107,460	1.2.2.2.2
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	20	230	0000	10,000	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	152,475	1.2.2.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	20	230	0000	10,000	1.2.2.2.2
2.2.3	Fletes y Almacenamiento	20	230	0000	6,500	1.2.2.2.2
2.2.5	Seguros	20	230	0000	50,000	1.2.2.2.2
2.3.1	ALQUILER DE INMUEBLES	20	230	0000	348,000	1.2.2.2.2
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	20	230	0000	500	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	20	230	0000	45,500	1.2.2.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	70,000	1.2.2.2.2
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	20	230	0000	8,000	1.2.2.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	20	230	0000	1,500	1.2.2.2.2
2.5.2.10	Consultorias por Producto	20	230	0000	5,000	1.2.2.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	2,178	1.2.2.2.2
2.5.4	Lavandería, Limpieza e Higiene	20	230	0000	150,000	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	20	230	0000	250,000	1.2.2.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20	230	0000	133,500	1.2.2.2.2
2.5.9	Servicios Manuales	20	230	0000	3,000	1.2.2.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	20	230	0000	3,500	1.2.2.2.2
2.6.3	Derechos sobre Bienes Intangibles	20	230	0000	14,000	1.2.2.2.2
2.6.6.10	Servicios Públicos	20	230	0000	36,000	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20	230	0000	115,200	1.2.2.2.2
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de línea de las Instituciones Públicas	20	230	0000	218,592	1.2.2.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	53,000	1.2.2.2.1
3.2.1	Papel	20	230	0000	20,000	1.2.2.2.1
3.2.2	Productos de Artes Gráficas	20	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.2.5	Periódicos y Boletines	20	230	0000	1,000	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	1,500	1.2.2.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20	230	0000	1,795	1.2.2.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	636	1.2.2.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	20	230	0000	8,000	1.2.2.2.1
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	20	230	0000	600	1.2.2.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	20	230	0000	130,000	1.2.2.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	5,000	1.2.2.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	88,000	1.2.2.2.1





PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO
(En Bolivianos)

09/09/2022 15:54:09
Gestión: 2023
RFprPresupGastosVer
Página 2 de 2

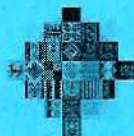
ENTIDAD 0223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Partida	Descripción	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					27,502,547	
8.5.1	Tasas	20	230	0000	2,400	1.2.2.3
8.5.1	Tasas	20	230	0070	17,500	1.2.2.3
8.5.9	Otros	20	230	0000	1,500	1.2.2.3
Proy.	0/002 GESTION DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVA				4,534,021	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	411,540	1.2.2.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0417	41,154	1.2.2.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	7,037	1.2.2.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	12,346	1.2.2.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	8,231	1.2.2.1.2
2.1.1	Comunicaciones	20	230	0000	25,200	1.2.2.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	155,034	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	218,890	1.2.2.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	20	230	0000	17,000	1.2.2.2.2
2.5.2.10	Consultorías por Producto	20	230	0000	462,000	1.2.2.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20	230	0000	2,551,416	1.2.2.2.2
2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	20	230	0000	145,000	1.2.2.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	279,600	1.2.2.2.2
2.5.5	Publicidad	20	230	0000	3,000	1.2.2.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20	230	0000	57,600	1.2.2.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	28,800	1.2.2.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20	230	0000	98,973	1.2.2.2.1
8.5.1	Tasas	20	230	0000	11,200	1.2.2.3
Proy.	0/099 CONTROL SOCIAL				23,220	
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	6,000	1.2.2.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	7,420	1.2.2.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	9,800	1.2.2.2.1
DA						
UE						
Programa						
Proy.						

María Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA
FONABOSQUE

Lic. Juan Carlos Arellano Paz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
FONABOSQUE

Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIOS DEL POA - 2023



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PERIODO: 2023
ENTIDAD: 223 Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)						PROGRAMACIÓN DE METAS * (D)						
E	M	R	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE (2020)	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (PEI 2016-2020)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO* (2021-2025)	2021		2022		2023	2024	2025
											PROG.	EJEC.	PROG.	EJEC. (ESTIMADO A.DIC.)	PROG.	PROG.	PROG.
7	1	6	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha manejado de forma eficiente, eficaz y transparente la administración central	Ejecución Presupuestaria de la administración central	Tasa de eficacia (%)	$\frac{\text{Ppto Ejec}}{\text{Ppto Aprob}} \times 100$	65,68%	93%	90,00%	9.932.997,00	90%	9.769.804,00	90,0%	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
			Se tiene captado recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos forestales	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos	Tasa de eficacia (%)	$\frac{\text{Recursos financ disponibles}}{\text{Recursos financ prog}} \times 100$	0,00%	7,85%	100,00%	913.748,00	70,64%	3.330.612,00	90,0%	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
8	1	1	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha logrado un manejo eficiente y eficaz, en la gestión de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Ejecución física de proyectos	Tasa de eficacia (%)	$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ Proy en Ejec}}{\text{N}^{\circ} \text{ Proy Prog}} \times 100$	0,00%	7,85%	100,00%	7.653.601,67	85,36%	6.354.513,00	75%	6.330.000,00	10.370.000,00	14.210.000,00
			Se ha gestionado los recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable	N° de Ha. De bosque bajo manejo integral y sustentable Incrementales (Miles de Ha.)	$\frac{\text{Sup. MISB} - \sum \text{ de Sup. MISB cada año}}{\text{N}^{\circ} \text{ Proj Prog}}$	28.800,00	450.000	0,000	0,00	0	5.730.000,000	10.460.000.000	15.680.000.000			
8	1	2	Reforestación	Se tiene gestionado los recursos económicos no reembolsables de reforestación	Incremento de la superficie forestada	N° de Ha. Forestadas Incrementales (Miles de Ha.)	$\frac{\text{Sup. F} - \sum \text{ de Sup. Reforestada cada año}}{\text{N}^{\circ} \text{ Proj Prog}}$	2.000,0	2.046,84	37.500,00	7.653.601,67	85,36%	6.354.513,00	75%	70.000.000,00	110.000.000,00	150.000.000,00
			Se tiene gestionado los recursos económicos no reembolsables de Reforestación	Incremento de la superficie forestada	N° de Ha. Reforestadas Incrementales (Miles de Ha.)	$\frac{\text{Sup. RF} - \sum \text{ de Sup. Reforestada cada año}}{\text{N}^{\circ} \text{ Proj Prog}}$	2.000,0	2.046,84	37.500,00	7.653.601,67	85,36%	6.354.513,00	75%	70.000.000,00	110.000.000,00	150.000.000,00	

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS			NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE			Adolfo León Rojas			
RESPONSABLE DE PLANIFICACION			DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO			
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO			Samuel Velez Llanos			
RESPONSABLE QUE ELABORA			ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL			
			Lic. Juan Carlos Barrios			
			ENCARGADA FINANCIERA			
			Mario Elena Portillo Barrios			

*De carácter referencial para las gestiones 2022 - 2025

PROG.: Programado

EJEC.: Ejecución

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

GESTIÓN: 2023
ENTIDAD: 223 - Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)				ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)				INDICADORES (C)				PROGRAMACIÓN DE METAS 2023 * (D)			
COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2021	ESTIMACIÓN 2022	PROGRAMACIÓN 2023	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
1	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenido de recursos financieros de fuentes internas y externas	101	Realizar la gestión de la administración central institucional con eficacia, eficiencia y transparencia	Se ha manejado de forma eficiente, eficaz y transparente la administración central	Ejecución Presupuestaria de la administración central	Tasa de eficacia (%)	$\frac{\text{Ej. (Proy. Aprob.)}}{\text{Proy.}} \times 100$	86,30%	85,00%	87,00%	10%	30%	30%	30%
			102	Capitar recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos	Se tiene captado recursos financieros no reembolsables para el cofinanciamiento de proyectos	Incremento de la capacidad financiera de FONABOSQUE para el cofinanciamiento de proyectos	Tasa de eficacia (%)	$\frac{\text{Incl. disponibles (Fin. Proj)}}{\text{Fin. Proj}} \times 100$	0,00%	100,00%	100,00%	10%	30%	30%	30%
			103	Realizar la planificación, evaluación, aprobación, control, seguimiento, monitoreo y cierre de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Se ha logrado un manejo eficiente y eficaz, en la gestión de proyectos cofinanciados por el FONABOSQUE	Ejecución física y financiera de proyectos	Tasa de eficacia (%)	$\frac{\text{In. prov. En Ejec.}}{\text{Proy. Proj}} \times 100$	100,00%	100,00%	100,00%	10%	30%	30%	30%
2	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos	201	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Se ha gestionado los recursos económicos no reembolsables para proyectos de manejo integral y sustentable de bosques	Incremento de la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable	Nº de Ha. Forestales bajo manejo integral y sustentable incrementales (Miles de Ha.)	$\frac{\text{Sup. Mds-Sum. Sup. Mds}}{\text{Mds}} \text{ cada año}$	0,0	0,00	0,075	10%	30%	30%	30%
			202	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables de forestación	Se ha gestionado los recursos económicos no reembolsables de forestación	Incremento de la superficie forestada	Nº de Ha. Forestales incrementales (Miles de Ha.)	$\frac{\text{Sup. F-Sum. Sup. F-Sum.}}{\text{Forestada}} \text{ cada año}$	1,9	2,60	7,00	10%	30%	30%	30%
			203	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para proyectos de reforestación	Se ha gestionado los recursos económicos no reembolsables de reforestación	Incremento de la superficie forestada	Nº de Ha. Reforestadas incrementales (Miles de Ha.)	$\frac{\text{Sup. F-Sum. Sup. F-Sum.}}{\text{Reforestada}} \text{ cada año}$	1,9	2,60	7,00	10%	30%	30%	30%

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE		Adolfo León Rojas	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO		
RESPONSABLE DE PLANIFICACION		Samuel Velez Llanos	ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Lic. Juan Carlos Acallano Paz	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO		
RESPONSABLE QUE ELABORA		Maria Elena Portillo Barrientos	ENCARGADA FINANCIERA		

*De carácter referencial

FECHA: 05 de septiembre de 2022

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO: 2023 - 2025	
ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023			2024			2025		
CÓDIGO	DENOMINACION	SISIN					PROG.			PROG.			PROG.		
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES											
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		10000	Serv. Personales	20	230	4.971.820,00	4.971.820,00	4.971.820,00	4.971.820,00	4.971.820,00	4.971.820,00	4.971.820,00		
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		20000	Servicios No Personales	20	230	5.656.473,00	5.656.473,00	5.656.473,00	5.656.473,00	5.656.473,00	5.656.473,00	5.656.473,00		
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		30000	Materiales y Suministros	20	230	675.697,00	675.697,00	675.697,00	675.697,00	675.697,00	675.697,00	675.697,00		
33	CONSERVACION Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - EVALUACION, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS		80000	Impuestos	20	230	32.600,00	32.600,00	32.600,00	32.600,00	32.600,00	32.600,00	32.600,00		
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS		50000	Activos Financieros	20	230	15.549.473,00	15.549.473,00	17.441.852,00	17.441.852,00	16.178.419,00	16.178.419,00	16.178.419,00		
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS		60000	Servicio de la Deuda Pública	20	230	616.484,00	616.484,00	616.484,00	616.484,00	616.484,00	616.484,00	616.484,00		
TOTAL							27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00						

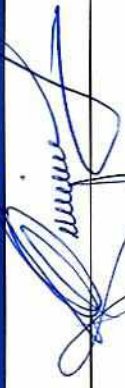
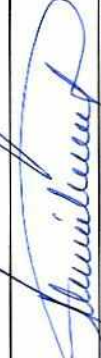
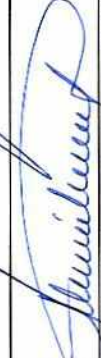
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA
MAE		Samuel Velez Llanos	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	
RESPONSABLE DE PLANIFICACION		Samuel Velez Llanos	ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Lic. Juan Carlos Arellano Paz	COORDINADOR GENERAL FINANCIERO	
RESPONSABLE QUE ELABORA		Maria Elena Portillo Barrientos	ENCARGADA FINANCIERA	

FECHA: 05 de septiembre de 2022

RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PERIODO: 2023	
ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL	

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2023	2024	2025
1	Fortalecer la capacidad financiera institucional para cofinanciar la ejecución de proyectos forestales	Se ha gestionado el incremento sostenible de recursos financieros de fuentes internas y externas	330	CONSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	11.336.590,00	11.336.590,00	11.336.590,00
			99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS	15.549.473,00	17.441.852,00	16.178.419,00
2	Cofinanciar recursos económicos no reembolsables para la ejecución de proyectos forestales	Se ha desarrollado mecanismos e instrumentos técnicos y financieros para el cofinanciamiento de proyectos	97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	616.484,00	616.484,00	616.484,00
TOTAL					27.502.547,00	29.394.926,00	28.131.493,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS		NOMBRE Y CARGO		FIRMA	
MAE		DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	FONFOSQUE		
RESPONSABLE DE PLANIFICACION		Samuel Velez Llanos	ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL - DESARROLLO ORGANIZACIONAL		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		Lic. Juan Carlos Arzallano Paz	ENCARGADO DE GESTION FINANCIERA		
RESPONSABLE QUE ELABORA		Maria Elena Porcillo Barrientos	ENCARGADA FINANCIERA		

FECHA: 05 de septiembre de 2022

PARTIDA 12100 "PERSONAL EVENTUAL"

PERIODO: 2023
ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA*			TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO							
Apoyar en la integración de los procesos de planificación, diseño, organización y administración de mecanismos para una gestión adecuada de los procesos de evaluación y recomendación técnica de aprobación de Programas y Proyectos a financiar por el FONABOSQUE	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TECNICO I	TECNICO EN GESTION DE ACUERDOS Y CONVENIOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
Apoyar en la gestión de convenios interinstitucionales de cooperación con organismos financieros y no financieros para lograr la captación de fondos para el financiamiento de programas y proyectos	COORDINADOR EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TECNICO I	TECNICO EN GESTION DE FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
Evaluar la pertinencia técnica para el financiamiento de programas y proyectos respecto a las particularidades de los componentes a ser financiados, en aplicación a la normativa vigente	RESPONSABLE EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TÉCNICO I	TECNICO EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
Evaluar la pertinencia técnica para el financiamiento de programas y proyectos respecto a las particularidades de los componentes a ser financiados, en aplicación a la normativa vigente	RESPONSABLE EN PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	6	TÉCNICO I	TECNICO EN GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
Realizar el seguimiento, monitoreo y cierre financiero-administrativo de programas y proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	RESPONSABLE DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	6	TECNICO I	TECNICO FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROYECTOS	CORRIENTE	20	230	12	1	6.859,00	82.308,00
TOTAL											411.540,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. Juan Carlos Arellano Paz COORDINADOR FINANCIERO	
RESPONSABLE QUE ELABORA	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE	

FECHA: 05 de septiembre de 2022

[illegible]

PROFESIONAL II: IN SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	CONTROL SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	La consultoría tiene por objeto: - Realizar actividades para el Control Seguimiento, Monitoreo y Cierre de los Proyectos, Programas y Proyectos financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Rural en la Oficina Nacional de FPA.	La consultoría tiene por objeto: - Realizar actividades para el Control Seguimiento, Monitoreo y Cierre de los Proyectos, Programas y Proyectos financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Rural en la Oficina Nacional de FPA.	PROFESIONAL II	30	30	780	17	10.172,00	12.064,00
PROFESIONAL II: IN SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	CONTROL SEGUIMIENTO Y MONITORIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	La consultoría tiene por objeto: - Realizar actividades para el Control Seguimiento, Monitoreo y Cierre de los Proyectos, Programas y Proyectos financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Rural en la Oficina Nacional de FPA.	La consultoría tiene por objeto: - Realizar actividades para el Control Seguimiento, Monitoreo y Cierre de los Proyectos, Programas y Proyectos financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Rural en la Oficina Nacional de FPA.	PROFESIONAL II	20	20	780	17	10.172,00	12.064,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
	FONDO ISQUE Lic. Juan Carlos Arriano Paz CONTADOR PÚBLICO - FINANCIERO	
MAE		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO		
RESPONSABLE QUE LABORA	Unalobes Maria Elena Portillo Barrientos CONTADOR PÚBLICO - FINANCIERA	

SUBPARTIDA 25210 "CONSULTORIAS POR PRODUCTO"

PERIODO: 2023
ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

PRODUCTO	AREA ORGANIZACIONAL QUE VALDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORIA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERMO CANTITATIVO Y/O CUALITATIVO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACION DEL CONTRATO (Meses)	DE CASE	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
PROGRAMA DE RESTITUCION DE AREAS BOSCOSAS VULNERABLES Y SUSCEPTIBLES A SER DAMNADAS POR LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMATICO, LO QUE PERMITIRA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y RESILIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES	Planificación y Evaluación de Proyectos	Realizar el diseño del PROGRAMA DE RESTITUCION DE AREAS BOSCOSAS VULNERABLES Y SUSCEPTIBLES A SER DAMNADAS POR LOS IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMATICO, LO QUE PERMITIRA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y RESILIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES (en adelante programa).	El Programa tendrá un alcance Nacional y Multimunicipal, para lo cual se deberá efectuar lo siguiente: • Delimitación de las áreas de intervención sobre la base de un análisis multicriterio. • Determinación de alternativas de acciones de restitución de áreas boscosas dañadas y de aquellas que se consideren vulnerables a los impactos del cambio climático. • Establecer la Línea base e indicadores. • Sistematizar reportes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el cambio climático y sobre la incidencia del cambio climático en la actividad forestal, con énfasis en áreas vulnerables forestales de Bolivia. • Desarrollar un diagnóstico de las áreas boscosas vulnerables y susceptibles a ser dañadas por los impactos del cambio climático para la conservación de la biodiversidad y resiliencia de los ecosistemas forestales. • Desarrollar una propuesta de criterios de análisis para la identificación de las áreas de intervención. • Visitar in situ de las áreas pre seleccionadas para la identificación de actores clave y análisis de viabilidad de intervenciones conjuntas. • Identificar la problemática y propuesta de alternativas de solución y definición de al menos tres alternativas de solución ligadas a sus componentes debidamente justificados. • Elaborar la Estrategia de intervención que establezca: criterios de selección de las entidades ejecutoras, beneficiarios, roles institucionales, mecanismos de coordinación y comunicación y otros aspectos operativos. • Elaborar propuesta de organización y administración del programa. • Elaborar el Presupuesto General del Programa. • Elaborar las memorias de cálculo detalladas. • Elaborar un cronograma de actividades para la ejecución del programa detallado, definiendo la ruta crítica, identificando hitos, recursos y responsables por componente y subcomponente del programa.	Producto 1 • Plan de trabajo consensuado con el FONABOSQUE a los veinte (20) días calendario computables a partir de la firma del contrato. Producto 2 Presentación del siguiente contenido en base a información primaria in situ y secundaria debidamente respaldada a los cincuenta (50) días calendario computables a partir de la firma del contrato: • Diagnóstico del Programa y establecimiento de líneas base e indicadores por componentes • Justificación del programa, puntualizando aspectos relacionados con las competencias institucionales, la oferta, demanda, tamaño, localización, amenazas, vulnerabilidades, cobertura, y calidad del servicio. • Objetivo general y objetivos específicos. • Área de intervención. • Identificación de actores clave. Producto 3 Presentación del siguiente contenido en base a información primaria in situ y secundaria debidamente respaldada a los ochenta (80) días calendario computables a partir de la firma del contrato: a) Estrategia de intervención que establezca: criterios de selección de los beneficiarios, roles institucionales, mecanismos de coordinación y comunicación y otros aspectos operativos. Como el programa estará conformado por un conjunto de proyectos, se debe incluir criterios de elegibilidad de los mismos. b) Organización y administración del Programa. c) Presupuesto General del Programa por componentes. d) Plan de trabajo (que describa claramente las actividades, resultados, responsables y metodología a utilizar para el logro de los productos de la consultoría). e) Documento final de Estrategia de financiamiento para el FONABOSQUE más el Taller de socialización con los actores involucrados.	20	230	4	3	140.000,00	140.000,00
ESTRATEGIA TECNICA - FINANCIERA DEL FONABOSQUE 2023 - 2030	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA	Elaborar una estrategia técnica - financiera para el FONABOSQUE hasta el 2030	a) Desarrollar una línea base de la situación actual del sector forestal que identifique las acciones y resultados de forestación, reforestación y restauración de bosques afectados por intervención anti-forestal, incendios forestales y otros. b) Identificar la línea base de financiamiento para proyectos de inversión pública del sector forestal que son financiados por organismos internacionales al Estado Plurinacional de Bolivia. c) Identificar las potenciales agendas de cooperación internacional que puedan financiar al sector forestal en particular a FONABOSQUE, en el marco de la normativa vigente del régimen forestal. d) Desarrollar una estrategia técnica de intervención de mediano y corto plazo (2023-2030) sobre la forestación, reforestación y manejo sostenible de bosques en el marco de la normativa vigente del sector forestal. e) Desarrollar una estrategia financiera a mediano, largo plazo con organismos internacionales potenciales y diseñar una ruta crítica detallada con tareas, actividades, responsables y fechas.	20	230	3	1	1	517.000,00	517.000,00
CONSULTOR POR PRODUCTO "ASESOR DE SEGUROS"	ACTIVOS FIJOS	Asesor en procesos de contratación de Seguros	Asesoramiento en los procesos de contratación de Seguros, de conformidad a lo establecido en el parágrafo V del artículo 79 de las Normas Básicas del D.S. 181.	Seguros para los activos fijos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal contratados para la gestión 2023.	20	230	1	1	5.000,00	5.000,00
TOTAL										
RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS										
MAE			Adolfo León Rojas DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE							
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO			Lic. Juan Carlos Arellano Paz COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE							
RESPONSABLE QUIE FIADOTIA			Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA FONABOSQUE							
FIRMA										
662.000,00										



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIAS DE CÁLCULO ADMINISTRACIÓN CENTRAL



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 - 2128772. Fax: (591-2) 2128772 www.fonabosque.gob.bo

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 22110 "Pasajes al Interior del País"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz. Coordinador Administrativo Financiero	6	Boleto	420,00	2.520,00	3 viajes a realizar la conciliación de transferencias realizadas por parte de la ABT por 2 Bimestres
2	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz. Encargada Financiera	6	Boleto	420,00	2.520,00	3 viajes a realizar la conciliación de transferencias realizadas por parte de la ABT por 2 Bimestres
3	Pasajes La Paz - Santa Cruz - La Paz. Profesional II en Presupuesto, Tesorería, Pasajes y Viáticos	6	Boleto	420,00	2.520,00	3 viajes a realizar la conciliación de transferencias realizadas por parte de la ABT por 2 Bimestres
TOTAL PARTIDA					7.560,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 22210 "Viáticos por Viajes al Interior del País"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos viaje a Santa Cruz Coordinador Administrativo Financiero (4 días por viaje)	12	Día	371,00	4.452,00	3 viajes a realizar la conciliación de transferencias realizadas por parte de la ABT por 2 Bimestres
2	Viáticos viaje a Santa Cruz. Encargada Financiera (4 días por viaje)	12	Día	371,00	4.452,00	3 viajes a realizar la conciliación de transferencias realizadas por parte de la ABT por 2 Bimestres
3	Viáticos viaje a Santa Cruz. Profesional II en Presupuesto, Tesorería, Pasajes y Viáticos (4 días por viaje)	12	Día	371,00	4.452,00	3 viajes a realizar la conciliación de transferencias realizadas por parte de la ABT por 2 Bimestres
TOTAL PARTIDA					13.356,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 26200 "Gastos Judiciales"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Notariado de los Estados Financieros de la gestión 2022	4	Ejemplares	500,00	2.000,00	Cumplir con la presentación de Estados Financieros según lineamientos del Organo Rector
TOTAL PARTIDA					2.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 25220 "Consultores Individuales de Línea"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Profesional II en Presupuesto, Tesorería, Pasajes y Viáticos	12	Mes	10.172,00	122.064,00	Desarrollar actividades de formulación, ejecución, seguimiento del presupuesto y la administración de ingresos y egresos, la programación del flujo financiero y la atención de pasajes y viáticos
TOTAL PARTIDA					122.064,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 25230 "Auditorías Externas"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de Auditoría Externa del FIDEICOMISO	1	Servicio	145.000,00	145.000,00	Clausula DECIMA CUARTA (Obligaciones del Fiduciario) numeral 14,8 del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
TOTAL PARTIDA					145.000,00	

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 25300 "Comisiones y Gastos Bancarios"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Comisiones bancarias por la Administración del Fideicomiso FONABOSQUE	12	Mes	17.500,00	210.000,00	Dar cumplimiento a la cláusula OCTAVA (Remuneración del Fiduciario y forma de pago) del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
2	Comisiones bancarias por servicios de intermediación bursatil - valores unión	12	Mes	5.800,00	69.600,00	Dar cumplimiento a la cláusula NOVENA (Gastos del Fideicomiso) del Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE
3	Comisiones bancarias por la administración de la cuenta corriente del fondo rotativo	12	Mes	180,00	2.160,00	Cumplir con el pago de comisiones bancarias por la administración de la cuenta del Fondo Rotativo
TOTAL PARTIDA					281.760,00	



MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 56100 "Colocación de Fondos en Fideicomiso"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Trasmisión de recursos al Fiduciario	4	Transferencia	3.750.000,00	15.000.000,00	Realizar la transferencia de recursos al Fideicomiso conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato
TOTAL PARTIDA					15.000.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA 	
Aprobado por:	Lic. Juan Carlos Arellano Paz COORDINADOR GENERAL FINANCIERO 	


Leon Regas
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO


MEMORIA DE CÁLCULO
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GESTIÓN 2023
Partida 22110 - "Pasajes al Interior del País"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viaje a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra (ida y vuelta)	2	Pasaje	760	1520	Para viajes al interior del país en comisión oficial para la Rendición Pública de Cuentas del FONABOSQUE
2	Viaje a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra (ida y vuelta)	2	Pasaje	760	1520	Para viajes al interior del país en comisión oficial para las alianzas estratégicas para el financiamiento de recursos económicos para el FONABOSQUE
3	Viaje a la Ciudad de Sucre (ida y vuelta)	2	Pasaje	480	960	Para viajes al interior del país en comisión oficial para las alianzas estratégicas para el financiamiento de recursos económicos para el FONABOSQUE
TOTAL					4000	

MEMORIA DE CÁLCULO
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GESTIÓN 2023
Partida 22210 - "Viáticos por viajes al interior del país"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

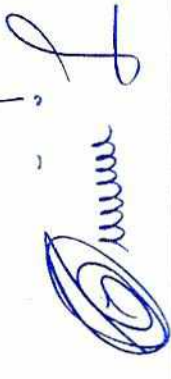
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por viajes al interior del país para la Rendición Pública de Cuentas del FONABOSQUE	4	Viático	371	1484	Para la alimentación y hospedaje para viajes en comisión oficial
2	Viáticos por viajes al interior del país en comisión oficial para las alianzas estratégicas para el financiamiento de recursos económicos para el FONABOSQUE	3	Viático	371	1113	Para la alimentación y hospedaje para viajes en comisión oficial
3	Viáticos por viajes al interior del país en comisión oficial para las alianzas estratégicas para el financiamiento de recursos económicos para el FONABOSQUE	3	Viático	371	1113	Para la alimentación y hospedaje para viajes en comisión oficial
TOTAL					3710	

MEMORIA DE CÁLCULO
 ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GESTIÓN 2023
 Partida 23400 - "Otros alquileres"
 Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros alquileres	2	Alquiler	2500	5000	Para alquilar ambientes para talleres institucionales
					TOTAL	5000

MEMORIA DE CÁLCULO
 ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GESTIÓN 2023
 Partida 31120 - "Gastos por alimentación y otros similares"
 Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Compra de servicio de alimentación y refrigerio	1	Gastos por alimentación	7000	7000	Para refrigerios para el taller de Actualización de la Normativa Institucional
2	Compra de servicio de alimentación y refrigerio	1	Gastos por alimentación	7000	7000	Para refrigerios para la realización del taller "Plan Operativo Anual, Presupuesto Plurinacional y Anteproyecto Presupuesto 2024"
					TOTAL	14000
					TOTAL PARTIDAS	26710

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Samuel Velez Llanos ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL 	
Aprobado por:	Adolfo León Rojas DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO 	

MEMORIA DE CALCULO
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GESTIÓN 2023
Partida 22110 - "Pasajes al Interior del País"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes para viaje: La Paz-Santa Cruz	1	Boleto	450	450	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
2	Pasajes para viaje: Santa Cruz - La Paz	1	Boleto	450	450	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
3	Pasajes para viaje: La Paz - Cochabamba	1	Boleto	255	255	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
4	Pasajes para viaje: Cochabamba - La Paz	1	Boleto	216	216	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
5	Pasajes para viaje: La Paz - Tarija	1	Boleto	517	517	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
6	Pasajes para viaje: Tarija - La Paz	1	Boleto	502	502	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
7	Pasajes para viaje: La Paz - Sucre	1	Boleto	356	356	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
8	Pasajes para viaje: Subre - La Paz	1	Boleto	341	341	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
9	Pasajes para viaje: La Paz - Cobija	1	Boleto	464	464	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
10	Pasajes para viaje: Cobija - La Paz	1	Boleto	449	449	Coordinación para la suscripción de Convenios Interinstitucionales o Intergubernativos u otra actividad <i>jurisdiccional</i>
TOTAL PARTIDA					4000	

Partida 22210 - "Viáticos por viajes al interior del país"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

1	Viaje a Santa cruz	2	día	371	742	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
2	Viaje a Cochabamba	2	día	371	742	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
3	Viaje a Tarija	2	día	371	742	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
4	Viaje a cobija	2	día	371	742	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
5	Viaje a Sucre	2	día	371	742	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
6	Viaje a Oruro	2	día	371	742	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
7	Viaje a Potosí	2	día	371	742	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
8	Viaje a Santa Cruz	2	día	371	742	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
9	Viaje a Cochabamba	1	día	371	371	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
10	Viaje a Tiahunacu	2	día	222	444	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
11	Viaje a Coroico	1	día	222	222	Coordinación para la suscripción de convenios u otra actividad jurisdiccional
TOTAL PARTIDA					6973	

Partida 26930 - "Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

1	Estipendio para Pasantías en Asesoría Legal	12	Mes	1200	14400	Apoyo en las tareas jurisdiccionales y administrativas de Asesoría Legal en el marco del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantías, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 006/2020
TOTAL PARTIDA					14400	

Partida 32500 - "Periodicos y Boletines"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

1	Periódicos, Boletines, Gacetas Oficiales de Bolivia	1	Suscripción	1000	1000
TOTAL PARTIDA					1000

Gestión en la compra y suscripción de periódicos y boletines, incluye gacetas oficiales, en el marco del Decreto Supremo N°0690 de 03 de noviembre de 2010 y el Formulario de suscripción emitido por la Gaceta Oficial de Bolivia

Partida 26200 - "Gastos Judiciales"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

1	Gastos Judiciales para tramites jurisdiccionales, Servicios Notariales	3	Servicios	500	1500
TOTAL PARTIDA					1500

Gestión en tramites jurisdiccionales, o servicios notariales y otros relacionados

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Rubén Mollisaca Chungara PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES FONRBOQUE	
Aprobado por:	Abg. Carlos Zeballos Jimenez ASESOR LEGAL FONRBOQUE	


 Carlos León Rojas
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
 FONRBOQUE

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22110 "Pasajes al interior del País"
Categoría Programática: 33-0-01 "Administración Central"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al interior del país Viaje realizado LP-Sta Cruz-LP	1	Boleto	1.108,00	1.108,00	Pasajes para viajes al interior del país para la realización de trabajos de auditoría.
2	Pasajes al interior del país Viaje realizado LP-Cobija-LP	1	Boleto	1.460,00	1.460,00	Pasajes para viajes al interior del país para la realización de trabajos de auditoría.
3	Pasajes al interior del país Viaje LP-Cbba-LP	1	Boleto	608,00	608,00	Pasajes para viajes al interior del país para la realización de trabajos de auditoría.
4	Pasajes al interior del país Viaje LP-Sucre-LP	1	Boleto	824,00	824,00	Pasajes para viajes al interior del país para la realización de trabajos de auditoría.
TOTAL PARTIDA					4.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22210 "Viáticos por viajes al interior del país"
Categoría Programática: 33-0-01 "Administración Central"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos al interior del país, para viaje LP-Sta Cruz-LP	5	Día	371,00	1.855,00	Viáticos para viajes al interior del país para la realización de trabajos de auditoría.
2	Viáticos al interior del país, para viaje LP-Cobija-LP	5	Día	371,00	1.855,00	Viáticos para viajes al interior del país para la realización de trabajos de auditoría.
3	Viáticos al interior del país, para viaje LP-CBBA-LP	4	Día	371,00	1.435,00	Viáticos para viajes al interior del país para la realización de trabajos de auditoría.
4	Viáticos al interior del país, para viaje LP-Sucre-LP	5	Día	371,00	1.855,00	Viáticos para viajes al interdepartamentales país para la realización de trabajos de auditoría.
TOTAL PARTIDA					7.000,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 26930 "Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías"
 Categoría Programática: 33-0-01 "Administración Central"
 Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasante para apoyo en trabajos de auditoría	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Para fortalecer el equipo de trabajo, durante la realización de los trabajos de auditoría, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado con Resolución Administrativa N° 006/2020 del 17 de enero de 2020.
TOTAL PARTIDA					14.400,00	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Yovanna I. Ortiz Ledezma PROFESIONAL II AUDITOR SENIOR SUPERVISOR CAUB - 2793 	
Aprobado por:	Alfredo Lorenzo Villca Cari AUDITOR INTERNO 	


 Alfredo Lorenzo Villca Cari
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO


MEMORIA DE CALCULO - UNIDAD DE SISTEMAS

PARTIDA 21600 INTERNET

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicio de internet	12	Mes	5,166.67	62,000.00	Para dar servicio de internet a los funcionarios y a los servidores web del data center de la Institución.
TOTAL PARTIDA					62,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22110 PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	1,000.00	2,000.00	Realizar pruebas de acceso a los sistemas de seguimiento a proyectos de Pailón y Comarapa. Asimismo pruebas de acceso a los sistemas de gestión administrativa desde la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
TOTAL PARTIDA					2,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22210 VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por viajes al interior del país	8	viático	371.00	2,968.00	Realizar pruebas de acceso a los sistemas de seguimiento a proyectos de Pailón y Comarapa. Asimismo pruebas de acceso a los sistemas de gestión administrativa desde la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.
TOTAL PARTIDA					2,968.00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 26300 DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Derechos sobre bienes intangibles	1	Licencia	12,000.00	12,000.00	Licencia de uso por un año de sistema de seguridad Firewall SONICWALL por un año de protección del perímetro DMZ donde se encuentran los servidores 10 servidores virtuales en un servidor físico.
1	Derechos sobre bienes intangibles	1	Licencia	1,800.00	1,800.00	Licencia de uso de Plataforma ZOOM por un año para la realización de reuniones virtuales de coordinación, capacitación, y otros del FONABOSQUE
1	Derechos sobre bienes intangibles	1	Licencia	200.00	200.00	Licencia de uso por un año de firmas digitales para el Coordinador Administrativo Financiero.
TOTAL PARTIDA					14,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 34500 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Ducto de piso 50x15	10	pieza	29.00	290.00	Mantenimiento preventivo de conexiones eléctricas y red de datos
2	Ducto de pared 20x10	11	pieza	10.00	110.00	
3	Ducto de pared 40x25	5	pieza	21.00	105.00	
4	Ducto de pared 60x40	5	pieza	40.00	200.00	
5	Cinta doble contacto	6	pieza	15.00	90.00	
TOTAL PARTIDA					795.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 26930 PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por trabajos dirigidos y pasantías	12	Pasantia	1,200.00	14,400.00	Apoyo en soporte técnico y desarrollo de sistemas, en el marco del Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía aprobado con la Resolución Administrativa No. 006/2020 de fecha 17 de Enero de 2020.
TOTAL PARTIDA					14,400.00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 39700 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS

Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

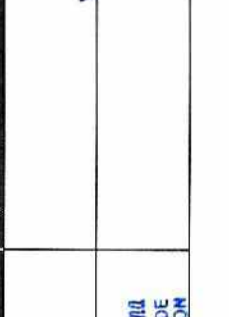
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Enchufe	15	pieza	14.00	210.00	
2	Tomacorriente	15	pieza	43.00	645.00	Mantenimiento preventivo y ampliación de conexiones eléctricas y red de datos de acuerdo a
3	Cortapicos	10	pieza	54.00	540.00	requerimiento y necesidades emergentes.
4	Rollo de Cable	1	rollo	605.00	605.00	
TOTAL PARTIDA					2,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 39800 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS

Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Especificos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Disco Sólido	7	pieza	500.00	3,500.00	
2	Memoria RAM	6	pieza	500.00	3,000.00	Actualización y mejora 7 computadoras de bajo rendimiento en cuanto a sus capacidades
3	Fuente de poder	6	pieza	250.00	1,500.00	internas.
TOTAL PARTIDA					8,000.00	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Luis Alfredo Mamani Titirio TÉCNICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE FINANCIAMIENTO	
Aprobado por:	FONABOSQUE JOSÉ VICENTE Colquehuancu Ticona ENCARGADO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FONABOSQUE	


Carlos León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

MEMORIA DE CALCULO

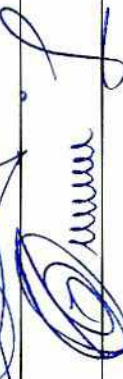
PARTIDA 22210 "Viajes por Viajes al Interior del País"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viajes para realizar actividades en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra	26,00	días	371,00	9.646,00	Viajes para 26 días destinados a cubrir el alojamiento y manutención del Responsable Financiero de Programas y Proyecto, Director General Ejecutivo y el Profesional II en Gestión de Financiamiento que se encuentre en misión oficial en la ciudad de Santa Cruz, donde se encuentra el domicilio de las instituciones cooperantes.
2	Viajes para realizar actividades en la ciudad de Cochabamba	3	días	371,00	1.113,00	Viajes para 3 días destinados a cubrir el alojamiento y manutención del Responsable Financiero de Programas que se encuentre en misión oficial en la ciudad de Cochabamba, donde se encuentra el domicilio de las instituciones cooperantes.
TOTAL PARTIDA					10.759,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22110 "Pasajes al Interior del País"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viaje a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra y viceversa	13	pasaje	760,00	9.880,00	Pasajes para viajes de coordinación, gestión y realización de alianzas estratégicas en el departamento de Santa Cruz donde se encuentra el domicilio de las instituciones cooperantes, pasajes destinados para el traslado del Responsable Financiero de Programas y Proyecto, Director General Ejecutivo y el Profesional II en Gestión de Financiamiento.
1	Viaje a la Ciudad de Cochabamba y viceversa	1	pasaje	620,00	620,00	Pasajes para viajes de coordinación, gestión y realización de alianzas estratégicas en el departamento de Cochabamba donde se encuentra el domicilio de las instituciones cooperantes, pasajes destinados para el traslado del Responsable Financiero de Programas y Proyecto.
TOTAL PARTIDA					10.500,00	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Guillermo Quiroga Quiroga RESPONSABLE FINANCIERO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	
Aprobado por:	Adolfo León Rojas DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO 	

MEMORIA DE CALCULO - UNIDAD ADMINISTRATIVA

PARTIDA 11220, Bono de Antigüedad
Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Bono de antigüedad	12	Mes	6.204,50	74.454,00	Pago de bono de antigüedad al personal permanente
TOTAL PARTIDA					74.454,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 11400, Aguinaldos
Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Aguinaldos	1	Aguinaldo	295.449,00	295.449,00	Pago de aguinaldo del personal de planta
TOTAL PARTIDA					295.449,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 11600, Asignaciones Familiares
Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Asignaciones Familiares	12	Mes	6.000,00	72.000,00	Pago de asignaciones familiares
TOTAL PARTIDA					72.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 11700, Sueldos

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Sueldos	12	Mes	289.244,00	3.470.928,00	Pago de sueldo al personal permanente
TOTAL PARTIDA					3.470.928,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 12100, Personal Eventual

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Personal Eventual	12	Mes	20.577,00	246.924,00	Pago de sueldo del personal eventual
TOTAL PARTIDA					246.924,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 13110, Regimen de Corto plazo (Salud)

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Regimen de Corto plazo (Salud)	12	Mes	32.288,42	387.461,00	Pago de aportes por régimen de Corto plazo (Salud)
TOTAL PARTIDA					387.461,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 13120, Régimen de Largo Plazo (Pensiones)

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)	12	Mes	5.521,33	66.256,00	Pago por prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo
TOTAL PARTIDA					66.256,00	

MEMORIA DE CALCULO - UNIDAD ADMINISTRATIVA

PARTIDA 13131, Aporte Patronal Solidario 3%

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Aporte Patronal Solidario 3%	12	Mes	9.686,58	116.239,00	Pago de Aporte patronal solidario 3%
TOTAL PARTIDA					116.239,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 13200, Aporte Patronal para Vivienda

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Aporte Patronal para Vivienda	12	Mes	6.457,75	77.493,00	Pago de Aporte Patronal para Vivienda
TOTAL PARTIDA					77.493,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 25120, Gastos Especializados por Atención Médica, Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Especializados por Atención Médica	12	Mes	125,00	1.500,00	Pago de gastos por exámenes pre-ocupacionales y formularios ante el Seguro Social de Corto Plazo, para el personal del FONABOSQUE.
TOTAL PARTIDA					1.500,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 31110, Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas. Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	20.592,00	20.592,00	Pago de Refrigerios al Personal durante el mes de enero
2	Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	18.720,00	18.720,00	Pago de Refrigerios al Personal durante el mes de febrero
3	Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	21.528,00	21.528,00	Pago de Refrigerios al Personal durante el mes de marzo
4	Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	19.656,00	19.656,00	Pago de Refrigerios al Personal durante el mes de abril
5	Gastos Destinados al Pago de Refrigerios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	21.528,00	21.528,00	Pago de Refrigerios al Personal durante el mes de mayo



6	Gastos Destinados al Pago de Refrigitorios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	20.592,00	20.592,00	Pago de Refrigitorios al Personal durante el mes de junio
7	Gastos Destinados al Pago de Refrigitorios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	19.656,00	19.656,00	Pago de Refrigitorios al Personal durante el mes de julio
8	Gastos Destinados al Pago de Refrigitorios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	21.528,00	21.528,00	Pago de Refrigitorios al Personal durante el mes de agosto
9	Gastos Destinados al Pago de Refrigitorios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	19.656,00	19.656,00	Pago de Refrigitorios al Personal durante el mes de septiembre
10	Gastos Destinados al Pago de Refrigitorios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	20.592,00	20.592,00	Pago de Refrigitorios al Personal durante el mes de octubre
11	Gastos Destinados al Pago de Refrigitorios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	20.592,00	20.592,00	Pago de Refrigitorios al Personal durante el mes de noviembre
12	Gastos Destinados al Pago de Refrigitorios al Personal de las Instituciones Públicas.	1	Mes	19.656,00	19.656,00	Pago de Refrigitorios al Personal durante el mes de diciembre
TOTAL PARTIDA				244.296,00		

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 31120, Gastos por Alimentación y Otros Similares

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por Alimentación y Otros Similares	4	Servicio	1.000,00	4.000,00	Pago de Gastos por Alimentación y Otros Similares Efectuados en reuniones, seminarios y otros eventos
TOTAL PARTIDA					4.000,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 25300, Comisiones y Gastos Bancarios

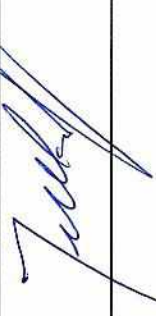
Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Comisiones y Gastos Bancarios	12	Mes	1,50	18,00	Pago de comisiones para el pago de refrigerio de personal
TOTAL PARTIDA					18,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 85900, Otros
Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros	12	Mes	125,00	1.500,00	Pago por la declaración de las planillas salariales ante el Registro Obligatorio del Empleador (ROE) perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social
TOTAL PARTIDA					1.500,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Senobia Gutierrez Avendaño ENCARGADA ADMINISTRATIVA FONPROSQUE	
Aprobado por:	Lic. Juan Carlos Arellano Paz COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	


Director General Ejecutivo
FONPROSQUE

MEMORIA DE CALCULO - UNIDAD ADMINISTRATIVA

PARTIDA 21100, Comunicaciones

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Comunicaciones	12	Mes	2.100,00	25.200,00	Pago de servicio de courier al interior del país.
TOTAL PARTIDA					25.200,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 21400, Telefonía

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Telefonía	12	Mes	5.000,00	60.000,00	Pago de telefonía fija y móvil.
TOTAL PARTIDA					60.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22500, Seguros

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Seguros	2	Polizas	25.000,00	50.000,00	Pago de seguros multiriesgo, vehículos, aeronavegación, civil
TOTAL PARTIDA					50.000,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 24120, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	1	Servicio	50.000,00	50.000,00	Pago por mantenimiento y reparación del parque automotor
TOTAL PARTIDA					50.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 24120, Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	4	Servicio	5.000,00	20.000,00	Pago por mantenimiento de equipos y accesorios de computación, impresoras, fotocopadoras y similares
TOTAL PARTIDA					20.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 24130, Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	2	Servicio	4.000,00	8.000,00	Pago por mantenimiento de muebles y enseres
TOTAL PARTIDA					8.000,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 21200, Energía Eléctrica Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Energía Eléctrica	12	Mes	5.000,00	60.000,00	Pago de Energía Eléctrica del inmueble donde funcionan las oficinas del FONABOSQUE.
TOTAL PARTIDA					60.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 21300, Agua Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Agua	12	Mes	2.000,00	24.000,00	Pago de agua potable inmueble donde funcionan las oficinas del FONABOSQUE.
TOTAL PARTIDA					24.000,00	

MEMORIA DE CALCULO - UNIDAD ADMINISTRATIVA

PARTIDA 22110, Pasajes al Interior del País Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al Interior del País	8	Boleto	675,00	5.400,00	Pasajes a Rurrenabaque para realizar el control y supervisión de bienes dejados en instalaciones del SERNAP.
TOTAL PARTIDA					5.400,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22210, Viáticos por Viajes al Interior del País Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por Viajes al Interior del País	12	Días	371,00	4.452,00	Pago de viáticos al personal que se trasladará a Rurrenabaque para realizar el control y supervisión de bienes dejados en instalaciones del Sernap.
TOTAL PARTIDA					4.452,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22300, Fletes y Almacenamiento Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Fletes y Almacenamiento	10	Servicio	100,00	1.000,00	Pago por transporte y traslado de encomiendas
2	Fletes y Almacenamiento	1	Servicio	4.000,00	4.000,00	Pago por traslado de oficinas
TOTAL PARTIDA					5.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 23100, Alquiler de Edificios Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de Edificios	12	Mes	29.000,00	348.000,00	Alquiler de oficinas para el FONABOSQUE ubicada en la Calle Almirante Grau No. 557, entre Boquerón y Zollo Flores.
TOTAL PARTIDA					348.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 23400, Otros Alquileres

Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Especificos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros Alquileres	12	Mes	3.000,00	36.000,00	Alquiler de depósito para el FONABOSQUE, ubicado en la calle Boqueron No. 1317
TOTAL PARTIDA					36.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 25600, Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos

Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Especificos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	12	Mes	500,00	6.000,00	Pago por servicio de fotocopias e impresiones gráficas
TOTAL PARTIDA					6.000,00	

MEMORIA DE CALCULO - UNIDAD ADMINISTRATIVA

PARTIDA 25900, Servicios Manuales

Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Especificos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Manuales	8	Servicio	375,00	3.000,00	Pago por refacción de tuberías de las oficinas del FONABOSQUE ubicadas en la Calle Almirante Grau No. 557,
TOTAL PARTIDA					3.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 26610, Servicios Públicos Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios Públicos	12	Mes	3.000,00	36.000,00	Pago por servicio de seguridad a la policía Boliviana según Convenio de Cooperación Institucional suscrito entre el Fonabosque y el Batallón de seguridad Física Estatal de la policía Boliviana - BSFE.
TOTAL PARTIDA					36.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 26930, Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de pasantías en Archivo, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 006/20 de 17 de enero de 2020,
2	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de pasantías en Activos Fijos, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 006/20 de 17 de enero de 2020,
3	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	12	Mes	1.200,00	14.400,00	Pago de pasantías en Contrataciones, según Reglamento Interno de Trabajo Dirigido y Pasantía, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 006/20 de 17 de enero de 2020,
TOTAL PARTIDA					43.200,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 32100, Papel de Escritorio Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Papel de Escritorio	400	paquetes	30,00	12.000,00	Compra de papel bond tamaño carta.
2	Papel de Escritorio	100	paquetes	35,00	3.500,00	Compra de papel bond tamaño oficio.
3	Papel de Escritorio	50	paquetes	90,00	4.500,00	Compra de papel bond tamaño carta de colores.
TOTAL PARTIDA					20.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 32200, Productos de Artes Gráficas Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos de Artes Gráficas	150	pieza	20,00	3.000,00	Compra de archivadores de palanca.
	Productos de Artes Gráficas	1000	pieza	1,50	1.500,00	Compra de folderes amarillos tamaño carta.
	Productos de Artes Gráficas	250	pieza	2,00	500,00	Compra de folderes amarillos tamaño oficio.
TOTAL PARTIDA					5.000,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 34110, Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	8000	Litros	3,74	29.920,00	Pago por compra de Gasolina para vehículos de la institución
2	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	100	Litros	79,80	7.980,00	Compra de aceite para los 4 vehículos del FONABOSQUE.
3	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	80	Kilos	10,00	800,00	Compra de grasa para vehículos del FONABOSQUE.
TOTAL PARTIDA					37.900,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 34200, Productos Químicos y Farmacéuticos Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos Químicos y Farmacéuticos	4	Lotes	200,00	800,00	Pago por compra de barbijos KN-95.
2	Productos Químicos y Farmacéuticos	2	Piezas	350,00	700,00	Pago por la compra de botiquin para la institución.
TOTAL PARTIDA					1.500,00	



MEMORIA DE CALCULO - UNIDAD ADMINISTRATIVA

PARTIDA 34500, Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Especificos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	5	unidades	200,00	1.000,00	Pago por compra de vidrios para los escritorios del FONABOSQUE.
TOTAL PARTIDA					1.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 34800, Herramientas Menores Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Especificos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Herramientas Menores	2	Juego	150,00	300,00	Pago por compra de destornilladores para los vehículos del FONABOSQUE.
2	Herramientas Menores	2	Juego	168,46	336,92	Pago por compra de alicates para los vehículos del FONABOSQUE.
TOTAL PARTIDA					636,92	



MEMORIA DE CALCULO

39100, Material de Limpieza e Higiene Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Material de Limpieza e Higiene	350	Litros	12,00	4.200,00	Pago por compra de alcohol, para desinfección del personal del FONABOSQUE.
2	Material de Limpieza e Higiene	200	Pieza	19,00	3.800,00	Pago por compra de desinfectante en spray, para desinfección del personal del FONABOSQUE.
TOTAL PARTIDA					8.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 39300, Utensilios de Cocina y Comedor Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Utensilios de Cocina y Comedor	8	Pieza	24,00	192,00	Pago por compra de vasos para atención de visitas en la Coordinación Administrativa Financiera.
2	Utensilios de Cocina y Comedor	2	Juego	204,00	408,00	Juego de te para atención de visitas en la Coordinación Administrativa Financiera.
TOTAL PARTIDA					600,00	



MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 39500, Útiles de Escritorio y Oficina

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Útiles de Escritorio y Oficina	40	PIEZA	8,00	320,00	ARANDELAS ADHESIVAS PARA HOJAS (100 UNIDADES)
2	Útiles de Escritorio y Oficina	10	PIEZA	41,39	413,90	BANDEJA PORTA DOCUMENTOS DESLIZABLE DE PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO DE 2 PISOS
3	Útiles de Escritorio y Oficina	100	PIEZA	3,08	308,00	BANDERITAS SEÑALIZADORAS
4	Útiles de Escritorio y Oficina	100	PIEZA	4,50	450,00	BOLÍGRAFO DE COLOR AZUL No 0,7
5	Útiles de Escritorio y Oficina	5	PIEZA	108,00	540,00	CALCULADORA DE 12 DÍGITOS DE 20,5 X 15,5 CM
6	Útiles de Escritorio y Oficina	500	PIEZA	3,50	1.750,00	CD EN BLANCO DE 700 MB
7	Útiles de Escritorio y Oficina	50	ROLLO	6,15	307,50	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE DE 48 MM X 100Y
8	Útiles de Escritorio y Oficina	50	CAJA	4,66	233,00	CLIPS DE 50 MM (100 UNIDADES)
9	Útiles de Escritorio y Oficina	50	CAJA	3,00	150,00	CLIPS DE 30 MM (100 UNIDADES)
10	Útiles de Escritorio y Oficina	60	PIEZA	4,67	280,20	CORRECTOR EN CINTA
11	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	7,20	144,00	CUADERNO ANILLADO TAMAÑO MEDIO OFICIO DE 100 HOJAS
12	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	12,05	241,00	CUADERNO DE 100 HOJAS CON ESPIRAL TAMAÑO CARTA
13	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	17,30	346,00	DESPACHADOR DE DIUREX PEQUEÑO DE 1.80 CM DE ANCHO
14	Útiles de Escritorio y Oficina	100	PIEZA	1,54	154,00	DIUREX PEQUEÑO DE 1.80 CM DE ANCHO
15	Útiles de Escritorio y Oficina	30	PIEZA	36,90	1.107,00	ENGRAMPADORA METÁLICA CON CAPACIDAD DE 40 HOJAS
16	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	1,35	67,50	ESTILETE DE PLÁSTICO CON CON CUCHILLA DE METAL
17	Útiles de Escritorio y Oficina	40	CAJA	9,20	368,00	FASTENER
18	Útiles de Escritorio y Oficina	10	PIEZA	92,25	922,50	FOLIADOR AUTOMÁTICO DE 6 DÍGITOS METÁLICO
19	Útiles de Escritorio y Oficina	500	PIEZA	0,80	400,00	FUNDAS TRANSPARENTE DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA
20	Útiles de Escritorio y Oficina	505	PIEZA	1,00	505,00	FUNDAS TRANSPARENTE DE PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO
21	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	0,78	39,00	GOMA DE BORRAR PARA LÁPIZ
22	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	1,72	34,40	GOMA DE BORRAR PARA TINTA
23	Útiles de Escritorio y Oficina	200	CAJA	2,09	418,00	GRAPAS No 24/6
24	Útiles de Escritorio y Oficina	200	PIEZA	2,17	434,00	LÁPIZ DE COLOR NEGRO
25	Útiles de Escritorio y Oficina	30	BOLSA	14,00	420,00	LIGA PARA DOCUMENTOS
26	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	14,40	720,00	MICROPUNTA PUNTA FINA COLOR AZUL No 0,5
27	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	4,09	81,80	MICROPUNTA PUNTA FINA COLOR NEGRO No 0,5
28	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	7,00	350,00	MICROPUNTA PUNTA FINA COLOR ROJO No 0,5
29	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	15,48	774,00	MICROPUNTA PUNTA FINA COLOR VERDE No 0,5



30	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	24,00	1.200,00	ORGANIZADOR DE REVISTAS DE 9A X 25L X 31A CM
31	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	42,00	2.100,00	PAD MOUSE CON ALMOHADILLA DE SILICONA
32	Útiles de Escritorio y Oficina	100	TUBO	15,00	1.500,00	PEGAMENTO EN BARRA
33	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	37,50	750,00	PERFORADORA DE METAL CON CAPACIDAD DE 30 HOJAS Y PALANCA REGULADORA
34	Útiles de Escritorio y Oficina	10	PIEZA	875,00	8.750,00	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL DE UNA SOLA PALANCA CON CAPACIDAD DE 190 HOJAS
35	Útiles de Escritorio y Oficina	102	CAJA	11,07	1.129,14	PESTAÑAS CORTAS DE PLÁSTICO DE 25 UNIDADES
36	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	8,00	400,00	PORTA CLIPS MAGNÉTICO CILÍNDRICO DE 7,8A X 5,8D CM
37	Útiles de Escritorio y Oficina	100	PIEZA	4,05	405,00	POST IT 51 X 38 MM
38	Útiles de Escritorio y Oficina	100	PIEZA	4,35	435,00	POST IT 76 X 51 MM
39	Útiles de Escritorio y Oficina	100	PIEZA	2,63	263,00	POST IT 76 X 76 MM
40	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	3,72	186,00	REGLA METÁLICA DE 30 CM
41	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	2,43	121,50	RESALTADOR DE COLOR AMARILLO PUNTA BISELADA
42	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	3,40	68,00	SACA GRAPAS METÁLICO
43	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PAQUETE	4,66	233,00	SEPARADORES DE HOJAS PLÁSTICAS TAMAÑO CARTA
44	Útiles de Escritorio y Oficina	40	PIEZA	15,60	624,00	SILICONA LIQUIDA DE 250 ML
45	Útiles de Escritorio y Oficina	100	PIEZA	0,26	26,00	SOBRES DE PAPEL PARA CD DE 12,5A X 12,5A
46	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	0,52	10,40	SOBRES MANILA KARF TAMAÑO OFICIO
47	Útiles de Escritorio y Oficina	10	PIEZA	14,50	145,00	TABLEROS PLANILLEROS DE MADERA DE 36L X 23A CM Y SUJETADOR DE METAL
48	Útiles de Escritorio y Oficina	6	PIEZA	87,20	523,20	TAJADOR DE MESA METÁLICO A MANIVELA
49	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	1,24	62,00	TAPA Y CONTRATAPA DE PLÁSTICO TAMAÑO OFICIO PARA ANILLAR DE DOS UNIDADES
50	Útiles de Escritorio y Oficina	50	PIEZA	1,24	62,00	TAPA Y CONTRATAPA DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA PARA ANILLAR DE DOS UNIDADES
51	Útiles de Escritorio y Oficina	20	PIEZA	11,20	224,00	TIJERA CON MANGO DE SILICONA DE 7 1/2"
52	Útiles de Escritorio y Oficina	12	FRASCO	3,33	39,96	TINTA PARA SELLO COLOR AZUL DE 30 ML
53	Útiles de Escritorio y Oficina	2	PIEZA	1.048,00	2.096,00	TÓNER LASER JET HP 305A - AMARILLO (CE412)
54	Útiles de Escritorio y Oficina	2	PIEZA	1.048,00	2.096,00	TÓNER LASER JET HP 305A - CYAN (CE411)
55	Útiles de Escritorio y Oficina	2	PIEZA	1.048,00	2.096,00	TÓNER LASER JET HP 305A - MAGENTA (CE413)
56	Útiles de Escritorio y Oficina	2	PIEZA	874,00	1.748,00	TÓNER LASER JET HP 305A - NEGRO (CE410)
57	Útiles de Escritorio y Oficina	6	PIEZA	980,00	5.880,00	TÓNER LASER JET HP 312A - AMARILLO (CF382A)
58	Útiles de Escritorio y Oficina	5	PIEZA	1.050,00	5.250,00	TÓNER LASER JET HP 312A - CYAN (CF381A)
59	Útiles de Escritorio y Oficina	2	PIEZA	980,00	1.960,00	TÓNER LASER JET HP 312A - MAGENTA (CF383A)
60	Útiles de Escritorio y Oficina	8	PIEZA	980,00	7.840,00	TÓNER LASER JET HP 312A - NEGRO (CF380A)
61	Útiles de Escritorio y Oficina	6	PIEZA	1.483,00	8.898,00	TÓNER LASER JET HP 80X - NEGRO
62	Útiles de Escritorio y Oficina	4	PIEZA	560,00	2.240,00	TÓNER LASER JET HP NEGRO 78A (CE 278AD)
63	Útiles de Escritorio y Oficina	4	PIEZA	1.960,00	7.840,00	TÓNER LEXMARK MS810/MS811/MS812 - NEGRO
64	Útiles de Escritorio y Oficina	8	PIEZA	400,00	3.200,00	TONER PARA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 306 TN - 222 COLOR NEGRO
65	Útiles de Escritorio y Oficina	6	PIEZA	980,00	5.880,00	TONER PARA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA C TN-223C (BHC266) COLOR CIAN

66	Útiles de Escritorio y Oficina	6	PIEZA	580,00	4.080,00	TONER PARA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA K TN-223K (BHC266) COLOR NEGRO
67	Útiles de Escritorio y Oficina	8	PIEZA	980,00	7.840,00	TONER PARA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA M TN-223M (BHC266) COLOR MAGENTA
68	Útiles de Escritorio y Oficina	4	PIEZA	980,00	3.920,00	TONER PARA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA Y TN-223Y (BHC266) COLOR YELLOW
69	Útiles de Escritorio y Oficina	8	PIEZA	1.800,00	14.400,00	TONER PARA FOTOCOPIADORA SHARP MX-237NT
70	Útiles de Escritorio y Oficina	4	PIEZA	2.800,00	11.200,00	TONER PARA FOTOCOPIADORA TOSHIBA T-4710
TOTAL PARTIDA					130.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 39700, Útiles y Materiales Eléctricos Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Útiles y Materiales Eléctricos	50	Pieza	50,00	2.500,00	Pago por compra de tubos led para oficinas del FONABOSQUE.
2	Útiles y Materiales Eléctricos	20	Pieza	25,00	500,00	Pago por la compra de focos para oficinas del Fonabosque
TOTAL PARTIDA					3.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 25400, Lavandería, Limpieza e Higiene Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Lavandería, Limpieza e Higiene	12	Mes	12.500,00	150.000,00	Pago por servicio de limpieza de oficinas del FONABOSQUE
TOTAL PARTIDA					150.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 39800, Otros Repuestos y Accesorios Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
----	-------------	-----------------------	--------	--------------------	-------	---------------



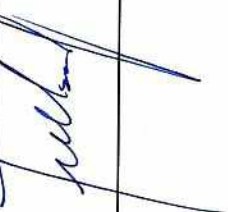
1	Otros Repuestos y Accesorios	1	Servicio	50.000,00	50.000,00	Compra de repuestos para vehículos de acuerdo contrato
2	Otros Repuestos y Accesorios	6	Lotes	5.000,00	30.000,00	Compra de repuestos y accesorios para equipo de computación, impresoras, scanners, fotocopadoras y similares
TOTAL PARTIDA					80.000,00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 85100, Tasas

Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Especificos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Tasas	1	Transferencia	17.500,00	17.500,00	Transferencia del 0.4% al Servicio Civil
2	Tasas	480	Peaje	5,00	2.400,00	Pago de peajes
TOTAL PARTIDA					19.900,00	

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por: Senobia Gutierrez Avendano ENCARGADA ADMINISTRATIVA FONABOSQUE	
Aprobado por: Lic. Juan Carlos Arellano Paz COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	


 Adolfo León Rojas
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
 FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MEMORIA DE CÁLCULO - PRESUPUESTO GESTIÓN FISCAL 2023
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD : 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. : 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. : 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANC. : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

11220 BONO DE ANTIGÜEDAD

Part. Presup	Denominación	Beneficiarios	M.N.	% Bono de Antigüedad	Monto	N° de Casos	Monto mensual	Presupuesto Anual	TOTAL
11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	Personal Permanente	2.250	5%	112,50	3	338	3.375	3.713
			2.250	11%	247,50	6	1.485	14.850	16.335
			2.250	18%	405,00	1	405	4.050	4.455
			2.250	26%	585,00	2	1.170	11.700	12.870
			2.250	34%	765,00	1	765	7.650	8.415
			2.250	42%	945,00	1	945	9.450	10.395
			2.250	50%	1125,00	1	1.125	11.250	12.375
T O T A L								74.790,00	68.558



GOBIERNO DE BOLIVIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102
V.1
23/04/2021



Nombre: FABIOLA LIZZETH ARCANI HERBAS
Código Verificación: BTL8PPODL019

CAS: 20601/2021
C.I.: 5309054

Fecha: 08/12/2021 11.10.11
Regional: CAS LA PAZ
Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
FEBRERO/2013 A FEBRERO/2013	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	16,00
MARZO/2013 A JUNIO/2013	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	3	28,00
JULIO/2013 A SEPTIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	3	0,00
OCTUBRE/2013 A OCTUBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,00
NOVIEMBRE/2013 A DICIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	2	0,00
ENERO/2014 A ENERO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,00
FEBRERO/2014 A ABRIL/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	3	0,00
MAYO/2014 A MAYO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,50
JUNIO/2014 A OCTUBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	5	0,00
NOVIEMBRE/2014 A NOVIEMBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,50
DICIEMBRE/2014 A DICIEMBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	1	0,00
ENERO/2015 A ENERO/2015	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	26,00
FEBRERO/2015 A NOVIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	10	0,00
DICIEMBRE/2015 A DICIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	23,00
ENERO/2016 A ENERO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	27,00
FEBRERO/2016 A AGOSTO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	7	0,00
OCTUBRE/2016 A OCTUBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	26,00
NOVIEMBRE/2016 A NOVIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	1	0,00
DICIEMBRE/2016 A DICIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	23,00
JULIO/2017 A JULIO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	28,00
AGOSTO/2017 A DICIEMBRE/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	5	0,00
FEBRERO/2018 A FEBRERO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	24,00
MARZO/2018 A ABRIL/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	2	0,00
MAYO/2018 A MAYO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	29,00
JUNIO/2018 A DICIEMBRE/2018	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	7	0,00
ENERO/2019 A ENERO/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	29,00
FEBRERO/2019 A NOVIEMBRE/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	10	0,00
DICIEMBRE/2019 A DICIEMBRE/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	20,00
ENERO/2020 A ENERO/2020	FUNCIONARIO(A) EN: Instituto Nacional de Reforma Agraria	0	0	22,00
OCTUBRE/2020 A OCTUBRE/2020	FUNCIONARIO(A) EN: Asamblea Legislativa Plurinacional	0	1	0,00
NOVIEMBRE/2020 A NOVIEMBRE/2020	FUNCIONARIO(A) EN: Asamblea Legislativa Plurinacional	0	0	18,00
NOVIEMBRE/2020 A NOVIEMBRE/2020	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	6,00
DICIEMBRE/2020 A SEPTIEMBRE/2021	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	10	0,00
AÑOS DE SERVICIOS		7	1	12,00
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		7	1	12,00

SIETE AÑOS con UN MES y DOCE DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.

Maria E. Quispe Lopez
Coordinador Operativo - UCAS
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiayfinanzas.gob.bo>:





Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
CALIFICACION AÑOS DE SERVICIO

R-102

V.0

01/05/12



Nombre: JUAN CARLOS ARELLANO PAZ

CAS: 16314/2014

Código Verificación: 8QXQNISI013

C.I.: 2691370

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

Fecha: 17/06/2014 09.14.15
Regional: CAS LA PAZ
Página: 1 de 1

VERIFICADO EL COMPUTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR:

JUAN CARLOS ARELLANO PAZ

SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

		Años	Meses	Días
RAMO ADMINISTRATIVO				
JULIO/2001 A JULIO/2001	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	0	0	5,00
AGOSTO/2001 A AGOSTO/2001	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	0	1	0,00
SEPTIEMBRE/2001 A SEPTIEMBRE/2001	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	0	0	10,00
SEPTIEMBRE/2001 A SEPTIEMBRE/2001	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL MIN-AGR	0	0	18,00
OCTUBRE/2001 A ENERO/2007	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE MIN-DRAMA	5	4	0,00
FEBRERO/2007 A FEBRERO/2007	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE MIN-DRAMA	0	0	22,00
JULIO/2008 A JULIO/2008	FUNCIONARIO(A) EN: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS	0	0	20,00
AGOSTO/2008 A SEPTIEMBRE/2008	FUNCIONARIO(A) EN: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS	0	2	0,00
OCTUBRE/2008 A OCTUBRE/2008	FUNCIONARIO(A) EN: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS	0	0	23,00
NOVIEMBRE/2008 A ENERO/2009	FUNCIONARIO(A) EN: YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS	0	3	0,00
JULIO/2012 A JULIO/2012	FUNCIONARIO(A) EN: CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD	0	0	26,00
AGOSTO/2012 A AGOSTO/2012	FUNCIONARIO(A) EN: CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD	0	1	0,00
SEPTIEMBRE/2012 A SEPTIEMBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN: CENTRAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS DE SALUD	0	0	20,00
NOVIEMBRE/2012 A NOVIEMBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN: AGENCIA PARA EL DES. DE LAS MACROREG. Y ZONAS FRONTERIZAS ADEMAF	0	0	8,00
DICIEMBRE/2012 A JULIO/2013	FUNCIONARIO(A) EN: AGENCIA PARA EL DES. DE LAS MACROREG. Y ZONAS FRONTERIZAS ADEMAF	0	8	0,00
AGOSTO/2013 A AGOSTO/2013	FUNCIONARIO(A) EN: AGENCIA PARA EL DES. DE LAS MACROREG. Y ZONAS FRONTERIZAS ADEMAF	0	0	6,00
ENERO/2014 A MARZO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	0	3	0,00
	TOTAL SERVICIOS RAMO ADMINISTRATIVO	7	3	8,00
	TOTAL SERVICIOS PRESTADOS	7	3	8,00

Computo General

SIETE AÑOS con TRES MESES y OCHO DÍAS

PARA FINES DE CÓMPUTO O CALIFICACIÓN AMPLIATORIA DE SUS SERVICIOS PRESTADOS, CON POSTERIORIDAD AL PRESENTE INFORME, EL (LA) INTERESADO (A) DEBERA ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, PRODUCIDOS CON ANTERIORIDAD.

Revisado y procesado por:

MAYRA ALEJANDRA FUENTES VARGAS

Supervisado por:

GLADYS QUISPE PERCA

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL INFORME QUE ANTECEDE, DEVOLVIÉNDOSE PREVIA VERIFICACIÓN.

Carlos Camargo Ticona
Jefe de Unidad de Calificación Años de Servicio
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



 BOLIVIA GOBIERNO DE LA REPÚBLICA	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	 CAS
	Nombre: ORLANDO ALVARO ESPINOZA CANEDO Código Verificación: F5727B3K016	CAS: 12209/2021 C.I.: 2536302	

Fecha: 02/06/2021 15:17:52
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

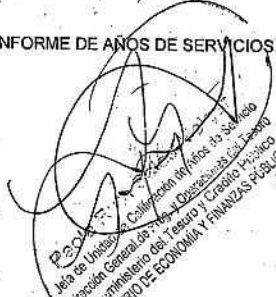
INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVO

		Años	Meses	Días
SEPTIEMBRE/1991 A MAYO/1992	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RUR	0	9	0,00
JULIO/1992 A JULIO/1994	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RUR	2	1	0,00
SEPTIEMBRE/1994 A DICIEMBRE/1996	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RUR	2	4	0,00
JUNIO/2000 A JUNIO/2000	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE HACIENDA	0	0	23,00
JULIO/2000 A FEBRERO/2001	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE HACIENDA	0	8	0,00
MARZO/2004 A MARZO/2004	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE HACIENDA	0	0	23,00
ABRIL/2004 A FEBRERO/2006	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE HACIENDA	1	11	0,00
MARZO/2006 A FEBRERO/2007	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	1	0	0,00
MARZO/2007 A MARZO/2007	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO	0	0	8,00
ENERO/2011 A ENERO/2011	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	0	0	28,00
FEBRERO/2011 A MAYO/2011	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	0	4	0,00
ENERO/2014 A ENERO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	0	0	29,00
FEBRERO/2014 A DICIEMBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	0	11	0,00
ENERO/2015 A ENERO/2015	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	0	0	24,00
FEBRERO/2015 A DICIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	0	11	0,00
ENERO/2016 A ENERO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua	0	0	29,00
FEBRERO/2016 A DICIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua	0	11	0,00
ENERO/2017 A ENERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua	0	0	28,00
FEBRERO/2017 A SEPTIEMBRE/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua	0	8	0,00
OCTUBRE/2017 A OCTUBRE/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Medio Ambiente y Agua	0	0	12,00
AÑOS DE SERVICIOS		13	0	24,00
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS		13	0	24,00

TRECE AÑOS y VEINTICUATRO DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.



 Jefe de Unidad de Calificación de Años de Servicio

 Dirección General de Tesoro y Crédito Público

 Viceministerio de Economía y Finanzas Públicas

014

Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>:



 BOLIVIA MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS	Viceministerio de Tesoro y Crédito Público Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO	R-102 V.1 23/04/2021	
	Nombre: EDVER AQUILINO FLORES HUANCA Código Verificación: B0I80EE2S014	CAS: 61/2022 C.I.: 4438372	

Fecha: 05/01/2022 15.41.03
 Regional: CAS LA PAZ
 Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

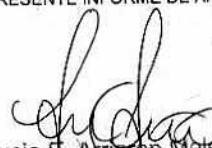
		Años	Meses	Días
ADMINISTRATIVO				
SERVICIOS CALIFICADOS	DE JULIO/2015 A MAYO/2021 SEGUN CERTIFICADO: G.A.D.CBBA. 212/2021 DE FECHA 11/10/2021	5	3	25,00
JULIO/2010 A JULIO/2010	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	16,00
AGOSTO/2010 A DICIEMBRE/2010	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	5	0,00
ENERO/2011 A ENERO/2011	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	28,00
FEBRERO/2011 A FEBRERO/2011	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	1	0,00
MARZO/2011 A MARZO/2011	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	2,00
ABRIL/2011 A ABRIL/2011	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	24,00
MAYO/2011 A AGOSTO/2011	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	4	0,00
SEPTIEMBRE/2011 A SEPTIEMBRE/2011	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,50
OCTUBRE/2011 A DICIEMBRE/2011	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	3	0,00
ENERO/2012 A ENERO/2012	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	28,00
FEBRERO/2012 A ABRIL/2012	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	3	0,00
MAYO/2012 A MAYO/2012	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	29,00
JUNIO/2012 A SEPTIEMBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	4	0,00
OCTUBRE/2012 A OCTUBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	0	0	15,00
NOVIEMBRE/2012 A AGOSTO/2013	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	0	10	0,00
SEPTIEMBRE/2013 A SEPTIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA	0	0	2,00
ENERO/2014 A ENERO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	25,00
FEBRERO/2014 A NOVIEMBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	10	0,00
DICIEMBRE/2014 A DICIEMBRE/2014	FUNCIONARIO(A) EN: INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	0	0	19,00
	AÑOS DE SERVICIOS	9	3	2,50
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	9	3	2,50

NUEVE AÑOS con TRES MESES y DOS DIAS y MEDIO

NOTA

DE JULIO/2015 A MAYO/2021 DISCONTINUO SE SALVA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR VICTOR HERBAS GEMIO, JEFE UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS GOBERNACION DE COCHABAMBA DE FECHA 11/10/2021.

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


Lucia E. Amaran Melendres
 Técnico VI
 Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
 Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economia y finanzas.gob.bo>





Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
CALIFICACION AÑOS DE SERVICIO

R-102
V.0
02/10/2017



Nombre: SENOBIA GUTIERREZ AVENDAÑO
Código Verificación: B3PF6AM0Z018

CAS: 7425/2021
C.I.: 5021606

Fecha: 23/03/2021 08.57.40
Regional: CAS LA PAZ
Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVO

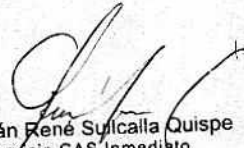
FEBRERO/2006 A JUNIO/2006
ENERO/2010 A ENERO/2010
FEBRERO/2010 A DICIEMBRE/2014
ENERO/2015 A ENERO/2015

FUNCIONARIO(A) EN: PODER LEGISLATIVO
FUNCIONARIO(A) EN: ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
FUNCIONARIO(A) EN: ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
FUNCIONARIO(A) EN: ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
AÑOS DE SERVICIOS
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS

Años	Meses	Días
0	5	0,00
0	0	6,00
4	11	0,00
0	0	17,00
5	4	23,00
5	4	23,00

CINCO AÑOS con CUATRO MESES y VEINTITRES DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


Germán René Sulcalla Quispe
Servicio CAS Inmediato
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

CAS

Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiayfinanzas.gob.bo>:





Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
CALIFICACION AÑOS DE SERVICIO

R-102
V.0
02/10/2017



Nombre: JENNY KITTY LAURA VIDAL
Código Verificación: MOQFGQ50K021

CAS: 13325/2019
C.I.: 4803940

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

Fecha: 01/07/2019 10:30:27
Regional: CAS LA PAZ
Pagina: 1 de 1

VERIFICADO EL COMPUTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR:

JENNY KITTY LAURA VIDAL

SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

RAMO ADMINISTRATIVO

		Años	Meses	Días
SEPTIEMBRE/2007 A	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE HACIENDA	0	0	18,00
SEPTIEMBRE/2007				
OCTUBRE/2007 A DICIEMBRE/2012	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS	5	3	0,00
ENERO/2013 A ENERO/2013	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	0	29,00
FEBRERO/2013 A DICIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	11	0,00
ENERO/2014 A ENERO/2014	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	0	0	29,00
FEBRERO/2014 A DICIEMBRE/2015	FUNCIONARIO(A) EN: MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL	1	11	0,00
ENERO/2016 A ENERO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	27,00
FEBRERO/2016 A ABRIL/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	3	0,00
MAYO/2016 A MAYO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	28,00
JUNIO/2016 A DICIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	7	0,00
ENERO/2017 A ENERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural	0	0	28,00
FEBRERO/2017 A FEBRERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	29,00
MARZO/2017 A MAYO/2019	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	2	3	0,00
TOTAL SERVICIOS RAMO ADMINISTRATIVO		11	8	8,00
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS		11	8	8,00

Computo General

ONCE AÑOS con OCHO MESES y OCHO DIAS

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL INFORME QUE ANTECEDE, DEVOLVIÉNDOSE PREVIA VERIFICACIÓN.

Melvy Isabel Carvajal Cumara
Servicio CAS Inmediato
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público :
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

CAS



Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiayfinanzas.gob.bo>:





Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102
V.1
23/04/2021



Nombre: ADOLFO LEON REJAS

CAS: 13185/2022

Código Verificación: PR59A5U17013

C.I.: 5672572

Fecha: 30/08/2022 16.34.08

Regional: CAS LA PAZ

Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

		Años	Meses	Días
MUNICIPAL				
SERVICIOS CALIFICADOS	DE FEBRERO/2005 A JULIO/2007 SEGUN CERTIFICADO: GAMV 226/2022	2	4	14,00
	DE FECHA 24/05/2022			
	AÑOS DE SERVICIOS	2	4	14,00
ADMINISTRATIVO				
NOVIEMBRE/2020 A NOVIEMBRE/2020	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	0	0	8,00
DICIEMBRE/2020 A JUNIO/2022	FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal	1	7	0,00
	AÑOS DE SERVICIOS	1	7	8,00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	3	11	22,00

TRES AÑOS con ONCE MESES y VEINTIDOS DIAS

NOTA

FEBRERO/2005 A JULIO/2007 SE SALVA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR MARCIAL CRUZ LEON ALCALDE G.A.M. DE EL VILLAR EN FECHA 24/05/2022.

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.

Maria E. Quispe Lopez
Jefe de Unidad de Calificación de Años de Servicio a.i.
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiayfinanzas.gob.bo>:





Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102
V.1
23/04/2021



Nombre: MARIA ELENA PORTILLO BARRIENTOS
Código Verificación: MQH37AAO1029

CAS: 20714/2021
C.I.: 3646556

Fecha: 18/11/2021 12.32.05
Regional: CAS LA PAZ
Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

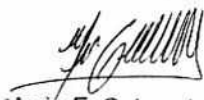
		Años	Meses	Días
MUNICIPAL				
SERVICIOS CALIFICADOS	DE MARZO/1997 A DICIEMBRE/2002 SEGUN CERTIFICADO: G.A.M.V.A. S/N DE FECHA 12/09/2021	5	9	17,00
SERVICIOS CALIFICADOS	DE FEBRERO/2004 A SEPTIEMBRE/2006 SEGUN CERTIFICADO: G.A.M.I. S/N DE FECHA 08/11/2021	2	7	14,00
SERVICIOS CALIFICADOS	A ABRIL/2021 SEGUN INFORME: 11831/2021 DE FECHA 21/05/2021	13	9	29,00
	AÑOS DE SERVICIOS	22	3	0,00
	TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	22	3	0,00

VEINTIDOS AÑOS con TRES MESES

NOTA

DE MARZO/1997 A DICIEMBRE/2002 SE SALVA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR GRISELDO MARTINEZ CRUZ, ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA AZURDUY DE FECHA 12/09/2021 Y DE FEBRERO/2004 A SEPTIEMBRE/2006 SE SALVA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR FLORENCIO ORTEGA DURAN, ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE INCAHUASI DE FECHA 08/11/2021.

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.


María E. Quispe Lopez
Coordinador Operativo - UCAS
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiayfinanzas.gob.bo>:



Nombre: CLAUDIA TORREZ SANCHEZ
Código Verificación: PRJ8KXYXZ016

CAS: 3410/2018
C.I.: 5663885

Fecha: 20/07/2018 17.06.52
Regional: CAS SUCRE
Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

VERIFICADO EL COMPUTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR:
CLAUDIA TORREZ SANCHEZ
SE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

RAMO JUSTICIA

MAYO/2015 A MAYO/2015	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
JUNIO/2015 A JUNIO/2015	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
MARZO/2016 A MARZO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
ABRIL/2016 A JUNIO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
JULIO/2016 A JULIO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
AGOSTO/2016 A AGOSTO/2016	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
SEPTIEMBRE/2016 A SEPTIEMBRE/2016	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
OCTUBRE/2016 A ENERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
FEBRERO/2017 A FEBRERO/2017	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
MAYO/2018 A MAYO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
JUNIO/2018 A JUNIO/2018	FUNCIONARIO(A) EN: ORGANO JUDICIAL
TOTAL SERVICIOS	RAMO JUSTICIA

Años	Meses	Días
0	0	11,00
0	0	28,00
0	0	17,00
0	3	0,00
0	0	29,50
0	1	0,00
0	0	29,50
0	4	0,00
0	0	2,00
0	0	15,00
0	1	0,00
1	1	12,00

RAMO ADMINISTRATIVO

NOVIEMBRE/2013 A NOVIEMBRE/2013	FUNCIONARIO(A) EN: VÍAS BOLIVIA
DICIEMBRE/2013 A ABRIL/2015	FUNCIONARIO(A) EN: VIAS BOLIVIA
MAYO/2015 A MAYO/2015	FUNCIONARIO(A) EN: VIAS BOLIVIA
TOTAL SERVICIOS	RAMO ADMINISTRATIVO
TOTAL SERVICIOS PRESTADOS	

0	0	6,00
1	5	0,00
0	0	19,00
1	5	25,00
2	7	7,00

Computo General

DOS AÑOS con SIETE MESES y SIETE DIAS


Josefina Dorado Martínez
Servicio CAS Inmediato
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICA

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL INFORME QUE ANTECEDE, DEVOLVIÉNDOSE PREVIA VERIFICACIÓN.



Viceministerio de Tesoro y Crédito Público
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
UNIDAD DE CALIFICACION DE AÑOS DE SERVICIO

R-102
V.1
23/04/2021



Nombre: ALFREDO LORENZO VILLCA CARI
Código Verificación: PN3NO7CVY047

CAS: 18048/2021
C.I.: 3779659

Fecha: 08/10/2021 11.43.39
Regional: CAS LA PAZ
Pagina: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

ADMINISTRATIVO

SERVICIOS CALIFICADOS

A ENERO/2012 SEGUN INFORME: CAS 1845/2012 SCZ DE FECHA
06/03/2012

Años	Meses	Dias
4	1	6,00

SERVICIOS CALIFICADOS

DE FEBRERO/2016 A JULIO/2016 SEGUN CERTIFICADO: SINEC 05/2021 DE
FECHA 14/07/2021

0	5	5,00
---	---	------

FEBRERO/2012 A OCTUBRE/2014

FUNCIONARIO(A) EN: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

2	9	0,00
---	---	------

NOVIEMBRE/2014 A NOVIEMBRE/2014

FUNCIONARIO(A) EN: CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

0	0	20,00
---	---	-------

MARZO/2021 A MARZO/2021

FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

0	0	9,00
---	---	------

ABRIL/2021 A AGOSTO/2021

FUNCIONARIO(A) EN: Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

0	5	0,00
---	---	------

AÑOS DE SERVICIOS

7	9	10,00
---	---	-------

TOTAL AÑOS DE SERVICIOS

7	9	10,00
---	---	-------

SIETE AÑOS con NUEVE MESES y DIEZ DIAS

NOTA

FEBRERO/2016 A JULIO/2016 SE SALVA SEGUN CERTIFICADO FIRMADO POR GIOVANNA GIL DOMINGUEZ GERENTE SERVICIOS
GENERALES A.I. SINEC DE FECHA 14/07/2021.

TENGASE POR DOCUMENTACION LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS.

Maria E. Quispe Lopez
Coordinador Operativo - UCAS
Dirección General de Prog. y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICA

CAS

Para convalidar el presente documento, ingrese el Código de Verificación/Barras en pagina WEB <http://cas.economiafinanzas.gob.bo>



Nombre: CARLOS ZEBALLOS JIMENEZ CAS: 1947/2021
Código Verificación: MRIJWO9ZH021 C.I.: 4927567

Fecha: 20/01/2021 17:32:00
Regional: CAS LA PAZ
Página: 1 de 1

INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS

	Años	Meses	Días
--	------	-------	------

ADMINISTRATIVO				
OCTUBRE/2012 A OCTUBRE/2012	MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA	0	0	28,00
NOVIEMBRE/2012 A MAYO/2017	Ministerio de Hidrocarburos y Energía	4	7	0,00
JUNIO/2017 A JUNIO/2017	Ministerio de Hidrocarburos y Energía	0	0	22,00
NOVIEMBRE/2020 A	Ministerio de Hidrocarburos	0	0	18,00
NOVIEMBRE/2020				
DICIEMBRE/2020 A DICIEMBRE/2020	Ministerio de Hidrocarburos	0	1	0,00
AÑOS DE SERVICIOS		4	10	8,00

REGIMEN LABORAL LEY GENERAL DEL TRABAJO

EMPRESA PUBLICA

JUNIO/2017 A JUNIO/2017	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	0	0	8,00
JULIO/2017 A OCTUBRE/2019	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	2	4	0,00
NOVIEMBRE/2019 A	Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos	0	0	26,00
NOVIEMBRE/2019				
AÑOS DE SERVICIOS		2	5	4,00

TOTAL AÑOS DE SERVICIOS	7	3	12,00
-------------------------	---	---	-------

SIETE AÑOS con TRES MESES y DOCE DIAS

NOTAS

LAS EMPRESAS PUBLICAS, PARA EFECTO DE RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS CORRESPONDIENTES CONSIDERAR EL DS. 20862 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 1985.

TENGASE POR DOCUMENTACIÓN LEGAL EL PRESENTE INFORME DE AÑOS DE SERVICIOS


Patricia Ruth Salas Melgar
Jefa de Unidad de Calificación de Años de Servicio
Dirección General de Programación y Operaciones del Tesoro
Viceministerio del Tesoro y Crédito Público
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MEMORIA DE CÁLCULO - PRESUPUESTO GESTIÓN FISCAL 2023

(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD : 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
U.E. : 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
CAT. PROGR. :
FTE. FINANC. : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

Partida	Denominación	Detalle	N° casos	Haber Básico	Monto Aguinaldo
11400	AGUINALDOS		22		295.477
		PERSONAL PERMANENTE			
		Director General Ejecutivo	1	19.534,00	19.534
		Responsable Financiero de Programas y Proyectos	1	15.073,00	15.073
		Secretaria General	1	10.172,00	10.172
		Asistente Administrativo -Chofer	1	5.790,00	5.790
		Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupcion	1	12.844,00	12.844
		Asesor Legal	1	15.073,00	15.073
		Auditor Interno	1	15.073,00	15.073
		Encargdo de Tecnologias de Informacion y Comunicación	1	12.844,00	12.844
		Coordinador Administrativo Financiero	1	17.792,00	17.792
		Asistente Tecnico Administrativo	1	6.859,00	6.859
		Encargado Administrativo	1	12.844,00	12.844
		Especialista en Activos	1	10.172,00	10.172
		Encargado Financiero	1	12.844,00	12.844
		Contador	1	10.172,00	10.172
		Encargado de Gestion Institucional y Desarrollo Organizacional	1	12.844,00	12.844
		Coordinador en Planificacion y Evaluacion de Proyectos	1	17.792,00	17.792
		Responsable de Planificacion y Evaluacion de Proyectos	1	15.073,00	15.073
		Responsable de Control , Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	1	15.073,00	15.073
		Especialista en Planificacion y Gestion de Proyectos	1	12.844,00	12.844
		Especialista en Planificacion y Gestion de Proyectos	1	12.844,00	12.844
		Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos	1	12.844,00	12.844
		Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos	1	12.844,00	12.844
		Parcial Personal Permanente	22		289.244
		Total Planilla	22		289.244
		Bono de Antigüedad (planilla mensual)			6.233
		TOTAL AGUINALDOS	22		295.477

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MEMORIA DE CÁLCULO - PRESUPUESTO GESTIÓN FISCAL 2023
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD : 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
 D.A. : 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 U.E. : 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 FTE. FINANC. : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
 ORG. FINANC. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

11600 ASIGNACIONES FAMILIARES

Part. Presup	Denominación	Beneficiarios	N° de Casos	M.N.	Monto	Presupuesto Anual
11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	Personal Permanente - Pre-Natal	2	2.000	4.000	20.000
		Personal Permanente - Natalidad	3	2.000	6.000	6.000
		Personal Permanente- Lactancia	2	2.000	4.000	48.000
		SUB TOTAL	7	6.000	14.000	74.000
		T O T A L E S				74.000,00

CERTIFICADO

DE ATENCION PRENATAL

N°0087648

EL DIRECTOR DE: POLICLINICO 9 DE ABRIL
(Establecimiento de Salud)

CERTIFICA:

QUE LA SEÑORA: CLAUDIA TORRES SANCHEZASEGURADA ☒BENEFICIARIA ☐DE LA EMPRESA: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTALCON EL N° DE EMPLEADOR: 01-911-0184NOMBRE DEL ASEGURADO: CLAUDIA TORRES SANCHEZ MAT: 84-5511 TSCRECIBE ATENCION MEDICA DESDE EL: QUINTO MES DE EMBARAZO

OTORGANDOLE A PARTIR DE LA FECHA SU HABILITACION PARA EL SUBSIDIO PRENATAL.

FECHA: 30/06/22

Dr. Vladimir Guillermo Pacheco
Especialista en Medicina Familiar
MEDICO TRATANTE 261
CLAVE:

Dr. Carlos Canaviri L.
COORDINADOR MEDICO
TURNO TARDE
POLICLINICO DE ABRIL MEDICO FAMILIAR
C-1000.C-395
V. BU. DIRECTOR

CUADRO DE CONTROL

MES DE EMBARAZO	CONTROL MEDICO		OTORGACION SUBSIDIO		FIRMA BENEFICIARIO
	FECHA	FIRMA MEDICO	FECHA	FIRMA EMPLEADOR	
5to DERECHOS POL. 2	30/06/22	<i>Dr. Vladimir Guillermo Pacheco</i> Especialista en Medicina Familiar M.P.G. 648 M.C.M.G. - 261	12/07/22	<i>Edberto Carballo Arancibia</i> PROFESIONAL II EN RECURSOS HUMANOS	
6to	26/07/22	<i>Dr. Vladimir Guillermo Pacheco</i> Especialista en Medicina Familiar M.P.G. 648 M.C.M.G. - 261	28/07/22	<i>Edberto Carballo Arancibia</i> PROFESIONAL II EN RECURSOS HUMANOS	
7mo DERECHOS POL. 2	10/08/22	<i>Dr. Vladimir Guillermo Pacheco</i> Especialista en Medicina Familiar M.P.G. 648 M.C.M.G. - 261	18/08/22	<i>Edberto Carballo Arancibia</i> PROFESIONAL II EN RECURSOS HUMANOS	
8vo VIG. DERECHO H. MATERNO INFANTIL	08/09/22	<i>Dr. Gisela J. Rios Iglesias</i> GINECOLOGIA - OBSTETRICIA M.P.G. 648 M.C.M.G. - 261	09/09/22	<i>Edberto Carballo Arancibia</i> PROFESIONAL II EN RECURSOS HUMANOS	
9no					

Sello y Firma Vigencia de Derechos:



CAJA NACIONAL DE SALUD

SOLICITUD DE EXÁMEN COMPLEMENTARIO Nº

Nº Empleador :

Fecha : 27/09/2022

Nº Asegurado : 886105ADN-ID

Paciente : AYAVIRI DA SILVA NATALY JUANA

Edad : 33 años, 10 meses, 22 días

Establecimiento : 35 - POLICONSULTORIO 9 DE ABRIL

Especialidad : M-CONS. 01

Diagnóstico Presuntivo : EMB DE 19,2 SEM X FUM

1-HEMATOLOGIA

HEMOGRAMA COMPLETO

GRUPO SANGUINEO-RH

2-QUIMICA SANGUINEA

GLICEMIA BASAL : VENIR EN AYUNAS

CREATININA

3-SEROLOGIA

V.D.R.L.

R.P.R.



Dra. Jenny Aguayo Arteaga
ESPECIALISTA EN
MEDICINA FAMILIAR
MP A-991 • CM A-991

Observaciones :

A991 - AGUAYO ARTEAGA JENNY

Firma Médico

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MEMORIA DE CÁLCULO - PRESUPUESTO GESTIÓN FISCAL 2023
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

ENTIDAD : 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
 U.E. : 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 CAT. PROGR. : 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 FTE. FINANC. : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
 ORG. FINANC. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

Part. Presup	Denominación	Beneficiarios	Frecuencia	Sueldo Mensual	Total Mensual	Presupuesto Proyectado a Diciembre
11700	SUELDOS	Director General Ejecutivo	1	19.534	19.534	234.408
		Responsable Finaciero de Programas y Proyectos	1	15.073	15.073	180.876
		Secretaria General	1	10.172	10.172	122.064
		Asistente Administrativo -Chofer	1	5.790	5.790	69.480
		Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupcion	1	12.844	12.844	154.128
		Asesor Legal	1	15.073	15.073	180.876
		Auditor Interno	1	15.073	15.073	180.876
		Encargado de Tecnologias de Informacion y Comunicación	1	12.844	12.844	154.128
		Coordinador Administrativo Financiero	1	17.792	17.792	213.504
		Asistente Tecnico Administrativo	1	6.859	6.859	82.308
		Encargado Administrativo	1	12.844	12.844	154.128
		Especialista en Activos	1	10.172	10.172	122.064
		Encargado Financiero	1	12.844	12.844	154.128
		Contador	1	10.172	10.172	122.064
		Encargado de Gestion Institucional y Desarrollo Organizacional	1	12.844	12.844	154.128
		Coordinador en Planificacion y Evaluacion de Proyectos	1	17.792	17.792	213.504
		Responsable de Planificacion y Evaluacion de Proyectos	1	15.073	15.073	180.876
		Responsable de Control , Seguimiento y Monitoreo de Proyectos	1	15.073	15.073	180.876
		Especialista en Planificacion y Gestion de Proyectos	1	12.844	12.844	154.128
		Especialista en Planificacion y Gestion de Proyectos	1	12.844	12.844	154.128
		Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos	1	12.844	12.844	154.128
		Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Programas y Proyectos	1	12.844	12.844	154.128
	Parcial Personal Permanente	22	289.244	289.244	3.470.928	
	T O T A L	22		289.244	3.470.928	
		TOTAL ANUAL			3.470.928	

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MEMORIA DE CÁLCULO - PRESUPUESTO GESTIÓN FISCAL 2023
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)**

ENTIDAD : 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
D.A. : 01 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
U.E. : 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
FTE. FINANC. : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
ORG. FINANC. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

12100 PERSONAL EVENTUAL

Part. Presup	Denominación	Programación Mensual	Programación 2023
12100	PERSONAL EVENTUAL	Enero	34.295,00
		Febrero	34.295,00
		Marzo	34.295,00
		Abril	34.295,00
		Mayo	34.295,00
		Junio	34.295,00
		Julio	34.295,00
		Agosto	34.295,00
		Septiembre	34.295,00
		Octubre	34.295,00
		Noviembre	34.295,00
		Diciembre	34.295,00
		T O T A L	411.540,00



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIAS DE CÁLCULO GESTIÓN DE DESARROLLO FORESTAL SUSTANTIVO GESTIÓN - 2023



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22110 "PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS "
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS " ORGANISMO 230 - " OTROS RECURSOS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al interior del país	2	Boleto	1.000,00	2.000,00	Pasajes aéreos a nivel nacional para participar en 2 talleres en formulación de ITCP
2	Pasajes al interior del país	5	Boleto	1.000,00	5.000,00	Pasajes aéreos a nivel nacional para participar en 5 Talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP
	Pasajes al interior del país	5	Boleto	200,00	1.000,00	Pasajes terrestre a nivel nacional para participar en 5 Taller en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP
3	Pasajes al interior del país	47	Boleto	1.000,00	47.000,00	Pasajes aéreos a nivel nacional para Talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP
4	Pasajes al interior del país	5	Boleto	1.000,00	5.000,00	Pasajes aéreos a nivel nacional para participar en 4 talleres en formulación de ITCP
5	Pasajes al interior del país	5	Boleto	180,00	900,00	Pasajes terrestre a nivel nacional para participar en 4 talleres en formulación de ITCP
TOTAL PARTIDA					60.900,00	

PARTIDA 22210 "VIATICOS POR VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS " ORGANISMO 230 - " OTROS RECURSOS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)



N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viaticos por Viajes al interior del país	11	día	371,00	4.081,00	Pago de viáticos a nivel nacional para participar en talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP
2	Viaticos por Viajes al interior del país	4	día	371,00	1.484,00	Pago de viáticos a nivel nacional para participar en talleres en formulación de ITCP
3	Viaticos por Viajes al interior del país	11	día	371,00	4.081,00	Pago de viáticos a nivel nacional para participar en talleres en formulación de ITCP
4	Viaticos por Viajes al interior del país	106	día	371,00	39.326,00	Pago de viáticos a nivel nacional para participar en talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP
TOTAL PARTIDA					48.972,00	

PARTIDA 31120 "GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por alimentación y otros similares	70	refrigerio	20,00	1.400,00	Pago refrigerios representación FONABOSQUE en talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP
2	Gastos por alimentación y otros similares	50	refrigerio	20,00	1.000,00	Pago refrigerios representación FONABOSQUE en talleres en formulación de ITCP con entidades postulantes a convocatorias de fondos concursables
3	Gastos por alimentación y otros similares	400	refrigerio	20,00	8.000,00	Pago refrigerios representación FONABOSQUE en talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP
4	Gastos por alimentación y otros similares	70	refrigerio	20,00	1.400,00	Pago refrigerios representación FONABOSQUE en talleres en formulación de ITCP con entidades postulantes a convocatorias de fondos concursables
TOTAL PARTIDA					11.800,00	

PARTIDA 23400 "OTROS ALQUILERES"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros Alquileres	1	Servicio de alquiler	1.000,00	1.000,00	1 Taller en formulación de ITCP con entidades postulantes a convocatorias de fondos concursables
2	Otros Alquileres	1	Servicio de alquiler	1.000,00	1.000,00	1 Taller en formulación de EDTP y verificaciones in situ, previa a la aprobación del EDTP
3	Otros Alquileres	9	Servicio de alquiler	1.000,00	9.000,00	9 Talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ, previa a la aprobación del EDTP
4	Otros Alquileres	1	Servicio de alquiler	1.000,00	1.000,00	1 Taller en formulación de ITCP con entidades postulantes a convocatorias de fondos concursables
TOTAL PARTIDA					12.000,00	



PARTIDA 34110 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO "
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECUROS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	133,80	Litros	3,74	500,40	Compra combustible para participar en talleres en formulación de ITCP, a nivel nacional 27 km (5 km/Lt)
2	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	500	Litros	3,74	1.870,00	Compra combustible para participar en talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP nivel nacional 100 km (5 km/Lt)
3	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	500	Litros	3,74	1.870,00	Compra combustible para participar en talleres en formulación de ITCP, a nivel nacional 100 km (5 km/Lt)
4	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	3440	Litros	3,74	12.865,60	Compra combustible para participar en talleres en formulación de EDTP y verificaciones in situ previa a la aprobación del EDTP nivel nacional 688 km (5 km/Lt)
TOTAL PARTIDA					17.106,00	

PARTIDA 85100 "TASAS"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECUROS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Tasas	10	Pesajes	5,00	50,00	Pago de peajes para viaje por tierra, para talleres de formulación de EDTP y verificaciones in situ, previa a la aprobación del EDTP
2	Tasas	10	Pesajes	5,00	50,00	Pago de peajes para viaje por tierra, para talleres en formulación de ITCP
3	Tasas	110	Pesajes	5,00	550,00	Pago de peajes para viaje por tierra, para talleres de formulación de EDTP y verificaciones in situ, previa a la aprobación del EDTP
4	Tasas	10	Pesajes	5,00	50,00	Pago de peajes para viaje por tierra, para talleres en formulación de ITCP
TOTAL PARTIDA					700,00	



PARTIDA 26930 "PAGO POR TRABAJO DIRIGIDOS Y PASANTIAS "
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por trabajo dirigido y pasantías	12	mes	1.200,00	14.400,00	Pago para un pasante de apoyo a la unidad de Planificación y Evaluación de proyectos por 12 meses, de acuerdo a reglamento interno de trabajo dirigido y pasantía aprobado mediante resolución administrativa N° 006/2020
2	Pago por trabajo dirigido y pasantías	12	mes	1.200,00	14.400,00	Pago para un pasante de apoyo a la unidad de Planificación y Evaluación de proyectos por 12 meses, de acuerdo a reglamento interno de trabajo dirigido y pasantía aprobado mediante resolución administrativa N° 006/2020
TOTAL PARTIDA					28.800,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Edver Aquilino Flores Huanca RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	
Aprobado por:	Ing. Oscar Javier Barriga Arteaga COORDINADOR EN PLANIFICACION Y EVALUACION DE PROYECTOS	 

- (1) Orden correlativo del ítem requerido
- (2) Descripción del ítem requerido
- (3) Cantidad del ítem requerido en función a la Unidad de Medida
- (4) Unidad de medida del ítem requerido, el cual puede ser pieza, mes, Kg, Lts, Mts, etc. (no existe la unidad de medida "Global")
- (5) Precio Unitario del ítem requerido en función a la Unidad de Medida
- (6) Total muestra la multiplicación del Precio por la Cantidad
- (7) Justificación detallada de la necesidad del ítem requerido
- (8) Nombre, Cargo y Firma del Profesional que elabora la Memoria del Calculo
- (9) Nombre, Cargo y Firma del Jefe Inmediato Superior que aprueba la Memoria del Calculo


 Oscar Javier Barriga Arteaga
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO


MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22110 "PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	1.200,00	2.400,00	Pasajes aéreos a nivel nacional para 2 eventos a nivel nacional
2	Pasajes al interior del país	22	Pasaje	1.200,00	26.400,00	Pasajes aéreos a nivel nacional para 22 asistencia de eventos en representación de FONABOSQUE = 4 pasajes
3	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	1.000,00	2.000,00	Proyecto MIP: Pasajes aéreos para desarrollar taller de inducción (2 técnicos)
4	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	1.200,00	2.400,00	Proyecto MIB: 2 pasajes al interior del país (nacional global) para 2 técnicos
5	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	900,00	1.800,00	Convocatoria 01/22: Pago de pasajes al interior macro zona oriental GAMs SCZ - BEN 5 proyectos: 2pasajes LPZ-SCZ-LPZ
6	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	900,00	1.800,00	Convocatoria 02/2021: Pasajes interior talleres ind. macro zona oriental GAM: SCZ 2 pasajes por 2 técnicos
7	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	1.100,00	2.200,00	Convocatoria 01/22: Pasajes al interior macro zona valles GAMs CHQ y TJA 3 proyectos: 2 técnicos, 2 pasajes LPZCHQ LPZ
8	Pasajes al interior del país	8	Pasaje	1.067,00	8.536,00	Convocatoria 02/21: Pasajes interior talleres de ind. Macro Zona Valles GAM CBBA - CHQ -TJA 15 proyectos: 2 pasajes LPZ TJA LPZ 2 técnicos, 2 pasajes LPZ CBBA LPZ 2 técnicos
9	Pasajes al interior del país	4	Pasaje	2.400,00	9.600,00	Convocatoria 2/21: Pago de pasajes seguimiento en campo (C1) macro zona valles: Zona 2 CQH 2 pasajes 2 téc. LPZSCR LPZ= 2 pasajes. Zona 3. 2 pasajes*2 técnicos = 2 pasajes
10	Pasajes al interior del país	6	Pasaje	1.033,00	6.198,00	Proyectos en cierre: pago de pasajes de 4 proyectos en cierre (1 PND, 2 CBBA y 1 SCZ) 2tec * 3 pasajes= 6 pasajes (global CBBASCZ - PAN)
11	Pasajes al interior del país	6	Pasaje	900,00	5.400,00	Proyectos en ejecución pago de pasajes seg. en campo macro zona oriental dpto SCZ 7 GAM 7 proyectos (zona 1: 3 pasajes, zona 2. 3 pasajes= 6 pasajes
12	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	1.400,00	2.800,00	Proyectos en ejecución: pago de pasajes al interior para seguimiento en campo macro zona altiplano GAM ORU - PTS 1 proyecto PTS: 2 pasajes por 2 técnicos
13	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	1.400,00	2.800,00	Proyectos en ejecución: pago de pasajes para seguimiento en campo macro zona valles dpto TJA 1 proyecto LPZ-TJALPZ 2 PAS

14	Pasajes al interior del país	2	Pasaje	1.800,00	3.600,00	Proyectos en ejecución pago de pasajes seg. en campo macro zona oriental dpto BEN 1 GAM: 2 pasajes por 2 técnicos
15	Pasajes al interior del país	18	Pasaje	900,00	16.200,00	Convocatoria 2/21. Pago de pasajes seguimiento en campo (C1) macro zona oriental: Zona 1 3 tec * 3 pasajes=9 pasajes. Zona 2: 3 tec* 3 pasajes= 9 pasajes
TOTAL PARTIDA					94.134,00	

PARTIDA 22210 "VIATICOS POR VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viaticos por Viajes al interior del país	6	Viaticos	371,00	2.226,00	Pago de viáticos a nivel nacional para participar a asistencia de eventos (2 eventos por 3 días = 6 viáticos)
2	Viaticos por Viajes al interior del país	20	Viaticos	371,00	7.420,00	Pago de viáticos chofer recorridos nacionales
3	Viaticos por Viajes al interior del país	66	Viaticos	371,00	24.486,00	Pago de viáticos a nivel nacional para la asistencia de eventos, talleres en representación de FONABOSQUE (22 invitaciones por 3 días = 66 viáticos)
4	Viaticos por Viajes al interior del país	4	Viaticos	371,00	1.484,00	Proyecto MIP: Viáticos para desarrollar taller de inducción (2 técnicos por 2 días)
5	Viaticos por Viajes al interior del país	6	Viaticos	371,00	2.226,00	Proyecto MIB: 2 técnicos por 3 total 6 viáticos
6	Viaticos por Viajes al interior del país	6	Viaticos	371,00	2.226,00	Convocatoria 01/22. Pago de viáticos taller de ind. marco zonal valles GAMs TJA y CHQ 3 proyectos: 2 técnicos * 3 días= 6 viáticos
7	Viaticos por Viajes al interior del país	14	Viaticos	371,00	5.194,00	Convocatoria 02/21: Pago de viáticos talleres de ind. macro zona valles: GAM CBBA-CHQTJA, CBBA: 2 técnicos * 4 días= 8 viáticos y TJA 2 técnicos * 3 días = 6 viáticos.
8	Viaticos por Viajes al interior del país	6	Viaticos	371,00	2.226,00	Convocatoria 01/22. Pago de viáticos taller de inducción macro zona oriental GAM SCZ-BEN 5 proyectos, 2 técnicos por 3 días = 6 viáticos
9	Viaticos por Viajes al interior del país	8	Viaticos	371,00	2.968,00	Convocatoria 02/2021. Pago de viáticos talleres de ind. macro zona oriente 7 proyectos: 2 técnicos por 4 días= 8 viáticos
10	Viaticos por Viajes al interior del país	6	Viaticos	371,00	2.226,00	Proyectos en ejecución: pago de viáticos para seguimiento en campo macro zona altiplano GAM ORU - PTS 1 proyecto PTS: 2 técnicos por 3 días
11	Viaticos por Viajes al interior del país	6	Viaticos	371,00	2.226,00	Proyectos en ejecución: pago de viáticos para seguimiento en campo macro zona valles dpto TJA 1 proyecto 2 tec. Por 3 días = 6 viáticos 24 viáticos



12	Viaticos por Viajes al interior del pais	9	Viaticos	371,00	3.339,00	Proyectos en ejecución: pago de viáticos para seguimiento en campo macro zona altiplano GAM ORU - PTS 1 proyecto ORU: 3 técnicos (2 tec. y chofer) por 3 días= 9 viáticos
13	Viaticos por Viajes al interior del pais	57	Viaticos	371,00	21.147,00	Proyectos en ejecución pago de viáticos seg, en campo macro zona oriental dpto SCZ 7 GAM 7 proyectos (zona 1: 3 téc * 7 días= 21 viáticos. Zona 2. 3 tec. *3=12 viáticos= 36
14	Viaticos por Viajes al interior del pais	66	Viaticos	371,00	24.486,00	Conv. 2/21. Pago de viáticos seg. en campo (C1) macro zona altiplano. 21.6 proy. (BAT. CHL. COR. MA, TUIAH. UMSA)3 téc * 2 días*6proy=36 viát. Zona 2 ORU: 4 proy*2 tec*3 (BeAn. Cara, Chall y Or)=24 via. Zona 3. PTS 1pro*3tec*2días=6 viát
15	Viaticos por Viajes al interior del pais	96	Viaticos	371,00	35.616,00	Conv. 2/21. Pago de viáticos seg. campo (C1) macro zona valles: Zona 1 CBBA: E Rios, Pojo, Aiquile. 3 proy*3tec*2días)= 18 via. Zona 2 CQH (Zud, Alc, Mojo, Por Pto Tar Yam. Yotala 3tec*2días*8pro=48via. Zona 3. TJA (Ber. VM. Epte. SLo ER 3tec*2dia*5pro=30via
16	Viaticos por Viajes al interior del pais	28	Viaticos	371,00	10.388,00	Convocatoria 2/21. Pago de viáticos seguimiento en campo (C1) macro zona oriental: Zona 1 2 tec*5 proy (ETor. 4 cañ. Epte, Sanlav y LGUA)*2 días= 20 viát. Zona 2: 2 téc*2 proy (Min y SanP)/ *2 días=8 viáticos
18	Viaticos por Viajes al interior del pais	24	Viaticos	371	8.904,00	Proyectos en ejecución: pago de viáticos para seguimiento en campo macro zona GAM CCBA - CQH 3 proyecto: 3 técnicos (2 tec. y chofer) por 8 días= 24 viáticos
19	Viaticos por Viajes al interior del pais	24	Viaticos	371	8.904,00	Proyectos en cierre. Pago de viáticos 4 proyectos. 2 CBBA, 1 PAN y 1 SCZ (2 técnicos * 4 proyectos*3 días= 24 viáticos
TOTAL PARTIDA					167.692,00	

PARTIDA 31120 "GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES"

Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS "

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por alimentacion y otro similares	100	Refrigerio	20,00	2.000,00	Pago refrigerios representación FONABOSQUE en talleres
2	Gastos por alimentacion y otro similares	168	Refrigerio	20,00	3.360,00	Convocatoria 02/21. Pago de refrigerio para el desarrollo de talleres de ind macro zona valle GAM CBBA-CHQ: 3 técnicos *11proyectos*4 días. GAM TJA 3 técnicos*4 proyectos*3días=36 refrigerios
3	Gastos por alimentacion y otro similares	165	Refrigerio	20,00	3.300,00	Convocatoria 02/21: Refrigerios para el desarrollo de los Talleres de ind. Macro Zona Altiplano: Proyectos GAM PTS - ORU - LPZ (11 proyectos * 3 personas por proyecto *5 = 165



4	Gastos por alimentación y otro similares	45	Refrigerio	20,00	900,00	Convocatoria 01/22: Pago de refrigerios taller de ind, marco zona oriental GAM SCZ-BEN 5 proyectos por 3 técnicos por 3 días
5	Gastos por alimentación y otro similares	240	Refrigerio	20,00	4.800,00	Convocatoria 01/22: Pago de refrigerios taller de ind, macro zona altiplano GAM LPZ y PTS 16 proyectos*3 personas*5 días= 140 refrigerios
6	Gastos por alimentación y otro similares	84	Refrigerio	20,00	1.680,00	Convocatoria 02/21: Pago refrigerios para desarrollo taller de ind. macrozona oriental 7 proyectos GAM SAZ: 3 personas * 7 proyectos * 4 días =
7	Gastos por alimentación y otro similares	48	Refrigerio	20,00	960,00	Convocatoria 01/22: Pago de refrigerios taller ind, macro zona valles GAM CHQ - TJA 3 proyectos por 3 técnicos por 3 días= 27 refrigerios
TOTAL PARTIDA					17.000,00	

PARTIDA 23400 "OTROS ALQUILERES"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros Alquileres	5	Servicio de Alquiler	1.000,00	5.000,00	Convocatoria 01/22: Talleres de ind. Marco zona altiplano GAMs LPZ y PTS 16 proyectos * 5 días
TOTAL PARTIDA					5.000,00	

PARTIDA 34110 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	660	Litros	3,74	2.468,40	Compra gasolina para recorridos recorridos a nivel nacional (camioneta FORD RANGER placa de circulación 3140-ZGH)
2	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	1000	Litros	3,74	3.740,00	Proyectos en ejecución: pago de gasolina para seguimiento en campo macro zona oriental dpto SCZ 7 proy global 5000km (5km/lt) (camioneta FORD RANGER placa de circulación 3140-ZGH)
3	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	1000	Litros	3,74	3.740,00	Convocatoria 02/21: Pago de gasolina seguimiento en campo (C1) marco zona altiplano (LPZ-ORU-PTS) 5000 km(5lt/km)(camioneta FORD RANGER placa de circulación 3140-ZGH)
4	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	5000	Litros	3,74	18.700,00	Convocatoria 02/21: pago de gasolina para seguimiento en campo macro zona oriental (C1) global Z1 y Z2 5000 km/5lt/km (camioneta FORD RANGER placa de circulación 3140-ZGH)

5	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	120	Litros	3,74	448,80	Proyectos en ejecución: pago de gasolina para seguimiento en campo macro zona altiplano GAM ORU - PTS 1 proyecto ORU: 600 km LPZ -TLD-LPZ (5KM/LT)
6	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	2962	Litros	3,74	11.077,88	Convocatoria 02/21. Pago de combustibles seguimiento en campo macro zona valles Zona 1, Zona 2 y Zona 3 (15 proyectos) 5000km (5km/lt)(camioneta FORD RANGER placa de circulación 3140-ZGH)
7	Combustible, Lubricantes y derivados para consumo	800	Litros	3,74	2.992,00	Proyectos en ejecución: pago de gasolina para seguimiento en campo macro zona GAM CCBA - CQH 3 proyecto: 4000 km(5lt/km)(camioneta FORD RANGER placa de circulación 3140-ZGH)
TOTAL PARTIDA					43.167,08	

PARTIDA 85100 "TASAS"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Tasas	50	Peajes	50,00	2.500,00	Pago de peajes vialesred fundameta
2	Tasas	400	Peajes	20,00	8.000,00	Pago de tasas por uso de carreteras del tramo vial fundamental
TOTAL PARTIDA					10.500,00	

PARTIDA 26930 "PAGO POR TRABAJO DIRIGIDOS Y PASANTIAS "
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por trabajo dirigida y pasantias	12	mes	1.200,00	14.400,00	Pago para pasantes archivos e inf
TOTAL PARTIDA					14.400,00	

PARTIDA 25500 "PUBLICIDAD "
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Publicidad	200	Reglamento	15,00	3.000,00	Impresión de reglamento de monitoreo
TOTAL PARTIDA					3.000,00	

PARTIDA 23400 "OTROS ALQUILERES"
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECIFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECIFICOS "
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)



MEMORIA DE CALCULO - DIRECCIÓN GENERAL

PARTIDA 26930 PAGO POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTÍAS

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pago por trabajos dirigidos y pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio para pasantías para el área de Secretaría General. Segun reglamento interno de Trabajo dirigido y pasantia aprobado con la Resolución Administrativa Nro 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020
2	Pago por trabajos dirigidos y pasantías	12	Mes	1,200.00	14,400.00	Pago de estipendio para pasantías para el área de Comunicación. Segun reglamento interno de Trabajo dirigido y pasantia aprobado con la Resolución Administrativa Nro 006/2020 de fecha 17 de enero de 2020
TOTAL PARTIDA					28,800.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 34110 COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Combustibles Lubricantes y Derivados para consumo	515	Litros	3.74	1,926.10	Pago de gasolina para jornadas de socialización de la convocatoria a Fondos Concursables
1	Combustibles Lubricantes y Derivados para consumo	289.59	Litros	3.74	1,083.07	Pago de gasolina para viajes en campañas de forestación

1	Combustibles Lubricantes y Derivados para consumo	57	Litros	3.74	213.18	Pago de gasolina para viajes en representación Institucional en talleres de sensibilización
1	Combustibles Lubricantes y Derivados para consumo	475.31	Litros	3.74	1,777.66	Pago por compra de combustible para viajes de representación en ferias institucionales a nivel nacional
TOTAL PARTIDA					5,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22210 VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por viajes al interior del país	68.2	Día	371.00	25,320.00	Pago de viáticos por viajes oficiales, 17 viajes para campañas de forestación, 17 campañas para socializar, 17 viajes para conciliación, 17 viajes para presentaciones.
2	Viáticos por viajes al interior del país	80	Día	371.00	29,680.00	Pago de viáticos por viajes para organización, cobertura y visibilización de la imagen institucional, 16 viajes para ferias institucionales, 16 viajes para ferias Multisectoriales, 32 viajes para asistir a las campañas de reforestación y 16 viajes a campañas de socialización
3	Viáticos por viajes al interior del país	130	Día	371.00	48,230.00	cobertura y visibilización de la imagen
TOTAL PARTIDA					103,230.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22220 VIÁTICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	país	1	Día	10,000.00	10,000.00	representación de la institución.
		TOTAL PARTIDA			10,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22110 PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS

Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al interior del país	30	Pasaje	500.00	15,000.00	Viajes de coordinación y protocolo de la DGE. 10 pasajes aéreos para asistir a las campañas de forestación, 10 pasajes aéreos para asistir a actos institucionales, 10 pasajes aéreos para asistir a talleres.
2	Pasajes al interior del país	33	Pasaje	500.00	16,500.00	Viajes para actividades institucionales 11 viajes aéreos para las campañas de forestación, 11 viajes aéreos para las ferias multisectoriales, 11 viajes aéreos para las ferias institucionales.

3	Pasajes al interior del país	77	Pasaje	500.00	38,500.00	Viajes para representación y gestión institucional de la DGE 11 viajes aéreos para las campañas de forestación, 11 viajes aéreos para conciliación, 11 viajes aéreos para participar en talleres, 11 viajes para participar en ferias multisectoriales, 11 viajes aéreos para las ferias institucionales, 11 viajes aéreos de coordinación, 11 viajes de aéreos de socialización.
TOTAL PARTIDA					70,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 23400 OTROS ALQUILERES
Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Otros alquileres	4	servicios	1,125.00	4,500.00	Alquiler de instrumentos, equipos u otros para actividades institucionales , 4 solitudes de alquiler de Tarlmas.
TOTAL PARTIDA					4,500.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22120 PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS
Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viajes al exterior del país	1	Viaje	10,000.00	10,000.00	Viajes al exterior pasaje aéreo para asistir a Ecuador
TOTAL PARTIDA					10,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22300 FLETES Y ALMACENAMIENTO
Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Fletes de almacenamiento	4	servicio	375.00	1,500.00	Transporte de equipos y material institucional para actividades oficiales, para traslado de globo y rolars en diferentes lugares del país
TOTAL PARTIDA					1,500.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 23200 ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Alquiler de equipos y maquinarias	1	servicio	500.00	500.00	Alquiler para actividades institucionales requerimiento de amplificación.
TOTAL PARTIDA					500.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 25500 PUBLICIDAD
Fuente 20 - "Recursos Especificos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos"
(Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Publicidad	20	Servicio	12,500.00	250,000.00	Visibilización y posicionamiento de la imagen institucional para proceos de 1 ítem de polos color verde , 2 ítem de poleras,1 ítem de bols blancos, 1ítem de sombrillas verdes, 1ítem de sombrillas negras,1 ítem de pen drivers, 1ítem de rols de colores,2 ítem de bolsas ecologicas, 2 requerimientos de 2 ítem de cuadernos de tapa dura, 2 requerimientos ítem de gorras,1 ítem de crayones 1 ítem mochilas 2 requerimientos ítem bolígrafos ecologicos.
TOTAL PARTIDA					250,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

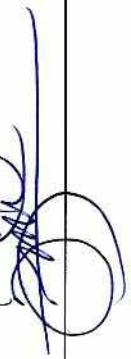
PARTIDA 31120 GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por alimentación y otros similares	20	Servicio	1,150.00	23,000.00	Refrigerios para eventos institucionales
2	Gastos por alimentación y otros similares	12	Servicio	1,000.00	12,000.00	Refrigerios para eventos institucionales
TOTAL PARTIDA					35,000.00	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 25600 SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS Fuente 20 - "Recursos Específicos" ORGANISMO 230 - "Otros Recursos Específicos" (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Servicios de imprenta, fotocopiado y fotograficos	12	Servicio	10,625.00	127,500.00	Material impreso institucional 3 procesos item tripticos, 3 procesos item cartillas, 3 procesos item adhesivos, 3 procesos de cuadernos sencillos.
TOTAL PARTIDA					127,500.00	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Rosmery Argandoña Apaza TECNICO II EN DIFUSION DE ACTIVIDADES FORESTALES	
Aprobado por:	Abg. Fabiola Arcani Herbas SECRETARIO GENERAL	

FONABOSQUE

CONVOCATORIA 02/2021 - FONABOSQUE

1 INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que financia programas y proyectos destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas a la investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

En este contexto, por la importancia de las funciones de los bosques, que inciden en la mejora del medio ambiente, recarga hídrica y por último la calidad de vida de la población, es necesario fortalecer el desarrollo productivo y social forestal en el país, para lo cual, se debe generar sinergias institucionales entre las Entidades Territoriales Autónomas priorizadas y el FONABOSQUE, para el cofinanciamiento de proyectos orientados principalmente a fortalecer emprendimientos productivos forestales maderables y no maderables.

1.1 ANTECEDENTES

- El Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 julio de 1996, Ley Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Mediante Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, dispone como atribuciones del FONABOSQUE, entre otras, la de establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros.
- La Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión que tiene por objeto proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.
- Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE.

1.2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar proyectos a Entidades Territoriales Autónomas, de forma que mejoren las condiciones sociales y ambientales de los bosques para un mejor desarrollo forestal del país.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Bolivia cuenta con una heterogeneidad geográfica, entre los cuales se encuentran el Altiplano, Valles, Chaco, Amazonia, etc., lo que permite por un lado, la posibilidad de una producción altamente diversificada que incide en la implementación y ejecución de iniciativas de resiliencia frente a los

impactos del cambio climático global y por otro, apoyar el desarrollo productivo y social del sector forestal maderable y no maderable, considerando emprendimientos diferenciados dadas las características de producción y potencialidad de los diferentes biomas del país, en el marco de una gestión territorial con identidad cultural.

En este contexto, se ve importante priorizar las diferentes Entidades Territoriales Autónomas con potencial productivo forestal maderable y no maderable, riesgo de deforestación, quemas e incendios, que alberguen municipios con necesidades de cofinanciar proyectos de inversión pública priorizando aquellas que no hayan recibido apoyo de financiamiento.

En base a los argumentos esgrimidos precedentemente y en estricto cumplimiento de la Programación Operativa para la presente gestión se ha priorizado lanzar una Convocatoria para el cofinanciamiento de proyectos con énfasis de tipologías III de Desarrollo Social, en el marco del Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 de 12 de mayo de 2015), orientadas al fortalecimiento del sector forestal maderable y no maderable, así como de las funciones ambientales del bosque.

2 CONVOCATORIA

2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1.1 ENTIDADES SOLICITANTES

Conforme lo establecido en Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE a efecto de la presente convocatoria son:

- Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Regionales.
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.

2.1.2 ENTIDADES NO ELEGIBLES

Serán entidades no elegibles las siguientes:

- Aquellas no establecidas en el punto 2.1.1 precedente.
- Aquellas entidades que presenten documentos o información que evidencien indicios de falsedad material o ideológica.
- Las entidades con historial de incumplimiento de convenios e ineficiencia en la ejecución de los proyectos financiados por FONABOSQUE.
- Entidades que hayan sido favorecidas con proyectos o en proceso actual de financiamiento por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, hasta la fecha de publicación de la presente Convocatoria.



2.1.3 TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES

TIPOLOGÍA III - Proyectos de Desarrollo Social

Proyectos relacionados a iniciativas y acciones cuyo énfasis sea:

- Reforestación y/o Restauración de los ecosistemas forestales y cuencas hidrográficas.
- Ampliación de la cobertura boscosa con prácticas de forestación, reforestación, regeneración natural y/o asistida, la producción de plantines en viveros, etc.
- Protección y/o recuperación de suelos forestales erosionados, degradados o en proceso de erosión – degradación.
- Enriquecimiento de bosques.
- Establecimiento de sistemas agroforestales y silvopastoriles como recuperación de medios de vida en Tierras de Producción Forestal Permanente.
- Conservación y protección de fuentes de agua.
- Preservación de funciones ambientales (capacitación, asistencia técnica, sensibilización, y otros coadyuven al objetivo).

2.1.4 DURACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades solicitantes deberán considerar el tiempo para la ejecución del proyecto de:

- Hasta 2 años.

2.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1 ACREDITACIÓN DE SOLICITANTES

La acreditación de las entidades solicitantes considerando el contexto de las limitaciones de movilidad generadas por la pandemia COVID 19, se realizará mediante el uso de la plataforma digital de FONABOSQUE de acreditación y/o registro, donde se sistematizan los datos y documentos mínimos requeridos de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que lo habilitan como representante de la misma.

A efecto de establecer los canales oficiales de comunicación entre FONABOSQUE y la entidad solicitante, adicionalmente se debe definir un correo electrónico como domicilio procesal en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341 y los artículos 38°, 45°, 75° parágrafo II y 76° parágrafo III.

Los proponentes podrán presentar **solo hasta 1 (UNA) solicitud** por ETA.

2.2.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ITCP

La presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP se realizará en línea mediante plataforma www.fonabosque.gob.bo, ubicado en el banner Convocatoria 02/2021 según el formato establecido por FONABOSQUE.

2.2.3 PRIORIDADES Y ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO

Se considerará positivo para la priorización de iniciativas que además promuevan:

- Sensibilidad en temas de género en el desarrollo del proyecto.
- Restauración de tierras forestales.
- Protección, restitución de servidumbres ecológicas.
- Mayor efecto ambiental y social positivo.
- Desarrollo del proyecto en comunidades rurales preferentemente.
- Entidades Territoriales Autónomas, que cuentan con zonas de riesgos de deforestación, e incendios.
- Entidades Territoriales Autónomas, que no han sido beneficiadas previamente con recursos de FONABOSQUE
- Las Entidades Territoriales Autónomas deberán asegurar la operación y mantenimiento de los Viveros Forestales (si corresponde) y la plantación forestal una vez finalizada la fase de inversión.
- Otros que considere FONABOSQUE en el marco de sus competencias.

2.2.4 PLAZO Y MEDIO DE CONSULTAS

2.2.4.1 PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ITCP)

El plazo para la presentación del ITCP es de 30 días calendario a partir de la publicación de la presente convocatoria en medio de difusión de FONABOSQUE.

4

2.2.4.2 MEDIO DE CONSULTAS

Los medios de consulta son mediante:

- Consultas en general el correo electrónico convocatoria2-2021@fonabosque.gob.bo
- Consultas en la parte técnica de la Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos al cel.: 72036074
- Consultas sobre la plataforma web Ing. Justo Colquehuanca Encargado TICs cel: 72506322

2.2.5 MONTO A FINANCIAR

La convocatoria 02/2021 del FONABOSQUE define una inversión total de cuarenta millones de Bolivianos 00/100 (Bs. 40.000.000 00/100.) para los ITCP valorados positivamente y priorizados por FONABOSQUE, a continuación se detallan los siguientes montos a financiar:

- El monto a financiar por el FONABOSQUE, será como máximo Bs. 1.000.000 (Bs. Un millón 00/100), para la **ejecución del EDTP** y por proyecto.
- En el caso que las entidades soliciten el financiamiento para la **formulación y ejecución del EDTP**, el monto a financiar por el FONABOSQUE será como máximo Bs. 1.000.000 (Bs. Un millón 00/100) por proyecto. El Presupuesto para la **formulación del EDTP** será del 7% del

monto total que financiará FONABOSQUE, la ETA deberá financiar no menos del 30% de este monto y este será únicamente en efectivo.

2.2.6 CONTRAPARTE

- La formulación y presentación del ITCP es de responsabilidad de la entidad solicitante.
- Para la formulación del EDTP el aporte de contraparte de las Entidades Territoriales Autónomas que soliciten financiamiento será en efectivo y este no podrá ser menor al 30%, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2.5 párrafo segundo.
- Para la ejecución del EDTP el aporte de contraparte de las Entidades Territoriales Autónomas podrá ser en efectivo y/o en especie según disponibilidad de recursos, no pudiendo ser este menor al 30% del total de la iniciativa.
- El aporte de contraparte en especie deberá ser identificado por separado respecto al aporte efectivo.

3 PROCEDIMIENTO

3.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y CONVENIO

a) PRIMERA ETAPA

A las entidades solicitantes que hayan ingresado al Formulario y que cumplan con los criterios establecidos en la presente Convocatoria, se les asignará usuario y contraseña. Una vez obtenido el usuario y contraseña, la entidad solicitante deberá llenar el ITCP a través del formulario de Llenado del ITCP, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.2 precedente.

Concluido el llenado del ITCP, deberán subir¹ a la plataforma de la Convocatoria 02/2021 que se encuentra en la página web www.fonabosque.gob.bo del FONABOSQUE, asimismo deberán adjuntar la documentación que se describe en el cuadro 1.

En caso que los solicitantes no cumplan con el correcto llenado del ITCP o no adjunten Documentación que acredite derecho propietario² (si corresponde), Actas de Compromiso Social, Formulario de Declaración Jurada, Términos de Referencia³ y Presupuesto Referencial serán descalificados y no pasarán a la siguiente etapa.

¹ Las entidades deberán descargar el ITCP correctamente llenado e imprimir, luego la MAE y el Responsable del Proyecto firmarán y escanearán para subir a la plataforma de la convocatoria 02/2021 al cual se les asignó usuario y contraseña.

² Derecho propietario o estado de situación.

³ La presentación de los Términos de Referencia será con base al modelo que facilitará FONABOSQUE en la página web.

La entidad que no adjunte la carta de solicitud de financiamiento para la formulación y ejecución del EDTP, se asumirá que la ETA está solicitando unicamente el financiamiento para la ejecución del EDTP.

Cuadro 1. Documentación para adjuntar con el ITCP

Descripción de Documentación para adjuntar (digitalizado)	Entidades que soliciten el financiamiento de la formulación y ejecución del EDTP	Entidades que soliciten el financiamiento de la ejecución del EDTP
Carta de solicitud de financiamiento para formulación y ejecución de EDTP debidamente firmada por la MAE de la ETA ⁴	✓	
Documentación que acredite derecho propietario (si corresponde)	✓	✓
Actas de Compromiso Social debidamente firmadas por la MAE de la ETA y Beneficiarios	✓	✓
Formulario de Declaración Jurada debidamente firmada por la MAE de la ETA	✓	✓
Términos de Referencia (TDR)	✓	
Presupuesto Referencial	✓	✓

6

b) SEGUNDA ETAPA

Para las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado del ITCP y adjunten la carta de solicitud de financiamiento para la formulación y la ejecución del EDTP (si corresponde), el documento que acredite derecho propietario⁵ (si corresponde), las Actas de Compromiso Social, Formulario de Declaración Jurada, los Términos de Referencia (si corresponde) y el Presupuesto Referencial, el FONABOSQUE valorará el ITCP con base a los lineamientos establecidos por FONABOSQUE.

⁴ La entidad que no adjunte la carta de solicitud de financiamiento para la formulación y ejecución del EDTP se asumirá que la ETA está solicitando solamente el financiamiento para la ejecución del EDTP.

⁵ Derecho propietario o estado de situación.



c) VALORACIÓN DEL ITCP

A objeto de valorar las propuestas (ITCP y documentación adjunta) de los proyectos presentados por las Entidades Solicitantes para su financiamiento, se considerarán las siguientes variables y su peso ponderado de acuerdo al cuadro 2.

Cuadro 2. Variables de Ponderación del ITCP

VARIABLE	PONDERACION (%)
JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO EN POLÍTICAS Y PRIORIDADES	15%
IDEA DE PROYECTO	60%
SITUACION LEGAL PREDIOS, IMPACTOS Y RIESGOS, OTROS	15%
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	10%
PUNTUACIÓN TOTAL	100%

Valorado el ITCP, el FONABOSQUE elaborará un informe sobre los resultados obtenidos, donde se registrarán los ITCPs que cumplieron con el puntaje mínimo (70 puntos) y serán ordenados de acuerdo al puntaje obtenido. Para la priorización de los proyectos se considerarán los elementos de valor añadido establecidos en la presente Convocatoria y el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos.

d) RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL ITCP

Los resultados serán publicados en la página web del FONABOSQUE, y se notificará mediante nota oficial a los correos electrónicos que se encuentran registrados⁶, indicando que el proyecto está habilitado y que pueden continuar con la formulación del EDTP.

e) FIRMA DE CONVENIO Y REQUISITOS DEL PRIMER DESEMBOLSO PARA FINANCIAMIENTO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE EDTP

Prevía a la Resolución de aprobación de financiamiento y Convenio respectivo, la entidad solicitante deberá presentar la documentación descrita en el Cuadro 1 en original, incluido el folio real o su legalizada o copia fiel. La Entidad Solicitante con valoración positiva y priorizada por parte del FONABOSQUE, será notificada con una Resolución Administrativa de aprobación de financiamiento y la suscripción del Convenio Intergubernativo/interinstitucional, que incluye el financiamiento para la formulación y la ejecución del EDTP, en el marco del Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, caso contrario sera desestimada.

⁶ Se debe tener cuidado en la acreditación de los correos electrónicos, así como los números de celular en el ITCP, ya que estos serán utilizados para todas las notificaciones entre la Entidad Solicitante y FONABOSQUE.



Suscrito el Convenio de financiamiento, en el plazo de hasta 30 (treinta) días calendario computables a partir de la suscripción de éste, en caso de no existir solicitud de ampliación por un plazo igual, la Entidad Solicitante deberá presentar la documentación de acuerdo al Artículo 32 del Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, para viabilizar el primer desembolso a ser efectuado por el FONABOSQUE, destinado a la Formulación del EDTP por parte de la Entidad Ejecutora.

4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS PROGRAMADAS
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	01/07/2021
PRESENTACIÓN DEL ITCP	30/07/2021
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	27/08/2021

5 PLAZOS Y PRESENTACION EDTP

5.1 PLAZOS EDTP

Para las entidades solicitantes que formularan el EDTP con su presupuesto y de acuerdo al Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, **una vez notificado al solicitante como habilitado**, la entidad deberá presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en un **plazo de 45 días calendario**.

Para las entidades que serán sujetas al financiamiento para la formulación y la ejecución del EDTP, se notificará al solicitante la orden de inicio, debiendo presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en un **plazo de 45 días calendario a partir de la orden de inicio**.

La Entidad podrá solicitar de manera justificada una sola **ampliación de plazo de 15 días calendario** para la presentación del EDTP por medio electrónico y físico, solicitud que será valorada y aprobada por el FONABOSQUE mediante nota oficial y comunicado a la entidad solicitante vía electrónica.

En caso de que la Entidad habilitada no cumpla con el plazo y su ampliación (si corresponde), se tendrá por incumplida y se procederá a desestimar el proyecto.

5.2 PRESENTACIÓN DE EDTP

La presentación del EDTP debe considerar el contenido referencial establecido en la Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, correspondiente al Reglamento Básico de Preinversión y al Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE.

GLOSARIO

Entidad solicitante: Las entidades solicitantes son aquellas habilitadas para presentar proyectos de inversión pública ante el FONABOSQUE en el marco de las leyes vigentes.

ITCP: Informe Técnico de Condiciones Previas

EDTP: Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión



BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

TDR: Terminos de Referencia

Contraparte: Se entiende como contraparte al aporte monetario o en especie por parte de la entidad solicitante o ejecutora para la ejecución de un programa o proyecto

CPyEP: Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos

ETAs: Entidades Territoriales Autónomas

GADs: Gobiernos Autónomos Departamentales

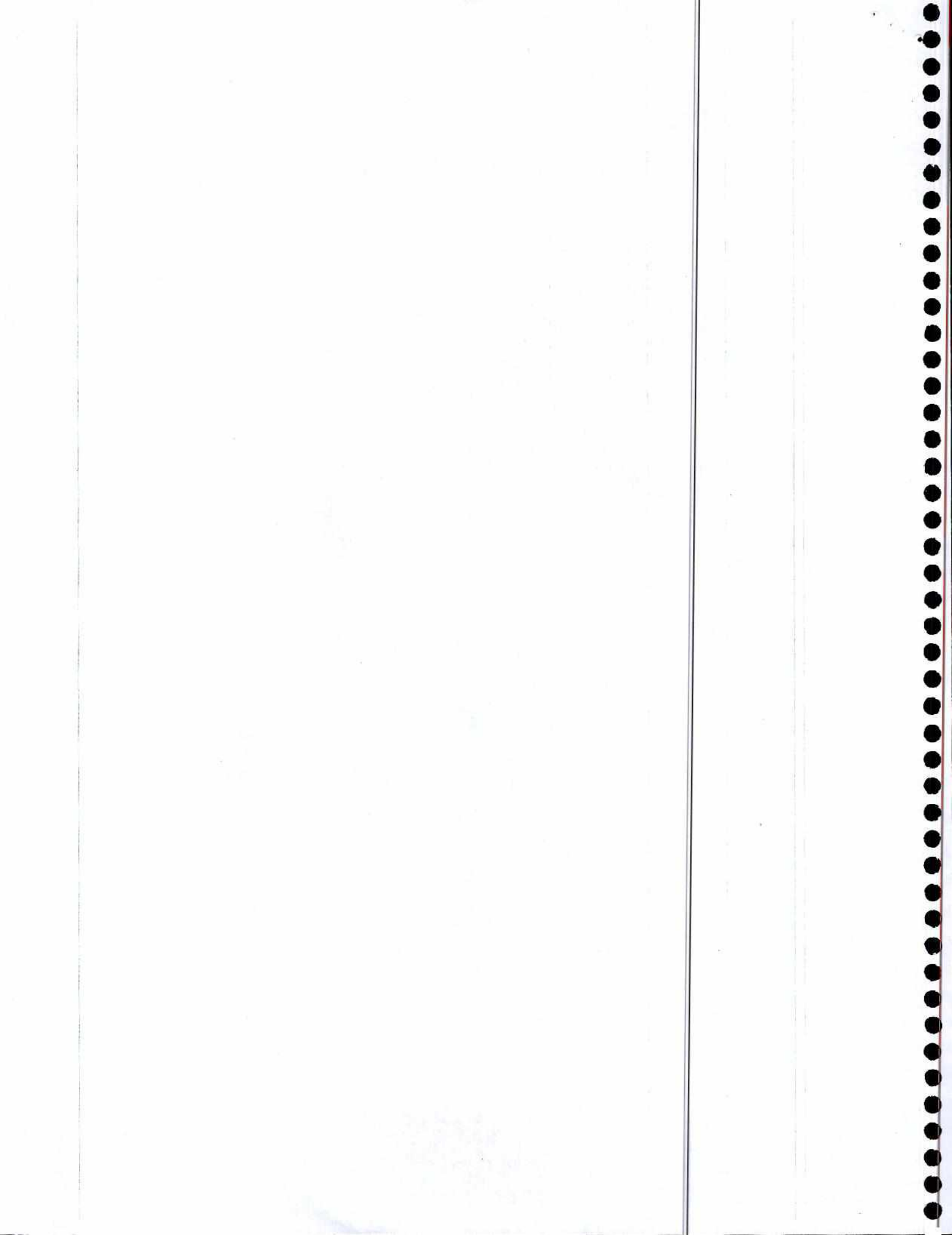
GAMs: Gobiernos Autónomos Municipales

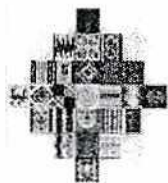
GAIOCs: Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

GAR: Gobierno Autónomo Regional



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

CONVOCATORIA I/2022



"Vivir Bien en Armonía y Equilibrio con la Madre Tierra"

La Paz, Mayo de 2022

CONVOCATORIA I/2022 - FONABOSQUE

1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025 del Estado Plurinacional de Bolivia, ha priorizado la ampliación de cobertura forestal en 300.000 hectáreas al año 2025, mediante acciones de forestación (150.000 hectáreas) y reforestación (150.000 hectáreas) mejorando las condiciones socioeconómicas de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016-2030, Bolivia ha previsto incrementar la cobertura forestal en 4,5 millones de hectáreas al 2030, con importantes contribuciones al mantenimiento de las funciones ambientales, restauración de las zonas de vida y erradicación de la extrema pobreza, sin embargo, pese a todo, la superficie con nuevas plantaciones realizada en el país en los últimos 30 años hasta el 2020 alcanzan apenas a 43.4 mil hectáreas (PDES 2021-2025).

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que financia programas y proyectos destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas a la investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

En este contexto, por la importancia de las funciones de los bosques, que inciden en la mejora del medio ambiente, recarga hídrica y por último la calidad de vida de la población, es necesario fortalecer el desarrollo productivo y social forestal en el país, para lo cual, se debe generar sinergias institucionales entre las Entidades Territoriales Autónomas priorizadas y el FONABOSQUE, para el cofinanciamiento de proyectos orientados principalmente a fortalecer emprendimientos para la ampliación de la cobertura forestal mediante acciones de forestación y reforestación.

1.1 ANTECEDENTES

- El Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 julio de 1996, Ley Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Decreto supremo N° 2912 de 27 de septiembre de 2016, que declara de carácter estratégico y de prioridad nacional el Programa Nacional de Forestación y Reforestación – PNFR en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, y aprueba la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR 2016 -2030.
- Mediante Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, dispone como atribuciones del FONABOSQUE, entre otras, la de establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros.
- La Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión que tiene por objeto proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

- Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, aprobado mediante Resolución Administrativa DGE-AL-AMO-0067-RESADM/21 de fecha 29 de junio de 2021.

1.2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Cofinanciar proyectos a Entidades Territoriales Autónomas, de forma que mejoren las condiciones sociales y ambientales de los bosques para un mejor desarrollo forestal del país.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Bolivia es un país predominantemente forestal, sexto en extensión de bosques tropicales en el mundo y quinceavo en cobertura boscosa. En el Mapa de Bosque de Bolivia del año 2013, la superficie forestal fue estimada en 51.654.945 hectáreas (equivalente al 47% del territorio nacional), de los cuales alrededor de un 80% del total de las tierras forestales del país se encuentra en las tierras bajas, y el 20% remanente son tierras forestales dispersas entre el altiplano, y valles interandinos donde todavía existe vegetación primaria. Los bosques del país se caracterizan por su gran diversidad y están distribuidos por tipo de bosque, que varían entre bosques húmedos tropicales, bosques secos subtropicales y diferentes formaciones de bosque andino.

La cobertura boscosa está fuertemente amenazada por el rápido avance de la deforestación, siendo dos las principales causas. La primera es la presión de las actividades agropecuarias en áreas de aptitud forestal, y la segunda es la degradación forestal como resultado de la sobre explotación con fines de extracción de madera y la presencia de incendios de origen natural y/o antrópico (chaqueos).

De acuerdo a la información de la Autoridad de Fiscalización y Control de Bosques y Tierra (ABT) durante el periodo 2016-2020 se tiene registro de un total de 1.310.888 hectáreas deforestadas en el país, estimándose que la deforestación promedio anual en los últimos 5 años es de 262.178 hectáreas, aproximadamente, observándose que el 80% de la deforestación ha ocurrido en el departamento de Santa Cruz; representando la deforestación ilegal el 59.54 % del total de la deforestación mientras que la deforestación legal equivale al 40.46%.

La pérdida de bosques en Bolivia se incrementó significativamente en los últimos años como consecuencia de los incendios forestales. Según el Sistema de Información y Monitoreo de Bosques – SIMB del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia, durante el periodo 2016-2020 se intensificaron áreas quemadas, en particular a partir del año 2019 debido al incendio de gran magnitud acaecido en esa gestión que alcanzó a 5.305.512 hectáreas quemadas, suscitándose la mayor cantidad de quemas fuera de bosques; el año 2020, los incendios forestales provocaron un total de 5.021.820 hectáreas quemadas, de las cuales 1.418.411 hectáreas corresponden a quemas dentro de bosque y 3.603.409 hectáreas fuera de bosque, es decir quemas en arbustos, matorrales u otras coberturas vegetales; el año 2021 el total de área quemada alcanzó a 4.202.291 hectáreas, presentando una disminución del 16% en relación a la gestión 2020 y 21% respecto a la gestión 2019.

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, otorgará recursos no reembolsables de contrapartida para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo forestal que contribuyan a incrementar la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable, e incrementar las áreas forestadas y reforestadas mejorando las condiciones socioeconómicas, de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos.

En el quinquenio 2021-2025, el FONABOSQUE cofinanciará programas y proyectos forestales de diferentes entidades ejecutoras para la forestación y reforestación de protección ambiental en una superficie de 75.036



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

(Setenta y cinco mil treinta y seis) hectáreas con cobertura en los 9 departamentos, representando el 25% de las metas sectoriales del PDES 2021-2025, concordante con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien, Sector Medio Ambiente 2021-2025.

En este contexto, se ve necesario priorizar las diferentes Entidades Territoriales Autónomas que corren el riesgo de deforestación, quemas e incendios, que alberguen municipios con necesidades de cofinanciar proyectos de inversión pública priorizando aquellas que no hayan recibido apoyo de financiamiento por parte de FONABOSQUE.

Por los argumentos esgrimidos precedentemente y en estricto cumplimiento de la Programación Operativa Anual 2022, se ha priorizado lanzar una Convocatoria Pública I/2022, para el cofinanciamiento de proyectos con énfasis de Tipología III de Desarrollo Social, en el marco del Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115 de 12 de mayo de 2015), Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE y la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR aprobado mediante D.S. 2912 de 27 de septiembre de 2016, con proyectos orientados al fortalecimiento del sector forestal, así como de las funciones ambientales del bosque.

2 CONVOCATORIA

2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1.1 ENTIDADES SOLICITANTES

Conforme lo establecido en el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE a efecto de la presente convocatoria son:

- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Regionales.
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.

2.1.2 ENTIDADES NO ELEGIBLES

Conforme lo establecido en el artículo 6 del Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, serán entidades no elegibles de financiamiento por FONABOSQUE las siguientes:

- Aquellas no establecidas en el punto 2.1.1 precedente.
- Aquellas entidades cuya información y documentación evidencien indicios de falsedad material o ideológica.
- Las entidades con historial de incumplimiento de convenios e ineficiencia en la ejecución de los proyectos financiados por FONABOSQUE.
- Entidades que cuenten con proyectos en ejecución o en proceso de financiamiento por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal. Asimismo, las entidades que hayan sido favorecidas directa o indirectamente con proyectos.

Quedan exceptuadas las entidades solicitantes del nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia: Ministerios; Entidades Descentralizadas y Desconcentradas.

2.1.3 TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES

TIPOLOGÍA III - Proyectos de Desarrollo Social



Proyectos relacionados a iniciativas y acciones cuyo énfasis sea:

- Reforestación y/o Restauración de los ecosistemas forestales.
- Ampliación de la cobertura boscosa con prácticas de forestación, reforestación, regeneración natural y/o asistida.
- Protección y/o recuperación de cobertura forestal, que hayan sido afectados por los incendios forestales, suelos forestales erosionados, suelos forestales degradados o en proceso de erosión – degradación, mediante acciones de forestación y reforestación.
- Conservación y protección de fuentes de agua, mediante acciones de forestación y reforestación.
- Recuperación de medios de vida en Tierras de Producción Forestal Permanente mediante acciones de reforestación y establecimiento de sistemas agroforestales, este último no debe superar el 50 % de la superficie total.

2.1.4 DURACIÓN DEL PROYECTO

Las entidades solicitantes deberán considerar el tiempo para la ejecución del proyecto de acuerdo a lo descrito a continuación:

- Hasta 3 años.

2.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1 ACREDITACIÓN DE SOLICITANTES

La acreditación de las Entidades Solicitantes se realizará mediante el uso de la plataforma digital de FONABOSQUE de acreditación y/o registro, donde se sistematizan los datos y documentos mínimos requeridos de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que lo habilitan como representante de la misma.

A efecto de establecer los canales oficiales de comunicación entre FONABOSQUE y la Entidad Solicitante, adicionalmente se debe definir un correo electrónico como domicilio procesal en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341.

Los proponentes podrán presentar **hasta 1 (UNA) solicitud** por Entidad Territorial Autónoma.

2.2.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ITCP

La presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP se realizará en línea mediante plataforma www.fonabosque.gob.bo, ubicado en el banner Convocatoria I/2022 según el formato establecido por FONABOSQUE.

2.2.3 ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO PARA PRIORIZACIÓN

Para la priorización se considerará las iniciativas que además promuevan alguna de las siguientes variables:

- Mayor superficie de plantaciones forestales (forestación y reforestación).
- Mayor efecto ambiental y social positivo.
- Sensibilidad en temas de género en el desarrollo del proyecto.
- Desarrollo del proyecto en comunidades rurales preferentemente.

- Entidades Territoriales Autónomas, que cuentan con zonas de riesgos de deforestación, e incendios forestales.
- Restauración de tierras forestales.
- Protección, restitución de servidumbres ecológicas.
- Las Entidades Territoriales Autónomas deberán asegurar la operación y mantenimiento de los Viveros Forestales (si corresponde) y la plantación forestal una vez finalizada la fase de inversión.
- Otros que considere FONABOSQUE en el marco de sus competencias.

2.2.4 PLAZO Y MEDIO DE CONSULTAS

2.2.4.1 PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ITCP)

El plazo para la presentación del ITCP, es a partir del lanzamiento oficial y la publicación de la presente convocatoria en la plataforma de FONABOSQUE hasta el 24 de junio de 2022.

2.2.4.2 MEDIO DE CONSULTAS

Los medios de consulta son mediante:

- **Consultas en general:** al correo electrónico convocatoria1-2022@fonabosque.gob.bo
- **Consultas técnicas:** La Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos al cel. 72036074
- **Consultas sobre la plataforma web:** Ing. Justo Colquehuanca Encargado TICs cel, 72506322

2.2.5 MONTO A FINANCIAR

La convocatoria I/2022 del FONABOSQUE define una inversión total de **Bs. 20.000.000,00 (Veinte Millones de 00/100 Bolivianos)** para los ITCP valorados positivamente y priorizados por FONABOSQUE, a continuación se detallan los siguientes montos a financiar:

- Las Entidades que cuenten con infraestructura productiva (vivero) en operación y capacidad de producción disponible, el monto a financiar por el FONABOSQUE, será como máximo hasta **Bs. 600.000 (Seiscientos mil 00/100 Bolivianos)**, para la ejecución del EDTP y por proyecto, en los componentes de Producción y Forestación/Reforestación.
- Las Entidades que no cuenten con infraestructura productiva (vivero), el monto a financiar por el FONABOSQUE, será como máximo hasta **Bs. 1.000.000 (Un millón 00/100 Bolivianos)**, para la ejecución del EDTP y por proyecto, en los componentes de Infraestructura, Producción y Forestación/Reforestación.

2.2.6 CONTRAPARTE

- La formulación y presentación del ITCP y del EDTP es de responsabilidad de la Entidad Solicitante.
- Para la ejecución de los EDTP, FONABOSQUE cofinanciará como máximo el 70 % y la Entidad Territorial Autónoma mínimamente el 30 % como aporte de contraparte, el cual puede ser en efectivo y/o especie, del presupuesto total aprobado de la iniciativa, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.5.

- Además, el aporte de contraparte de la ETA deberá ser mínimamente el 10 % en efectivo del monto total de la iniciativa. Asimismo, el aporte de contraparte en especie deberá ser identificado por separado respecto al aporte en efectivo.

3 PROCEDIMIENTO

3.1 PRIMERA ETAPA (PRESENTACIÓN DE ITCP EN PLATAFORMA)

A las Entidades Solicitantes que hayan ingresado al Formulario y que cumplan con los criterios establecidos en la presente Convocatoria, se les asignará usuario y contraseña. Una vez obtenido el usuario y contraseña, la Entidad Solicitante deberá llenar el ITCP a través del formulario de Llenado del ITCP, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.2 precedente.

Concluido el llenado del ITCP, deberán subir¹ a la plataforma de la Convocatoria I/2022 que se encuentra en la página web www.fonabosque.gob.bo del FONABOSQUE, asimismo deberán adjuntar la documentación obligatoria que se describe en la Tabla 1.

Tabla 1. Documentación para adjuntar con el ITCP

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA ADJUNTAR	SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA (VIVERO), PRODUCCIÓN Y FORESTACIÓN/REFORESTACIÓN	SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA PRODUCCIÓN Y FORESTACIÓN/REFORESTACIÓN
Folio Real a nombre de la Entidad Solicitante, donde pretende implementar la infraestructura (Vivero)	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	-
Actas de Compromiso Social debidamente firmadas por la MAE de la ETA y Representante de los Beneficiarios	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Formulario de Declaración Jurada debidamente firmada por la MAE de la ETA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Nota de solicitud de financiamiento debidamente firmada por la MAE de la ETA	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Presupuesto Referencial	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Carnet de Identidad de la MAE	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO
Acta de Posesión de la MAE	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

En caso que las Entidades Solicitantes no cumplan con el correcto llenado del ITCP o no adjunten Folio Real a nombre de la Entidad Solicitante, donde pretende implementar la infraestructura (Vivero), Actas de Compromiso Social de todos los beneficiarios, Formulario de Declaración Jurada, Presupuesto Referencial, Nota de solicitud

¹ Las entidades deberán descargar el ITCP correctamente llenado en formato PDF e imprimir, luego la MAE y el Responsable del Proyecto firmarán y escanearán para subir a la plataforma de la Convocatoria I/2022 al cual se les asignó usuario y contraseña.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

de financiamiento, Carnet de Identidad de la MAE y Acta de Posesión de la MAE, serán descalificados y no pasarán a la siguiente etapa.

NOTA: Es importante que revisen y verifiquen el estado de la documentación y de la plataforma, el mismo debe indicar **Enviado**, solo se tomarán en cuenta para la valoración los documentos que se encuentren enviados en la plataforma de FONABOSQUE y se descalificarán las que en su estado se encuentren **En Elaboración**.

3.2 SEGUNDA ETAPA (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN FÍSICO)

Una vez terminado el envío de la documentación mediante la plataforma de FONABOSQUE, se informará el resultado de la primera etapa (presentación de ITCP en plataforma) al correo electrónico registrado por cada Entidad Solicitante, indicando que el ITCP y la documentación adjunta se envió satisfactoriamente a la plataforma del FONABOSQUE.

Las Entidades Solicitantes que hayan recibido el correo electrónico por parte de FONABOSQUE, tienen que remitir e ingresar por ventanilla única de FONABOSQUE (La Paz, Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro), el ITCP y la documentación adjunta original de acuerdo a la Tabla 1, en un plazo máximo de **10 días calendario** a partir del día siguiente de la notificación mediante correo electrónico. En el caso que el último día del plazo es inhábil, se prorroga al primer día hábil siguiente.

En caso de que la Entidad Solicitante no cumpla con el plazo de entrega de la documentación requerida en original o que la documentación sea distinta a la enviada en la plataforma de FONABOSQUE, se tendrá por incumplida y serán descalificados, no pasarán a la siguiente etapa.

3.3 TERCERA ETAPA (VALORACIÓN DEL ITCP)

Para las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado del ITCP y adjunten documentación de cumplimiento obligatorio, el FONABOSQUE valorará el ITCP con base a los lineamientos establecidos por FONABOSQUE y de acuerdo a la distribución de las metas por departamentos y tipos de plantaciones al 2030 establecido en la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR aprobado mediante D.S. 2912 de 27 de septiembre de 2016.

En la valoración de los proyectos presentados (documento ITCP y documentación adjunta) por las Entidades Solicitantes para su financiamiento, se considerarán las siguientes variables y puntaje de acuerdo a la siguiente Tabla.

Tabla 2. Variables y Puntaje del ITCP

VARIABLE	PUNTAJE
JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO EN POLÍTICAS Y PRIORIDADES	5
IDEA DE PROYECTO	70
SITUACION LEGAL PREDIOS, IMPACTOS Y RIESGOS, OTROS	20
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5
PUNTUACIÓN TOTAL	100





ENTIDAD REGULADORA DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La valoración del documento ITCP y la documentación adjunta, de las entidades solicitantes que cumplieron con el puntaje mínimo (70 puntos), pasaran a la siguiente fase de priorización de proyectos (cuando corresponda).

Cuando la cantidad de proyectos (que cumplan con el puntaje mínimo de 70 puntos) sobrepase el monto de la inversión total de Veinte Millones de Bolivianos (20.000.000 00/100 Bolivianos) de la Convocatoria I/2022, se considerara los elementos de valor añadido para la priorización de proyectos establecidos en la presente Convocatoria, el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos, y de acuerdo a la distribución de las metas por departamentos y tipos de plantaciones al 2030 establecido en la Estrategia Nacional de Implementación del PNFR aprobado mediante D.S. 2912 de 27 de septiembre de 2016.

Los resultados serán publicados en la página web del FONABOSQUE, y se notificará mediante nota oficial a los correos electrónicos que se encuentran registrados² (como domicilio procesal registrado por la Entidad Solicitante, en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341) indicando que el proyecto está habilitado y que pueden continuar con la formulación del EDTP.

4 CRONOGRAMA

La siguiente tabla establece el cronograma de las fechas programadas para cada actividad.

Es preciso señalar que, desde la publicación de la Convocatoria I/2022 (25 de mayo de 2022) hasta el Cierre de la Plataforma (24 de junio de 2022), en ese periodo las entidades solicitantes podrán realizar la presentación del ITCP.

Tabla 3. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHAS PROGRAMADAS
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	25/05/2022
PRESENTACIÓN DEL ITCP Y CIERRE DE PLATAFORMA	24/06/2022
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	29/07/2022

5 PRESENTACION EDTP

5.1 PLAZOS EDTP

De acuerdo al Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE, **una vez notificado al solicitante como habilitado**, la entidad deberá presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en un **plazo de 45 días calendario**. En el caso que el último día del plazo es inhábil, se prorroga al primer día hábil siguiente.

La Entidad podrá solicitar dentro el plazo establecido y de manera justificada una sola **ampliación de plazo de 15 días calendario** para la presentación del EDTP por medio electrónico y/o físico, solicitud que será valorada

² Se debe tener cuidado en la acreditación de los correos electrónicos, así como los números de celular en el ITCP, ya que estos serán utilizados para todas las notificaciones entre la Entidad Solicitante y FONABOSQUE.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

y aprobada por el FONABOSQUE mediante nota oficial y comunicado a la Entidad Solicitante vía electrónica. En el caso que el último día del plazo es inhábil, se prorroga al primer día hábil siguiente.

En caso de que la Entidad habilitada no cumpla con el plazo y su ampliación (cuando corresponda), se tendrá por incumplida y se procederá a desestimar el proyecto.

5.2 PRESENTACIÓN DE EDTP

La presentación del EDTP debe considerar el contenido referencial establecido en la Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, correspondiente al Reglamento Básico de Preinversión, al Reglamento de Financiamiento de Proyectos de FONABOSQUE y la Guía para la preparación y elaboración de proyectos – Tipología III del FONABOSQUE.

6 GLOSARIO

Entidad solicitante: Las entidades solicitantes son aquellas habilitadas para presentar proyectos de inversión pública ante el FONABOSQUE en el marco de las leyes vigentes.

ITCP: Informe Técnico de Condiciones Previas

EDTP: Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión

Contraparte: Se entiende como contraparte al aporte monetario o en especie por parte de la entidad solicitante o ejecutora para la ejecución de un programa o proyecto

CPyEP: Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos

ETAs: Entidades Territoriales Autónomas

GAMs: Gobiernos Autónomos Municipales

GAIOCs: Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino

GAR: Gobierno Autónomo Regional

MAE: Máxima Autoridad Ejecutiva.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIAS DE CÁLCULO CONTROL SOCIAL GESTIÓN - 2023



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22110 "PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS "

Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Pasajes al Interior del País	8	Pasajes	500	4000	Asistencia a procesos de inducción (CPyEP) en los departamentos de Sucre, Santa Cruz, Tarija y Cochabamba
2	Pasajes al Interior del País	2	Pasajes	500	1000	Para desarrollo de eventos con representantes de control social en Santa Cruz
3	Pasajes al Interior del País	2	Pasajes	500	1000	Rendición pública de cuentas en Sucre
TOTAL PARTIDA					6000	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 22210 "VIATICOS AL INTERIOR DEL PAIS"

Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"

(Expresado en cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Viáticos por Viajes al Interior del País	14	día	371	5194	Asistencia a procesos de inducción (CPyEP)
2	Viáticos por Viajes al Interior del País	2	día	371	742	Para desarrollo de eventos con representantes de control social
3	Viáticos por Viajes al Interior del País	4	día	371	1484	Para preparar la Audiencia de RPC
TOTAL PARTIDA					7420	

MEMORIA DE CALCULO

PARTIDA 31120 "GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES "
Fuente 20 - "RECURSOS ESPECÍFICOS" ORGANISMO 230 - "OTROS RECURSOS ESPECÍFICOS"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Gastos por Alimentación y Otros Similares	1	evento	1000	1000	Para desarrollo de eventos con representantes de control social
2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	3	evento	933	2799	Para refrigerio en talleres de capacitación interna
3	Gastos por Alimentación y Otros Similares	2	evento	3000,5	6000,1	Para refrigerio que será distribuido a los asistentes a las RPC
TOTAL PARTIDA					9800	

NOMBRE Y CARGO		FIRMA
Elaborado por:	Carmen Rosa Gonzales Ca'ña ENCARGADA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 	
Aprobado por:	Adolfo León Rojas DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO 	



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIAS DE CÁLCULO COLOCACIONES FIDEICOMISO GESTIÓN - 2023



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

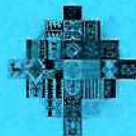
Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 56100 "Colocación de Fondos en Fideicomiso"
Fuente 20 - "Recursos Específicos" Organismo 230 - "Otros Recursos Específicos"
 (Expresado en cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
1	Trasmisión de recursos al Fiduciario	4	Transferencia	3.750.000,00	15.000.000,00	Realizar la transferencia de recursos al Fideicomiso conforme a lo previsto en las cláusulas TERCERA y QUINTA del contrato
TOTAL PARTIDA					15.000.000,00	

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Maria Elena Portillo Barrientos ENCARGADA FINANCIERA 	
Aprobado por:	Lic. Juan Carlos Arellano Paz COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO 	

Adolfo León Rojas
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIAS DE CÁLCULO GASTOS – SERVICIO DE LA DEUDA GESTIÓN - 2023



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.: (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
DEVENGAMIENTO DE GASTOS GRUPO 10000
DICIEMBRE 2022

PARTIDA	DETALLE	E.T.	DICIEMBRE
11220	Bono de Antigüedad		5.800,00
11400	Aguinaldos		0,00
11600	Asignaciones Familiares		6.000,00
11700	Sueldos		289.244,00
11920	Vacaciones no Utilizadas		-
12100	Personal Eventual		27.436,00
25220	Consultores de Linea		234.603,00
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	417	32.248,00
13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	999	5.514,41
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	999	9.674,40
132	Aporte Patronal para Vivienda	342	6.449,60
	TOTAL		616.969,41

MATERIALES Y SUMINISTROS

PARTIDA	DETALLE	E.T.	DICIEMBRE
66220	REFRIGERIOS		21.780,00
66220	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		17.250,00
66220	COMBUSTIBLE DEVOLUCION 7%		2.287,00
	TOTAL		41.317,00

FUENTE: SIGEP AL 15/03/2021 SIGEP 08/09/2022

CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA GESTION 2022
DEVENGAMIENTO DICIEMBRE 2022

Nº	DESCRIPCION	COSTO MENSUAL
1	TÉCNICO EN TRANSPORTE PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN	5.790,00
2	ASISTENTE TÉCNICO PARA LA CPYEP	5.790,00
3	PROFESIONAL II FINANCIERO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	10.172,00
4	PROFESIONAL II EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	10.172,00
5	PROFESIONAL II - EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	10.172,00
6	PROFESIONAL II FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROGRAMAS Y PR	10.172,00
7	TÉCNICO I FINANCIERO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE PROYECTOS	6.859,00
8	PROFESIONAL II EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	10.172,00
9	TÉCNICO II DESPACHO	5.790,00
10	TÉCNICO II EN DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES FORESTALES	5.790,00
11	TÉCNICO II DISEÑADOR GRÁFICO	5.790,00
12	TÉCNICO I EN SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN FORESTAL	6.859,00
13	TÉCNICO I EN GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO	6.859,00
14	PROFESIONAL II EN RECURSOS HUMANOS	10.172,00
15	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO PARA LA CAF	5.790,00
16	PROFESIONAL II EN CONTRATACIONES	10.172,00
17	TÉCNICO EN ALMACENES Y SERVICIOS GENERALES	6.859,00
18	PROFESIONAL II EN DIGITALIZACIÓN Y MANEJO DOCUMENTAL	10.172,00
19	PROFESIONAL II EN PLANIFICACIÓN	10.172,00
20	TÉCNICO I GIDO I	6.859,00
21	PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL	10.172,00
22	PROFESIONAL II ANALISTA LEGAL DE CONTRATOS Y CONVENIOS FORESTALES	10.172,00
23	TÉCNICO I ASESORÍA LEGAL	5.790,00
24	TÉCNICO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE FINANCIAMIENTO	5.790,00
25	PROFESIONAL II - AUDITOR SÉNIOR SUPERVISOR	10.172,00
26	PROFESIONAL II - AUDITOR SÉNIOR	10.172,00
27	TÉCNICO DE AUDITORÍA INTERNA	5.790,00
28	PROFESIONAL II EN PRESUPUESTOS Y TESORERÍA	10.172,00
29	TECNICO EN ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	5.790,00
TOTAL GENERAL .-		234.603,00



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIAS DE CÁLCULO RECURSOS GESTIÓN - 2023



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**PROYECCION DE SALDOS CAJA Y BANCOS
RECURSOS ESPECIFICOS - 223102001**

**GESTION 2022
(Expresado en Bolivianos)**

RECURSOS

Saldo al 01 de enero de 2022	11.899.404,45
Intereses por valores	2.923.582,77
Ingresos transferidos por la ABT	18.488.499,10
GESTION 2021 Y 2022	18.488.499,10

GESTION 2021

6to. Bimestre	3.614.879,43
5to. Bimestre	1.002.729,93

GESTION 2022

2do. Bimestre	3.124.618,40
1er. Bimestre	1.502.021,79
Compromiso de Transferencia 3er, 4to Bimestre	9.244.249,55

Total Ingresos Gestión 2022 **33.311.486,32**

GASTOS

Total a Gastos a Ejecutar Gestión 2022	13.350.677,13
Ejecución de Gastos al 31 de Julio de 2022 (preventivo)	13.350.677,13
Proyección de gastos :	
Agosto -Septiembre - Octubre - Noviembre - Diciembre	
Transferencia para FIDEICOMISOS al BDP	4.626.640,49 4.626.640,49

Total Gastos Gestión 2022 **17.977.317,62**

Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 Libreta 00223102001 REC ESP	15.334.168,70
--	----------------------



ELABORADO

Maria Elena Portillo Barrientos
ENCARGADA FINANCIERA

FONABOSQUE



REVISADO

Lic. Juan Carlos Arriano Paz
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

FONABOSQUE

APROBADO

Adolfo León Rejas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

FONABOSQUE

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2022

Fecha Hasta: 31/07/2022

Fecha: 09/09/2022 07:54:39

Gestión: 2022

Usuario: MPB364655600

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO

Moneda: 69 BOLIVIANOS

Entida Da: Fuente Estado

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00223012001	FONABOSQUE-RECURSOS ESPECIFICOS	11,899,404.45	21,173,236.90	20,693,403.65	12,379,237.70	APROBADO
00223012002	FONABOSQUE - RENDIMIENTO DE FIDEICOMISO	0.00	5,847,165.54	5,847,165.54	0.00	APROBADO
00223012003	FONABOSQUE-MANEJO INTEGRAL DE BOSQUES DE LA CHIQUITANIA	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00223012004	FONABOSQUE - PROYECTO REFORESTACIÓN POR	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		11,899,404.45	27,020,402.44	26,540,569.19	12,379,237.70	



LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2022

Fecha Hasta: 31/07/2022

Fecha: 09/09/2022 07:54:39

Gestión: 2022

Usuario: MPB364655600

Ambiente: PRODUCCION

Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO

Moneda: 69 BOLIVIANOS

Entida Da: Fuente Estado

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00223012001	FONABOSQUE-RECURSOS ESPECIFICOS	11,899,404.45	21,173,236.90	20,693,403.65	12,379,237.70	APROBADO
00223012002	FONABOSQUE - RENDIMIENTO DE FIDEICOMISO	0.00	5,847,165.54	5,847,165.54	0.00	APROBADO
00223012003	FONABOSQUE-MANEJO INTEGRAL DE BOSQUES DE LA CHIKUITANIA	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
00223012004	FONABOSQUE - PROYECTO REFORESTACIÓN POR	0.00	0.00	0.00	0.00	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		11,899,404.45	27,020,402.44	26,540,569.19	12,379,237.70	



BOLIVIA

GOBIERNO DE LA REPUBLICA



HOJA DE RUTA EXTERNA

2022-01559

PROCEDENCIA:	ABT	CITE ORIGINAL CITE: ABT-DGAT-119/2022	
REMITENTE:	MARIA ELENA CUELLAR SUAREZ DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA: 22/08/2022 HORA: 12:16:35 PM	
DESTINATARIO:	Adolfo Leon Rojas Director General Ejecutivo		
REFERENCIA:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION		
PROCESO:	Varios	ADJUNTO:	HOJAS: 2
A:	Adolfo Leon Rojas		
ATENCION URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Voto	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PARA SU CONOCIMIENTO			
 Angela Yujra Cespedes ASISTENTE TECNICO PARA LA CAF FONABOSQUE		 22 AGO 2022 Reg. N°: 1559 Fojas: 2 Hora: 12:19 Recibido por: [Signature] Hora:	
Adjunto:			

A:	CAF		
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Voto	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
 Adolfo Leon Rojas DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO FONABOSQUE			
Adjunto:		Hora:	

A:	Financas		
ATENCION URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐
ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACION	☐
PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Voto	☐
ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
PROCEDER SEGUN NORMATIVA VIGENTE			
		Lic. Juan Carlos Arellano I. COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO FONABOSQUE	
Adjunto:	Hora:		



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA
22 AGO 2022
Reg. N°: 1559
Fojas: 2 Hora: 12:16
Recibido por: *

Santa Cruz, 18 de Agosto del 2022
CITE: ABT-DGAF - 119/2022

Señor
Adolfo León Rejas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
La Paz.

REF: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION.

De mi consideración:

Dando respuesta a CITE: FONABOSQUE-DGE N° 1101/2022, se informa la Proyección de las Transferencias por Coparticipación de Patentes Forestales, de acuerdo a la Ley Forestal N° 1700, *Decreto Supremo N° 24453 Reglamento de la Ley Forestal* y Decreto Supremo N° 2916, correspondiente a las Gestiones 2023 – 2025 para FONABOSQUE.

Se adjunta cuadro de Proyección de Transferencias.

Sin otro particular, lo saludo con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Maria Elena Cuellar Suarez
DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ABT



Cc. Archivo.
CASP
Adjunto lo indicado

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Bosques y Tierra



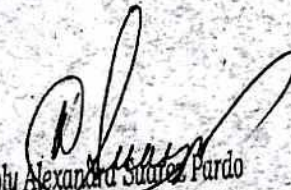
ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

**PROYECCION DE LA DISTRIBUCION POR COPARTICIPACION DE PATENTES FORESTALES
A FONABOSQUE
(Expresados en Bolivianos)**

Nº	Recurso	2023	2024	2025
1	Patente Aprovechamiento	186.201	197.374	209.216
	Concesiones	45.095	47.800	50.668
	ASL	23.354	24.756	26.241
	Prop. Privada	117.752	124.818	132.307
2	Patente Volumen	972.568	1.030.922	1.092.777
	Volumen	972.568	1.030.922	1.092.777
3	Patente Desmonte	16.129.631	17.097.409	18.123.254
	Superficie	8.296.820	8.794.629	9.322.307
	Titular	7.832.811	8.302.780	8.800.946
	Comercializador	-	-	-
4	Multas	4.128.840	4.376.570	4.639.165
	Multas Ley 1700	4.128.840	4.376.570	4.639.165
		-	-	-
5	Otros	2.421.323	2.566.602	2.720.598
	Remates	2.421.323	2.566.602	2.720.598
	TRF	-	-	-
	Otros	-	-	-
6	Intereses	-	-	-
7	Venta de Servicios	-	-	-
	Formularios	-	-	-
	Inscripciones	-	-	-
8	Ctas. Por Cobrar	-	-	-
		-	-	-
	TOTAL	24.808.358	25.268.877	26.785.009


Carol Alexander Suarez Pardo
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TESORERIA
DGAF - A.B.T.

**"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**



BOLIVIA

Ministerio de Economía y Finanzas



HOJA DE RUTA EXTERNA

2022-01570

PROCEDENCIA:	BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO	CITE ORIGINAL	CITE: BDP/GF-FA/5005/2022
REMITENTE:	Vivian Verónica Torrez Ugarte Gerente de Fidecomisos	FECHA:	28/08/2022
		HORA:	03:49:03 PM
DESTINATARIO:	Adolfo León Rojas Director General Ejecutivo		
REFERENCIA:	PLAN DE INVERSIÓN Y RENDIMIENTOS ESTIMADOS FIDEICOMISO FONABOSQUE		
PROCESO:	Varios	ADJUNTO:	HOJAS: 5

A: Adolfo León Rojas

ATENCIÓN URGENTE	☒	ELABORAR INFORME	☐	ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACIÓN	☐	PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Visto	☐	ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
------------------	-------------------------------------	------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	------	--------------------------

PARA SU CONOCIMIENTO

Angelá Yujra Céspedes
ASISTENTE TÉCNICO PARA LA CAF
FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN
RECIBIDO
VENTANILLA ÚNICA
23 AGO 2022
Reg. No. 1570
Folios 3
Hora: 15:39
Recibido por: A
Hora:

Adjunto:

A: CAE

ATENCIÓN URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐	ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACIÓN	☐	PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Visto	☐	ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	------	--------------------------

Adolfo León Rojas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN
RECIBIDO
25 AGO 2022
Reg. No. 1538
Folios
Hora: 15:38
Recibido por: JCF
Hora:

Adjunto:

A: fmsvz

ATENCIÓN URGENTE	☐	ELABORAR INFORME	☐	ELABORAR RESPUESTA	☐	PARA SU CONSIDERACIÓN	☐	PARA SU CONOCIMIENTO	☐	PARA Visto	☐	ARCHIVAR	☐	OTRO	☐
------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	----------------------	--------------------------	------------	--------------------------	----------	--------------------------	------	--------------------------

PROCEDER
SEGUN NORMATIVA VIGENTE

Lic. Juan Carlos Arellano Paz
COORDINADOR ASISTENTE FINANCIERO
FONABOSQUE

UNIDAD FINANCIERA
RECIBIDO
28 AGO '22
Hora:
Recibido por:
FONABOSQUE

Adjunto:

Hora:



La Paz, 23 de agosto de 2022
CITE: BDP/ GF - FAI 5005/2022

Señor
Adolfo León Rejas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE
Presente.-

Ref.: Plan de Inversión y Rendimientos Estimados
Fideicomiso FONABOSQUE

De nuestra consideración:

En atención a su nota FONABOSQUE-DGE N° 1102/2022 (adjunta), tenemos a bien remitir a usted, el Plan de Inversión y Rendimientos estimados del Fideicomiso FONABOSQUE, con la finalidad de actualizar la Proyección de ingresos para las gestiones 2023 - 2025.

Al respecto señalar, que este Plan de Inversiones fue elaborado en función al cronograma de desembolsosⁱ proyectado para la gestión 2022 proporcionado por FONABOSQUE, sin embargo, cualquier ajuste al cronograma de desembolsos tendrá su efecto en los rendimientos estimados.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.



Adj. Lo citado
cc.: Arch.
VT/ps/fs

Vivian Verónica Torrez Ugarte
GERENTE DE FIDEICOMISOS
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM

Luis Gonzalo Elguicia Dávalos
GERENTE DE OPERACIONES
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM

ⁱ Artículo 10 del Reglamento del fideicomiso: Cronograma de desembolso estimado para cada proyecto de cada gestión, mismo que podrá ser ajustado por el Fideicomitente – Beneficiario con conocimiento del Fiduciario.



BOLIVIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

La Paz, 02 de agosto de 2022
FONABOSQUE-DGE N° 1102/2022

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.
RECEPCION

03 AGO 2022

No. Registro	Adjuntos	Fojas	Hora Ingreso
4988			04:11

Señores

BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANONIMA MIXTA
BDP - S.A.M.

Presente.

REF.: SOLICITUD PLAN DE INVERSION Y RENDIMIENTOS
ESTIMADOS FIDEICOMISO FONABOSQUE

De mi mayor consideración:

Como es de su conocimiento y en el marco del Calendario Presupuestario aprobado mediante Resolución Bi ministerial, se debe cumplir con los plazos establecidos para la entrega del Plan Operativo Anual (POA), anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2023 y el Presupuesto Plurianual ajustado.

En ese entendido y en el marco de lo establecido en el Reglamento vigente del FIDEICOMISO, solicito a usted tenga la gentileza de instruir al Área correspondiente nos remitan el Plan de Inversión y Rendimientos estimados del Fideicomiso FONABOSQUE, con la finalidad de actualizar la Proyección de ingresos para las gestiones 2023 -2025 a ser percibidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

Agradeciéndole por su gentil atención, saludo a usted atentamente.


Reas
Jesús



FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel.: (591-2) 2129838 - 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo

5

Plan de Inversiones y Rendimientos Aproximados 2023-2025
Fideicomiso FONABOSQUE – BDP-S.A.M.

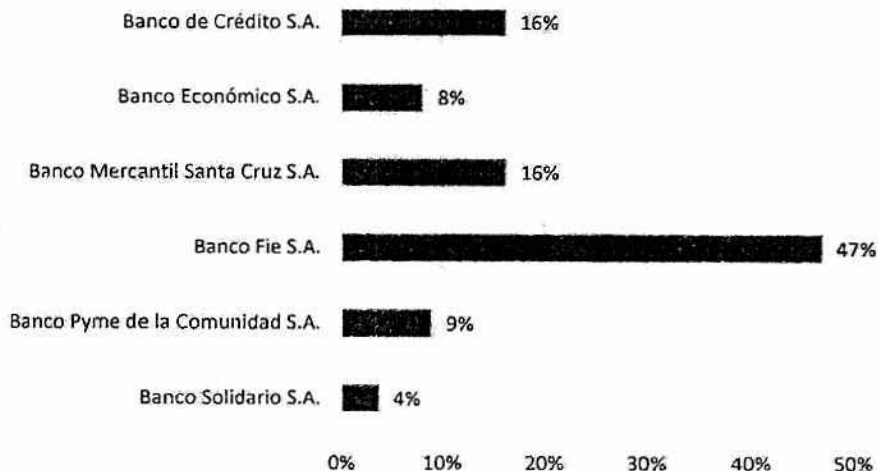
1. Antecedentes.

Mediante nota FONABOSQUE-DGE N° 1102/2022 de fecha 3 de agosto de 2022, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE solicita el Plan de Inversión y Rendimientos estimados del Fideicomiso FONABOSQUE con la finalidad de actualizar la Proyección de ingresos para las gestiones 2023-2025 a ser percibidas por el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE

2. Composición Portafolio FONABOSQUE al cierre de julio 2022.

Al cierre de julio 2022, el portafolio presenta un total invertido a valor nominal de Bs 61,7 millones invertidos en Depósitos a Plazo Fijo emitidos por entidades financieras, los cuales se concentran por emisor según siguiente detalle:

Concentración por Emisor
Portafolio de Inversión Fideicomiso FONABOSQUE
Al 31 de julio de 2022



Fuente y elaboración: Gerencia de Gestión Financiera – BDP S.A.M.

La Tasa promedio ponderada del portafolio registró al cierre de julio 2022 una rentabilidad nominal del 3,95% según detalla el siguiente cuadro:



4

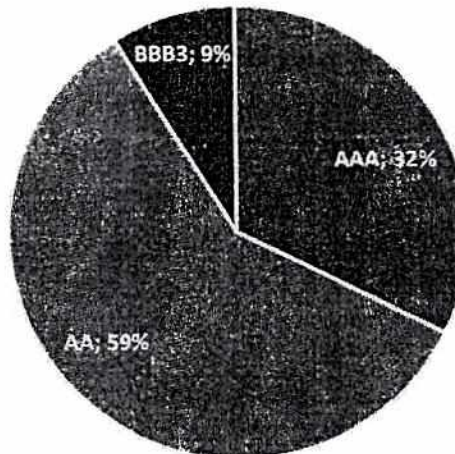
Rendimiento Promedio Ponderado
Portafolio de Inversión Fideicomiso FONABOSQUE
Al 31 de julio de 2022

Título	Serie	Emisor	Valor Nominal (Bs)	Tasa Nominal
DPF	BSON71189021	BSO	2,300,000.00	4.70%
DPF	FCON10065615	FCO	2,700,000.00	3.90%
DPF	FCON10713622	FCO	2,803,950.00	6.30%
DPF	FIEN66093421	BIE	10,000,000.00	4.15%
DPF	BMEN15092822	BME	10,000,000.00	3.65%
DPF	BECN14345513	BEC	5,000,000.00	3.35%
DPF	BTBN01812822	BCR	5,000,000.00	3.65%
DPF	BTBN01812922	BCR	5,000,000.00	3.65%
DPF	FIEN70347022	BIE	8,930,000.00	3.90%
DPF	FIEN70346422	BIE	10,000,000.00	3.90%
Tasa Promedio Ponderada				3.95%

61733 950
2.438.491

Al cierre del mes de julio, el portafolio de inversiones registró un nivel de concentración por calificación de riesgo AAA de 32%, AA de 59% y BBB3 de 9%.

Concentración por Calificación de Riesgo
Portafolio de Inversión Fideicomiso FONABOSQUE
Al 31 de julio de 2022



Fuente y elaboración: Gerencia de Gestión Financiera – BDP S.A.M.

3. Plan de Inversiones y Rendimientos Aproximados.

De los fondos disponibles y la reinversión de títulos que lleguen a su madurez, se tiene planificado realizar inversiones en base a los siguientes criterios de inversión:

- Se tiene planificado realizar inversiones en títulos con Calificación de Riesgo en el rango de "A", con la finalidad de diversificar la cartera ya que el portafolio no cuenta con inversiones en este rango.
- Se tomará en cuenta el corto y mediano plazo para las inversiones.

7

- Se reinvertirán los títulos que lleguen a su madurez, incluyendo los intereses generados a su vencimiento una vez deducidos todos los costos y comisiones del Fideicomiso.

Aplicando los criterios citados anteriormente, los rendimientos estimados en base a tasas de mercado hasta el año 2025 son los siguientes:

Flujo Proyectado por Inversiones 2023-2025
Portafolio de Inversión Fideicomiso FONABOSQUE
Expresado en Bolivianos

Instrum.	Tipo	Emisor	Serie	F. Emisión	Plazo	Vencimiento	V. Nominal	Tasa Emisión	Año 2023	Año 2024	Año 2025
DPF	07	BSO	BSO71189021	6/5/2021	750	26/5/2023	2,300,000	4.700%	2,417,108	-	2,603,226
DPF	07	FCO	FCO710065615	3/9/2015	2,881	24/7/2023	2,700,000	3.900%	2,805,593	-	3,139,401
DPF	06	FCO	FCO710713622	28/7/2022	361	24/7/2023	2,803,950	6.300%	2,981,090	-	3,210,633
DPF	06	BIE	FIEN66093421	20/10/2021	721	11/10/2023	10,000,000	4.150%	10,831,153	-	11,665,152
DPF	06	BME	BMEN15092822	28/4/2022	540	20/10/2023	10,000,000	3.650%	10,547,500	-	11,359,658
DPF	06	BEC	BECH14345513	27/9/2013	3730	14/12/2023	5,000,000	3.350%	6,735,486	-	7,254,119
DPF	06	BCR	BTBN01812822	28/4/2022	720	17/4/2024	5,000,000	3.650%	-	5,365,000	5,563,505
DPF	06	BCR	BTBN01812922	28/4/2022	720	17/4/2024	5,000,000	3.650%	-	5,365,000	5,563,505
DPF	06	BIE	FIEN70347022	30/5/2022	1080	14/5/2025	8,930,000	3.900%	-	-	9,974,810
DPF	06	BIE	FIEN70346422	30/5/2022	1080	14/5/2025	10,000,000	3.900%	-	-	11,170,000
									36,317,929	10,730,000	71,504,008

Fuente y elaboración: Gerencia de Gestión Financiera – BDP S.A.M.

Nota: Las proyecciones se encuentran a variaciones de mercado y tasas de interés.

Para el año 2025, se tiene estimado un portafolio de inversiones de aproximadamente Bs 71 millones, mismo que incluye intereses reinvertidos en el tiempo, ver Anexo 1.



Mar Moscoso De las Muñecas
JEFE NACIONAL DE FINANZAS
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM

Felipe Bellott Llano
GERENTE DE
GESTIÓN FINANCIERA
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM

Handwritten mark or signature.

ANEXO 1
Proyección de Flujo Fondos por Inversiones
Portafolio FONABOSQUE
Fecha de Corte 31/7/2022
Expresado en Bolívianos

Instrum.	Tipo	Emisor	Serie	F. Emisión	Plazo	Vencimiento	V. Nominal	Test Emisión	abr-23	may-23	jun-23	oct-23	dic-23	Año 2023	abr-24	Año 2024	abr-25	may-25	jun-25	oct-25	dic-25	Año 2025
DPF	07	BBO	BSON71189021	5/5/2021	750	26/5/2023	2,300,000	4.700%	108,100	2,309,008	2,805,593			2,417,108		-	116,423,701	2,486,892	3,139,401			2,603,278
DPF	07	FOO	FOON10055815	3/8/2015	2,881	24/7/2023	2,700,000	3.900%			2,805,593			2,805,593		-			3,139,401			3,139,401
DPF	06	FOO	FOON10713822	28/7/2022	361	24/7/2023	2,803,950	6.300%			2,881,090			2,881,090		-			3,210,633			3,210,633
DPF	06	BIE	FIEN65093421	20/10/2021	721	11/10/2023	10,000,000	4.150%				10,831,153		10,831,153		-			11,665,152			11,665,152
DPF	06	BME	BMEN15092822	29/4/2022	540	20/10/2023	10,000,000	3.650%				10,547,500		10,547,500		-			11,359,658			11,359,658
DPF	06	BEC	BEEN14345513	21/6/2013	3730	14/12/2023	5,000,000	3.350%				6,735,486		6,735,486		-			7,254,119			7,254,119
DPF	06	BCR	BTBN01812822	28/4/2022	720	17/4/2024	5,000,000	3.650%							5,365,000	5,365,000						5,563,505
DPF	06	BCR	BTBN01812822	28/4/2022	720	17/4/2024	5,000,000	3.650%							5,365,000	5,365,000						5,563,505
DPF	06	BIE	FIEN70347022	30/5/2022	1080	14/5/2025	8,930,000	3.900%									9,974,810					9,974,810
DPF	06	BIE	FIEN70346422	30/5/2022	1080	14/5/2025	10,000,000	3.900%									11,170,000					11,170,000
														35,317,929		10,730,000						71,504,008

Consideraciones

Nota: La información proyectada en el presente portafolio se encuentra sujeta a variaciones del mercado y sus tasas de interés, por tanto puede ser modificada en el tiempo.
Información estimada
Información conocida



Proyección del Estado de Flujo de Fondos
Portafolio FONABOSQUE
Fecha de Corte 31/7/2021
Expresado en Bolivianos

Instrumento	Tipo	Entero	Serie	F. Emisión	Plazo	Vencimiento	V. Nominal	Tasa Emisión	VF	31/12/2020	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026
DFF 6	BOR	87BUN02146919	2009/2019	720	15/02/2021	2,200,000	4.150%	2,382,820.0	2,211,886	2,211,886	2,211,886	2,211,886	2,211,886	2,211,886	2,211,886	2,285,709	2,382,946	2,474,398	2,567,491	2,665,060
DFF 6	FR	FRF72897917	26/10/2017	1,448	13/10/2021	2,000,000	4.800%	2,302,044.4	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	-	-	2,255,124	-	2,438,768
DFF 6	FR	FRF72898017	20/10/2017	1,448	13/10/2021	2,000,000	4.800%	2,370,044.4	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	-	-	2,255,124	-	2,438,768
DFF 6	FR	FRF72891417	25/10/2017	1,449	13/10/2021	2,000,000	4.800%	2,370,300.0	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	2,018,911	-	-	2,255,124	-	2,438,768
DFF 6	FSL	FSLJ33382221	22/3/2021	241	18/11/2021	5,000,000	6.500%	5,217,589.4	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,293,079	5,494,216	5,702,966	5,918,710	6,144,659
DFF 6	FSL	FSLJ33382221	22/3/2021	241	18/11/2021	5,000,000	6.500%	5,217,589.4	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,293,079	5,494,216	5,702,966	5,918,710	6,144,659
DFF 6	FSL	FSLJ33382421	22/3/2021	241	18/11/2021	5,000,000	6.500%	5,217,589.4	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,293,079	5,494,216	5,702,966	5,918,710	6,144,659
DFF 6	FSL	FSLJ33382421	22/3/2021	241	18/11/2021	5,000,000	6.500%	5,217,589.4	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,099,306	5,293,079	5,494,216	5,702,966	5,918,710	6,144,659
DFF 6	BUN	BUNJ040551520	29/10/2020	390	23/11/2021	713,500	5.150%	745,612.1	721,680	721,680	721,680	721,680	721,680	721,680	721,680	777,250	837,098	883,508	939,125	989,425
DFF 6	BUN	BUNJ040551520	31/10/2020	391	29/11/2021	713,500	5.150%	745,612.1	721,680	721,680	721,680	721,680	721,680	721,680	721,680	777,250	837,098	883,508	939,125	989,425
DFF 6	FEF	FEFJ216595201	23/4/2021	360	19/04/2022	4,500,000	4.900%	4,720,500.0	394,020	394,020	394,020	394,020	394,020	394,020	394,020	4,659,863	4,836,937	5,020,741	5,211,529	5,409,567
DFF 6	FEF	FEFJ216595201	23/4/2021	360	19/04/2022	4,500,000	4.900%	4,720,500.0	394,020	394,020	394,020	394,020	394,020	394,020	394,020	4,659,863	4,836,937	5,020,741	5,211,529	5,409,567
DFF 6	BSO	BSOJ070778721	23/4/2021	361	23/04/2022	5,000,000	4.600%	5,230,638.9	294,020	294,020	294,020	294,020	294,020	294,020	294,020	5,171,222	5,367,729	5,571,702	5,783,427	6,003,197
DFF 6	BSO	BSOJ070778721	23/4/2021	361	23/04/2022	5,000,000	4.600%	5,230,638.9	294,020	294,020	294,020	294,020	294,020	294,020	294,020	5,171,222	5,367,729	5,571,702	5,783,427	6,003,197
DFF 6	BUN	BUNJ389671520	04/02/2020	820	5/10/2022	5,000,000	5.150%	5,596,527.8	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479
DFF 6	BUN	BUNJ389682620	19/04/2020	820	14/10/2022	5,000,000	5.100%	5,590,833.3	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479	5,462,479
DFF 7	FCO	FCOJ0066515	3/09/2015	2,530	28/12/2022	2,700,000	3.850%	2,803,950.0	103,560	103,560	103,560	103,560	103,560	103,560	103,560	108,100	2,417,108	116,112	3,132,012	3,376,081
DFF 7	BSO	BSOJ071198021	05/02/2021	750*	28/05/2023	2,300,000	4.700%	2,404,100.0	226/2021	226/2021	226/2021	226/2021	226/2021	226/2021	226/2021	108,100	2,417,108	116,112	120,748	2,633,102
DFF 7	FCO	FCOJ0065915	3/09/2015	2,881*	24/12/2023	2,700,000	3.900%	2,805,300.0	103,560	103,560	103,560	103,560	103,560	103,560	103,560	105,300	2,805,593	117,820	120,748	3,373,465

Salidas de Efectivo Según Cronograma

1,735,967

- 1,354,708

- 6,903,145

- 487,200

51,343,448

56,946,092

47,786,417

47,389,547

82,569,879

Consideraciones

Nota: La información proyectada en el presente portafolio se encuentra sujeta a variaciones y fluctuaciones del mercado y sus tasas de interés, por tanto puede ser modificada en el tiempo.



Proyección por Depósito de Fondos
 Portafolio FONABOSQUE
 Mes de septiembre 2021
 Expresado en Bolivianos

Instrumento	Tipo	Emisor	CR	Fecha Inicial	Plazo	Vencimiento	V. Nominal	Emisión	VF	Proyección de Inversiones		
										oct-22	Año 2022	sep-23
DPF	IAV	BME	AAA	1/10/2021	370	6/10/2022	5,000,000	3.550%	5,182,430.6	5,182,431	5,182,431	
DPF	IAV	BGA	AA1	1/10/2021	370	6/10/2022	5,000,000	2.900%	5,149,027.8	5,149,028	5,149,028	
DPF	IAV	BSO	AA1	1/10/2021	720	21/9/2023	3,296,956	4.350%	3,583,790.8			3,583,791
										10,331,458		
										3,583,791		



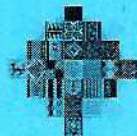
61.733.950
 2.718.544,43
64.452.494,43

262.915.128,40
 - 192.590.752,63
70.324.375,77

85% 352.750 115.000 249.000
 142.375 167.500 100.500
 50%

PLAN C INVERSIONES Y RENDIMIENTOS APR. 2020

Emisor	Fecha Emisión	Vencimiento	Piazo	Valor Nominal	Tasa	Valor Final	2021	2022	2023	2024	2025
BCR	26/09/2019	15/09/2021	720	2.200.000,00	4,15%	91.300,00	2.211.666,00	11.666,00			
FPR	26/10/2017	13/10/2021	1.448	2.000.000,00	4,60%	92.000,00	2.018.911,00	18.911,00			
FPR	26/10/2017	13/10/2021	1.448	2.000.000,00	4,60%	92.000,00	2.018.911,00	18.911,00			
FPR	25/10/2017	13/10/2021	1.449	2.000.000,00	4,60%	92.000,00	2.018.911,00	18.911,00			
FSL	22/03/2021	18/11/2021	241	5.000.000,00	6,50%	325.000,00	5.099.306,00	99.306,00			
FSL	22/03/2021	18/11/2021	241	5.000.000,00	6,50%	325.000,00	5.099.306,00	99.306,00			
FSL	22/03/2021	18/11/2021	241	5.000.000,00	6,50%	325.000,00	5.099.306,00	99.306,00			
BUN	29/10/2020	23/11/2021	390	710.000,00	5,15%	36.565,00	721.680,00	11.680,00			
BUN	03/11/2020	29/11/2021	391	733.500,00	5,15%	37.775,25	746.197,00	12.697,00			
FEF	23/04/2021	18/04/2022	360	4.500.000,00	4,90%	220.500,00		4.659.863,00	159.863,00		
FEF	23/04/2021	18/04/2022	360	4.500.000,00	4,90%	220.500,00		4.659.863,00	159.863,00		
BSO	29/04/2021	25/04/2022	361	5.000.000,00	4,60%	230.000,00		5.171.222,00	171.222,00		
BSO	29/04/2021	25/04/2022	361	5.000.000,00	4,60%	230.000,00		5.171.222,00	171.222,00		
BUN	06/04/2020	05/07/2022	820	5.000.000,00	5,15%	257.500,00		5.242.479,00	242.479,00		
BUN	15/04/2020	14/07/2022	820	5.000.000,00	5,10%	255.000,00		5.246.500,00	246.500,00		
FCO	03/09/2015	28/07/2022	2.520	2.700.000,00	3,85%	103.950,00		2.803.950,00	103.950,00		
BME	01/10/2021	06/10/2022	370	5.000.000,00	3,55%	177.500,00		5.182.431,00	182.431,00		
BGA	01/10/2021	06/10/2022	370	5.000.000,00	2,90%	145.000,00		5.149.028,00	149.028,00		
BSO	06/05/2021	26/05/2023	750	2.300.000,00	4,70%	108.100,00		108.100,00	117.108,00		
FCO	03/09/2015	24/07/2023	2.881	2.700.000,00	3,90%	105.300,00		105.300,00	105.593,00		
BGA	01/10/2021	06/10/2022	370	3.296.956,00	2,90%	95.611,72		3.583.791,00	286.835,00		
FCO	28/07/2022	24/07/2023	361	2.803.950,00	6,30%	176.648,85			2.981.090,00	177.140,00	
BIE	20/10/2021	11/10/2023	721	10.000.000,00	4,15%	415.000,00		2.077.500,00	10.831.153,00	623.653,00	
BME	28/04/2022	20/10/2023	540	10.000.000,00	3,65%	365.000,00			10.547.500,00	547.500,00	
BEC	27/09/2013	14/12/2023	3.730	5.000.000,00	3,35%	167.500,00		683.750,00	6.735.486,00	1.651.736,00	
BCR	28/04/2022	17/04/2024	720	5.000.000,00	3,65%	182.500,00				5.365.000,00	365.000,00
BCR	28/04/2022	17/04/2024	720	5.000.000,00	3,65%	182.500,00				5.365.000,00	365.000,00
BIE	30/05/2022	14/05/2025	1.080	8.930.000,00	3,90%	348.270,00					9.974.810,00
BIE	30/05/2022	14/05/2025	1.080	10.000.000,00	3,90%	390.000,00					11.170.000,00
							25.034.194,00	390.694,00	39.901.721,00	10.730.000,00	21.144.810,00
							43.286.558,00	2.091.208,00	3.509.565,00	730.000,00	2.214.810,00



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ESCALA SALARIAL Y PLANILLA PRESUPUESTARIA



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772. www.fonabosque.gob.bo



Estado Plurinacional de Bolivia
FONABOSQUE
RECIBIDO
01 JUL 2019
Reg. N°:
Fojas:
Recibido por: VISTOS:

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 330
La Paz, 15 MAYO 2019

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal mediante nota FONABOSQUE/DGE N° 306/2019 solicita aprobación de la escala salarial en aplicación al Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019, aprueba el incremento salarial de hasta el cuatro por ciento (4)% aplicable de forma lineal, para los servidores públicos que tienen un haber básico menor o igual a Bs18.727.- (Dieciocho Mil Setecientos Veintisiete 00/100 Bolivianos), que desempeñan funciones en: los Ministerios de Estado del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, en los niveles establecidos en la Escala Maestra; en las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado en la escala salarial vigente correspondiente; y en los Órganos Legislativo, Electoral, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional e Instituciones de Control, de Defensa de la Sociedad y de Defensa del Estado en la escala salarial vigente correspondiente.

Que la Disposición Final Tercera del precitado Decreto Supremo, establece que el incremento salarial, tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2019.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 3889, para el cumplimiento del mismo las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 15 de mayo de 2019, para su correspondiente evaluación y aprobación.

Que el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con la Resolución Administrativa N° 048/2019 de 10 de mayo de 2019.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF/N° 0071/19, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 223/2019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Unidad del Sector Productivo
Joly Churruarín
Saavedra
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Sergio Orlando
Cabrera García
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Wilson Aguilar
Mojica
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Jenny Paola
Burgos Astorgaza
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Hayli Escobar
Bischoff
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas

Unidad del Sector Productivo
Verónica
Gabriela Vilca
Vo.Bo.
Ministerio de Economía
y Finanzas Públicas



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



COPIA LEGALIZADA

ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que en el marco del parágrafo IV, artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del artículo 4 de la Ley N° 1135, del Presupuesto General del Estado 2019 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

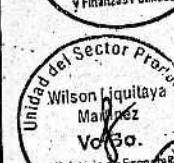
La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación del Decreto Supremo N° 3889 de 1 de mayo de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial para el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, con incremento salarial del cuatro por ciento (4%) con retroactividad al 1 de enero de 2019, compuesta por 22 ítems, distribuidos en 7 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de **Bs289.244.- (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 20 - 230 "Otros Recursos Específicos".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elizabeth Rojas Camacho
Encargado de Archivo Legal - a.i.
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA



ESCALA SALARIAL (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 223 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
FUENTE: 20 RECURSOS PROPIOS
ORG. FIN.: 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS
GASTO: CORRIENTE

330

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL CARGO	Nº ITEMS	SUELDO MENSUAL	GASTO MENSUAL
Superior	2º	1	Director General Ejecutivo	1	19.534	19.534
	4º	2	Coordinador	2	17.792	35.584
Ejecutivo	5º	3	Analista I	5	15.073	75.365
	5º	4	Analista II	9	12.844	115.596
	5º	5	Analista IV	3	10.172	30.516
	6º	6	Técnico II	1	6.859	6.859
	7º	7	Administrativo I	1	5.790	5.790
COSTO MENSUAL						289.744
TOTAL COSTO ANUAL					22	3.470.228



[Signature]
Lic. Edwin Raúl Soto Crespo
COORDINADOR
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CAUS 1854, CAULL 6003
FONABOSQUE

[Signature]
Lic. Mike Alejandro Benito Perez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE

[Signature]
Sylvia Durán Chuquimia
Vice-ministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Magaly Churruarín Saavedra
Directora General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

OTROS DOCUMENTOS



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Calle Almirante Grau Nro. 557 Piso 1, entre Calle Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Tel. : (591-2) 2129838 – 2128772. Fax: (591-2) 2128772 www.fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Ministerio de Medio Ambiente y Agua



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 018/2019

La Paz, 27 de febrero de 2019

Que, mediante Informe DGE-GIDO-BKSS-0019-INF/19, de 27 de febrero de 2019, elaborado por la Técnico en Organización Administrativa y visado por el Encargado de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional, Informe Técnico Jurídico DGE-GIDO-AL-001/2019 de 27 de febrero de 2019, todo lo que tuvo que ver y convino;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Art.232 los principios que rigen a la administración pública, entre los cuales se encuentra el de: legalidad, ética, competencia, eficiencia, responsabilidad y resultados.

Que la Ley 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado. El Artículo 27 de este cuerpo legal establece que cada entidad del Sector Público elaborara en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, correspondiendo a la Máxima Autoridad de la Entidad la responsabilidad de su implementación.

Que la Ley 1178 previene sobre la Responsabilidad por la Función Pública en el Capítulo V, Artículo 28 y siguientes; así como el Decreto Supremo Nº 23318-A que establece en su artículo 3, parágrafo I que todo servidor público tiene el deber de realizar sus funciones con economía, transparencia y licitud, su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas. El artículo 7 define los deberes como las tareas o actividades obligatorias de cada entidad o servidor público dirigidas a cumplir las atribuciones o funciones que le son inherentes.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 23 de la Ley Forestal Nº 1700, de 12 de julio de 1996, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, como Entidad Pública bajo tuición del ahora Ministerio de Medio Ambiente y Aguas (MMAYa), con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, para promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y tierras forestales, que se organizará a través de sus Estatutos aprobados Decreto Supremo y cuyos recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la actual Autoridad de





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MMAY A
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Bosques y Tierras (ABT); a tal efecto, el Artículo Único del Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, cuyos incisos a) y g) del Artículo 7 del Estatuto, instituyen como funciones del Director General Ejecutivo, entre otras, el ejercer la representación legal de la institución y realizar, así como autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones.

Que la Disposición Transitoria Única de los Estatutos, dispone que a partir de la vigencia del mismo, en un plazo de treinta (30) días calendario, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará la nueva estructura organizacional y la reglamentación del funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua para su aprobación.

CONSIDERANDO

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055, de fecha 20 de mayo de 1997, establecen en su Artículo 1 que el Sistema de Organización Administrativa es un conjunto ordenado de normas, criterios y metodologías, que a partir del marco jurídico administrativo del sector público, del Plan Estratégico Institucional y del Programa de Operaciones Anual, regulan el proceso de reestructuración organizacional de las entidades públicas, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

De igual forma el Artículo 2 establece los objetivos del Sistema de Organización Administrativa, entre los cuales se encuentra el objetivo general que es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico. Los objetivos específicos son: Lograr la satisfacción de las necesidades de los usuarios de los servicios públicos. Evitar la duplicación y dispersión de funciones. Determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales. Proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos. Simplificar y dinamizar su funcionamiento para lograr un mayor nivel de productividad y eficiencia económica.

El Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del FONABOSQUE aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2019 de 30 de enero de 2019, señala en el Artículo 10 establece que el Objetivo del Procesos de Análisis Organizacional es evaluar si la estructura organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) respecto al desarrollo de sus competencias ha constituido un medio eficiente y eficaz para el logro de los objetivos y estrategias institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI). Por su parte el artículo 20 relativo a la formalización y aprobación de manuales establece que el



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Manual de Organización y Funciones debe aprobarse mediante Resolución Administrativa del Director General Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

El artículo 37 (CONVALIDACIÓN Y SANEAMIENTO) de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 2341 de 23 de abril de 2002 señala que: *"Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificadas por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, subsanando los vicios de que adolezca. II. La autoridad administrativa deberá observar los límites y modalidades señaladas por disposición legal aplicable, debiendo salvar los derechos subjetivos o intereses legítimos que la convalidación o saneamiento pudiese generar. III. Si la infracción consistiera en la incompetencia jerárquica, la convalidación podrá realizarla el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto. IV. Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente"*

El Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27113, 23 de julio de 2003, en su Artículo 56°.- (Subsanación de vicios), señala que: *"La autoridad administrativa podrá sanear, convalidar o rectificar actos anulables, tomando en cuenta que:*

- a. *El saneamiento consistirá en la subsanación de los vicios que presenta el acto.*
- b. *La convalidación consistirá en la ratificación por la autoridad administrativa competente en razón del grado, del acto emitido por la inferior o en el otorgamiento por la autoridad administrativa de control de la autorización omitida por la controlada, al momento de emitir el acto que la requiera.*
- c. *La rectificación consistirá en la corrección de errores materiales y/o aritméticos.*

El saneamiento, la convalidación y la rectificación retrotraen sus efectos al momento de vigencia del acto que presentó el vicio".

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N° 003/2017 de 09 de febrero de 2017, se aprueba la Estructura Organizacional Transitoria del FONABOSQUE concordante con la Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 549, misma que se encuentra constituida por 22 ítems y 7 niveles de remuneración básica conforme al Anexo I Tabla de Distribución de ítems.

Que mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N° 13/2017 de 28 de marzo de 2017, se modifica el numeral 6 del Anexo 1 Tabla de Distribución de ítems aprobado mediante Resolución Administrativa FONABOSQUE/RA/DGE/N°



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



003/2017, de 09 de febrero de 2017, incluyéndose la palabra "estratégica" en la denominación del Responsable de Planificación Estratégica y Desarrollo Organizacional

Que la Ley N° 974, de 04 de septiembre de 2017, tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, cuyo artículo 6 numeral I establece la obligatoriedad de la existencia de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. En este marco la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE realiza una modificación de la denominación del puesto y dependencia de dos ítems y se crea al Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, mediante Resolución Administrativa N° 067 de fecha 6 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa N° 019 de 04 de abril de 2018, se aprueba la nueva Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en Anexo I y refrenda los informes técnico y legal que la respaldan.

Que el Ministro de Medio Ambiente y Agua, mediante Resolución Ministerial N° 169 de 10 de abril de 2018, aprueba la nueva Estructura Organizacional del FONABOSQUE en aplicación de la Disposición Transitoria Única del Estatuto del FONABOSQUE, aprobado por Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, conforme Anexo I adjunto a la Resolución Administrativa N° 019/2018 de 04 de abril de 2018, asimismo la escala salarial que iba a operativizar dicha estructura organizacional no fue aprobada.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 446 de 17 de mayo de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprueba la escala salarial para el FONABOSQUE con retroactividad al 01 de enero de 2018, en base a la Resolución Administrativa N° 023 de 10 de mayo de 2018, que aprueba la escala salarial vigente, y describe una estructura organizacional del FONABOSQUE, mismas que han sido aplicadas hasta la fecha por el FONABOSQUE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe DGE-GIDO-BKSS-0019-INF/19 concluye entre otros que "la estructura organizacional transitoria aprobada con la Resolución Administrativa FONABOSQUE//RA/DGE/N°003/2017 (sin aplicabilidad actual) y posteriores modificaciones de denominaciones de puestos y su dependencia realizada a través de Resoluciones Administrativas, N° 013/2017 (sin aplicabilidad actual)

Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf.: (591-2) 2129838 - 2128772
Fax: (591-2) 2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Nº36/2017(aplicable parcialmente); Nº 067/2017(Vigente), Nº069/2017(no vigente), nos permiten observar la inadecuada implementación del Sistema de Organización Administrativa, situación que se plasma en la ausencia de una estructura organizacional formal. Se creó el puesto de Encargado de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, establecida en la Resolución Nº 067/2017 y no así la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, conforme a la Ley Nº 974. El anexo II de la Resolución Administrativa Nº 023 de fecha 10 de mayo de 2018 que aprueba la nueva escala salarial del FONABOSQUE, describe una Estructura Organizacional, que fue la base para la aprobación de su escala salarial, mediante Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, instrumentos con los cuales se ha dado continuidad administrativa y financiera a la institución." Por lo que, el Informe recomienda el análisis correspondiente por el área legal "para la aplicación de la estructura organizacional descrita en el anexo II de la Resolución Administrativa Nº 023 de fecha 10 de mayo de 2018 que aprueba la nueva escala salarial del FONABOSQUE, incluyendo a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en cumplimiento a la Ley Nº 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017, a efectos de su subsanación y continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera".

Que, el Informe Técnico Jurídico DGE-GIDO-AL-001/2019 de 27 de febrero de 2019, concluye que "en atención al principio de "Formalización" establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el cual determina que las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito, y al ser ineludible dar continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera conforme la normativa que se encuentra vigente y ha sido aplicada hasta la fecha, siendo esta la Resolución Nº 023 de 10 de mayo de 2018 que es la base de la Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y con la cual se aprueba la escala salarial del FONABOSQUE; debe sanearse dicha resolución en cuyo anexo se ha considerado una columna referida a las áreas organizacionales del FONABOSQUE y entre ellas a la Unidad de Transparencia, conforme la Ley Nº974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017. Por lo que, a efectos de la correcta aplicación de la misma recomienda la aprobación expresa de los instrumentos elaborados por la Unidad de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional que cumplen con los formatos y contenidos que exigen las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa correspondientes a la Estructura Organizacional del FONABOSQUE y el Manual de Organización y Funciones y son el reflejo de la Resolución Administrativa Nº 023/2018 que es la base de la Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018, emitida ésta última por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas."



Calle Almirante Grau Nro. 557, Piso 1, entre Calle
Zoilo Flores y Boquerón, Zona San Pedro
Telf: (591-2)2129838 - 2128772
Fax: (591-2)2128772
info@fonabosque.gob.bo



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del FONABOSQUE, en ejercicio y uso pleno de sus facultades, atribuciones y funciones conferidas y la designación efectuada mediante Resolución Suprema Nº 23807 de 11 de junio de 2018.

RESUELVE

PRIMERO.- SANEAR la Resolución Administrativa Nº 023 de 10 de mayo de 2018 que es la base de la Resolución Ministerial Nº 446 de 17 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y con la cual se aprueba la escala salarial del FONABOSQUE, instrumentos con los que se ha dado continuidad administrativa y financiera a la institución, y en la misma se ha considerado una columna referida a las áreas organizacionales del FONABOSQUE y entre ellas debe incluirse a la Unidad de Transparencia conforme dispone la Ley Nº974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de 4 de septiembre de 2017.

SEGUNDO.- APROBAR, la Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal adjunta al presente en Anexo 1 y el Manual de Organización y Funciones en Anexo 2 que reflejan lo establecido en la Resolución Administrativa Nº 023 y que cumplen con los formatos y contenidos que exigen las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, a fin de dar continuidad técnica, administrativa, operativa y financiera al FONABOSQUE.

TERCERO.- INSTRUIR, a las unidades de Gestión Institucional y Desarrollo Organizacional y Asesoría Legal que se efectúen todas las acciones conducentes para dar cumplimiento a la Disposición Transitoria Única del Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal aprobado mediante Decreto Supremo Nº 2916 de 27 de septiembre de 2016.

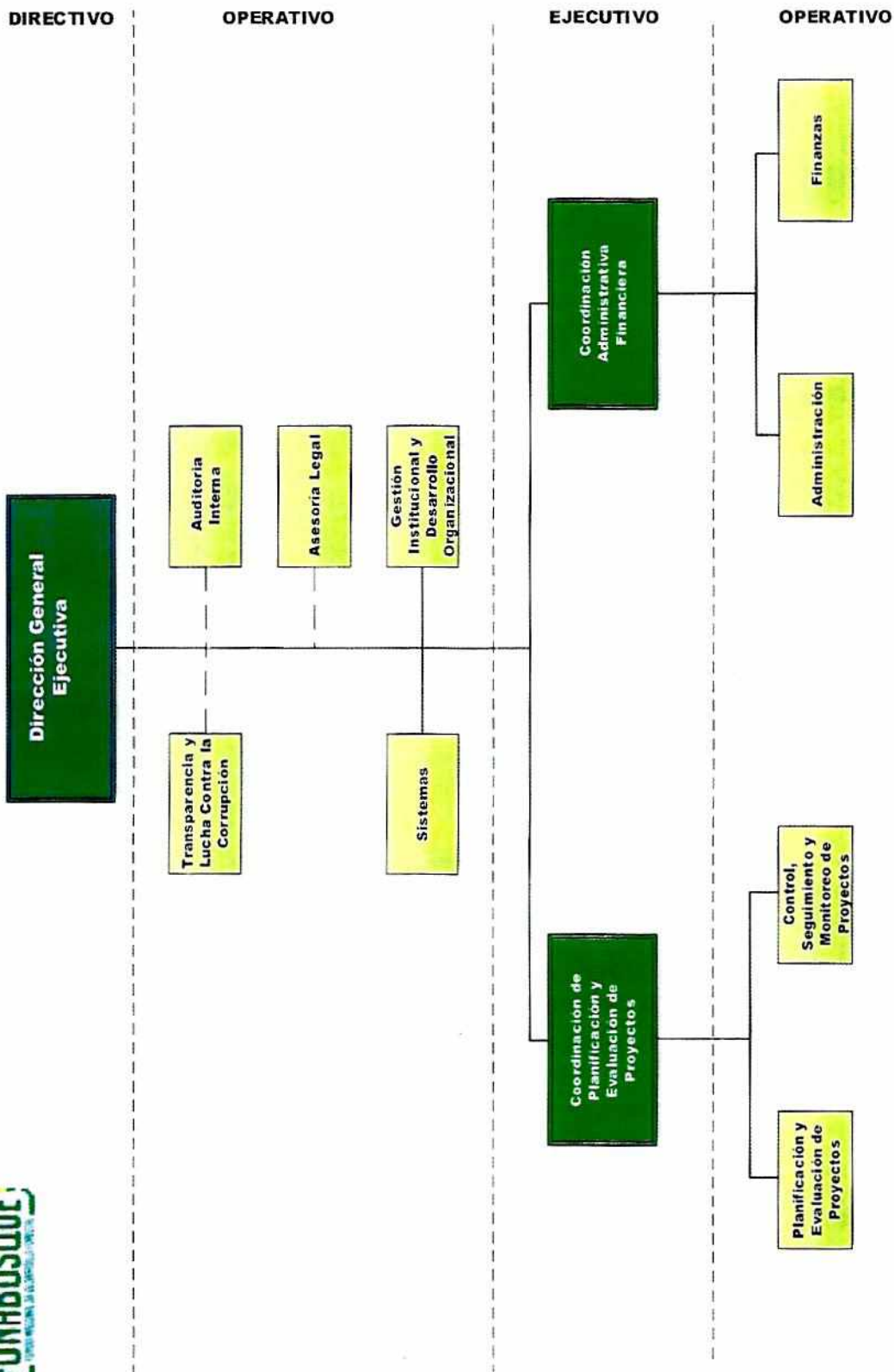
CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones Administrativas contrarias a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. Mike Alejandro Gemo Pérez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE



ORGANIGRAMA FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL FONABOSQUE



El presente documento es propiedad de FONABOSQUE y no debe ser distribuido sin el consentimiento expreso de la Unidad Nacional de Desarrollo Forestal.

LEY FORESTAL N° 1700
Ley de 12 de julio de 1996
GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:
EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DECRETA:

LEY FORESTAL
TITULO I
OBJETIVOS Y DEFINICIONES

ARTICULO 1°. (OBJETO DE LA LEY)

La presente ley tiene por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.

ARTICULO 2°. (OBJETIVOS DEL DESARROLLO FORESTAL SOSTENIBLE)

Son objetivos del desarrollo forestal sostenible:

- a) Promover el establecimiento de actividades forestales sostenibles y eficientes que contribuyan al cumplimiento de las metas del desarrollo socioeconómico de la nación.
- b) Lograr rendimientos sostenibles y mejorados de los recursos forestales y garantizar la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente.
- c) Proteger y rehabilitar las cuencas hidrográficas, prevenir y detener la erosión de la tierra y la degradación de los bosques, praderas, suelos y aguas, y promover la forestación y reforestación.
- d) Facilitar a toda la población el acceso a los recursos forestales y a sus beneficios, en estricto cumplimiento de las prescripciones de protección y sostenibilidad.
- e) Promover la investigación forestal y agroforestal, así como su difusión al servicio de los procesos productivos, de conservación y protección de los recursos forestales.
- f) Fomentar el conocimiento y promover la formación de conciencia de la población nacional sobre el manejo responsable de las cuencas y sus recursos forestales.

ARTICULO 3°. (DEFINICIONES)

Para los efectos de la presente ley y su reglamentación entiéndase por:

- a) Dictamen: Opinión especializada de carácter técnico y técnico jurídico cuyo alcance no obliga o vincula mandatoriamente al órgano de administración asesorado, pero, si se aparta de lo aconsejado, debe fundamentar cuidadosamente su decisión, asumiendo plena responsabilidad por las consecuencias.

b) Plan de Manejo Forestal: Instrumento de gestión forestal resultante de un proceso de planificación racional basado en la evaluación de las características y el potencial forestal del área a utilizarse, elaborado de acuerdo a las normas y prescripciones de protección y sostenibilidad y debidamente aprobado por la autoridad competente, que define los usos responsables del bosque, las actividades y prácticas aplicables para el rendimiento sostenible, la reposición o mejoramiento cualitativo y cuantitativo de los recursos y el mantenimiento del equilibrio de los ecosistemas.

c) Protección: La no utilización de la cobertura arbórea y del suelo en las tierras y espacios destinados para tal fin y el conjunto de medidas que deben cumplirse, incluyendo, en su caso, la obligación de arborizar o promover la regeneración forestal natural.

d) Recursos forestales: El conjunto de elementos actual o potencialmente útiles de los bosques, convencionalmente denominados productos forestales maderables y no maderables.

e) Régimen Forestal de la Nación: El conjunto de normas de orden público que regulan la utilización sostenible y protección de los bosques y tierras forestales y el régimen legal de otorgamiento a los particulares, con clara determinación de sus derechos y obligaciones.

f) Uso integral y eficiente del bosque: La utilización sostenible de la mayor variedad posible, ecológicamente recomendable y comercialmente viable, de los recursos forestales, limitando el desperdicio de los recursos aprovechados y evitando el daño innecesario al bosque remanente.

g) Utilización sostenible de los bosques y tierras forestales: El uso y aprovechamiento de cualquiera de sus elementos de manera que se garantice la conservación de su potencial productivo, estructura, funciones, diversidad biológica y procesos ecológicos a largo plazo.

TITULO II

DEL RÉGIMEN FORESTAL DE LA NACIÓN

CAPITULO I

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTICULO 4°. (DOMINIO ORIGINARIO, CARÁCTER NACIONAL Y UTILIDAD PÚBLICA)

Los bosques y tierras forestales son bienes del dominio originario del Estado sometidos a competencia del gobierno nacional. El manejo sostenible y protección de los bosques y tierras forestales son de utilidad pública e interés general de la nación. Sus normas son de orden público, de cumplimiento universal, imperativo e inexcusable.

ARTICULO 5°. (LIMITACIONES LEGALES)

I. Para el cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación el Poder Ejecutivo podrá disponer restricciones administrativas, servidumbres administrativas, prohibiciones, prestaciones y demás limitaciones legales inherentes al ordenamiento territorial, la protección y sostenibilidad del manejo forestal.

II. Cualquier derecho forestal otorgado a los particulares está sujeto a revocación en caso de no cumplirse efectivamente las normas y prescripciones oficiales de protección, sostenibilidad y demás condiciones esenciales del otorgamiento.

ARTICULO 6º. (REVOCATORIA DE DERECHOS)

El Poder Ejecutivo podrá disponer la revocación total o parcial de derechos de utilización forestal otorgados a los particulares cuando sobrevenga causa de utilidad pública. Dicho acto administrativo únicamente procederá mediante Decreto Supremo fundamentado y precedido del debido proceso administrativo que justifique la causa de utilidad pública que lo motiva y los alcances de la declaratoria y conlleva la obligación de indemnizar exclusivamente el daño emergente.

ARTICULO 7º. (TUTELA EFECTIVA DEL RÉGIMEN FORESTAL DE LA NACIÓN)

Cuando la autoridad competente lo requiera, conforme a ley, las autoridades políticas y administrativas, los órganos jurisdiccionales de la República, la Policía Nacional y, en su caso las Fuerzas Armadas, tienen la obligación de coadyuvar al efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación, mediante intervenciones oportunas, eficaces y ajustadas a derecho.

ARTICULO 8º. (PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GARANTÍA DE TRANSPARENCIA)

I. Toda persona individual o colectiva tiene derecho a ser informada veraz, oportuna y suficientemente sobre asuntos vinculados al Régimen Forestal de la Nación, así como a formular peticiones y denuncias o promover iniciativas ante la autoridad competente.

II. Las concesiones, autorizaciones y permisos forestales, planes de manejo y demás instrumentos de gestión forestal, así como los informes de cumplimiento, declaraciones juradas, pliegos de cargo y recomendaciones, informes y dictámenes de auditorías forestales y otros relativos a los fines de la presente ley, son instrumentos abiertos al acceso público. La autoridad competente publicará periódicamente un resumen suficientemente indicativo de tales documentos, incluyendo la repartición pública en que se encuentran disponibles.

III. El reglamento establecerá los procedimientos y mecanismos que garanticen el ejercicio efectivo y rápido de este derecho ciudadano, incluyendo los actos que ameriten audiencias públicas, así como las normas que garanticen la seguridad documentaria y los derechos reservados por ley.

En todos los casos, los actos de licitación tienen carácter de audiencia pública y deberán celebrarse en locales apropiados para tal efecto.

ARTICULO 9º. (PRINCIPIO PRECAUTORIO)

Cuando hayan indicios consistentes de que una práctica u omisión en el manejo forestal podrían generar daños graves o irreversibles al ecosistema o cualquiera de sus elementos, los responsables del manejo forestal no pueden dejar de adoptar medidas precautorias tendentes a evitarlos o mitigarlos, ni exonerarse de responsabilidad, invocando la falta de plena certeza científica al respecto o la ausencia de normas y ni aun la autorización concedida por la autoridad competente.

ARTICULO 10º. (PROGRESIVIDAD EN EL USO INTEGRAL DEL BOSQUE Y EL VALOR AGREGADO DE LOS PRODUCTOS)

I. Los titulares de derechos forestales otorgados por el Estado deben procurar avanzar progresivamente hacia el uso integral del bosque, evidenciando esfuerzos consistentes y

continuados en tal sentido y reflejándolos en la medida de lo posible en los planes de manejo y sus actualizaciones.

Asimismo, los centros de procesamiento de productos forestales procurarán la diversificación industrial y el incremento del valor agregado de sus productos. La exportación en troncos sólo está permitida en estricta sujeción a las normas reglamentarias, las que especificarán los recursos maderables a ser exportados, bajo pleno cumplimiento de los planes de manejo.

II. Los responsables del manejo forestal deben incorporar progresivamente las tecnologías ambientalmente más recomendables que estén disponibles en el mercado y sean económicamente accesibles y socialmente benéficas. El Estado promoverá el acceso en términos concesionales a dichas tecnologías.

ARTICULO 11°. (RELACIÓN CON INSTRUMENTOS INTERNACIONALES)

La ejecución del Régimen Forestal de la Nación se efectuará en armonía con los convenios internacionales de los que el Estado boliviano es signatario, particularmente, el Convenio de la Organización Internacional de Maderas Tropicales (CIMT) ratificado por Ley N° 867 del 27 de mayo de 1986, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo ratificado por Ley N° 1257 del 11 de julio de 1991, el Convenio sobre Diversidad Biológica ratificado por Ley N° 1580 del 15 de junio de 1994, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) ratificado por Ley N° 1255 del 5 de julio de 1991, la Convención Marco sobre el Cambio Climático ratificado por Ley N° 1576 del 25 de julio de 1994 y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Sequía ratificado por Ley N° 1688 del 27 de marzo de 1996.

CAPITULO II DE LAS CLASES DE TIERRAS Y SU PROTECCIÓN JURÍDICA

ARTICULO 12°. (CLASES DE TIERRAS)

Se reconocen las siguientes clases de tierras en función del uso apropiado que corresponde a sus características:

- a) Tierras de protección;
- b) Tierras de producción forestal permanente;
- c) Tierras con cobertura boscosa aptas para diversos usos;
- d) Tierras de rehabilitación;
- e) Tierras de inmovilización.

Las tierras deben usarse obligatoriamente de acuerdo a su capacidad de uso mayor, cualquiera sea su régimen de propiedad o tenencia, salvo que se trate de un cambio de uso agrícola o pecuario a uso forestal o de protección.

ARTICULO 13°. (TIERRAS DE PROTECCIÓN)

I. Son tierras de protección aquellas con cobertura vegetal o sin ella que por su grado de vulnerabilidad a la degradación y/o los servicios ecológicos que prestan a la cuenca hidrográfica o a fines específicos, o por interés social o iniciativa privada, no son susceptibles de aprovechamiento agropecuario ni forestal, limitándose al aprovechamiento hidroenergético, fines recreacionales, de investigación, educación y cualquier otro uso indirecto no consuntivo. Las

masas forestales protectoras que son del dominio del Estado serán declaradas y delimitadas como bosques de protección. Por iniciativa privada podrán establecerse reservas privadas del patrimonio natural, que gozan de todas las seguridades jurídicas de las tierras de protección.

II. Todas las tierras, franjas y espacios en predios del dominio privado que según las regulaciones vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley y las que se establezcan por su reglamento estén definidas como de protección y, en su caso, sujetas a reforestación protectora obligatoria, constituyen servidumbres administrativas ecológicas perpetuas, y serán inscritas como tales en las partidas registrales del Registro de Derechos Reales, por el mérito de los planos demarcatorios y de las limitaciones que emita la autoridad competente mediante resolución, de oficio o por iniciativa del propietario.

Las áreas de protección de las concesiones forestales constituyen reservas ecológicas sujetas a las mismas limitaciones que las servidumbres.

III. El reglamento establecerá un sistema de multas progresivas y acumulativas, a fin de garantizar el no uso de las tierras de protección, así como el cumplimiento de la reforestación protectora obligatoria. Esta obligación se reputará satisfecha mediante el acto expreso de promover el establecimiento de la regeneración natural en dichas tierras.

IV. La reiterada o grave desobediencia a los requerimientos escritos de la autoridad competente o la falta de pago de las multas no obstante mediar apercibimiento expreso, dará lugar a la reversión de las tierras o la revocatoria de la concesión. Cuando proceda la expropiación, conforme a la ley de la materia, el importe acumulado de las multas se compensará en la parte que corresponda con la respectiva indemnización justipreciada.

V. Por el sólo mérito de su establecimiento se presume de pleno derecho que las servidumbres administrativas ecológicas y reservas privadas del patrimonio natural están en posesión y dominio del propietario, siendo inviolables por terceros e irreversibles por causal de abandono.

ARTICULO 14°. (TRATAMIENTO JURÍDICO DE LAS OCUPACIONES DE HECHO)

I. Las normas de este artículo rigen para todos los usuarios del recurso tierra, sean propietarios o no, en cuanto resulten aplicables.

II. La ocupación de hecho de tierras de protección del dominio fiscal o privado no permite adquirir la propiedad por usucapión. La acción interdicta para recuperar la posesión de dichas tierras es imprescriptible.

III. Cualquiera que a partir de la vigencia de la presente ley ocupe de hecho tierras de protección, áreas protegidas o reservas forestales, o haga uso de sus recursos sin título que lo habilite, será notificado por la autoridad administrativa competente para que desaloje las mismas. La resolución administrativa contendrá necesariamente las medidas precautorias a que se refiere el artículo 46°. La resolución podrá ser impugnada por la vía administrativa.

IV. Sin perjuicio de las disposiciones legales del caso, las áreas ocupadas de hecho en tierras de protección con anterioridad a la vigencia de la presente ley en ningún caso podrán ser ampliadas, quedando sujeta cualquier ampliación a lo dispuesto en el parágrafo III del presente artículo. En caso de reincidencia, el desalojo se producirá respecto del total del área ocupada.

V. Las áreas efectivamente trabajadas en tierras de protección en virtud de dotaciones legalmente otorgadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, estarán sujetas a las limitaciones y prácticas especiales de manejo a establecerse en el reglamento, debiendo mantenerse intacta la cobertura arbórea de las áreas aún no convertidas, bajo causal de reversión del área total dotada, sin perjuicio de las medidas precautorias establecidas en el Artículo 46°.

VI. No se reputarán ocupaciones de hecho las áreas de asentamiento tradicionalmente ocupadas por los pueblos indígenas, así como las tierras sobre las que hayan tenido inveterado acceso para el desarrollo de su cultura y subsistencia.

VII. Son aplicables las disposiciones del presente artículo a los artículos 15°, 16°, 17° y 18°.

ARTICULO 15°. (TIERRAS DE PRODUCCIÓN FORESTAL PERMANENTE)

Son tierras de producción forestal permanente aquellas que por sus características poseen dicha capacidad actual o potencial de uso mayor, sean fiscales o privadas.

ARTICULO 16°. (TIERRAS CON COBERTURA BOSCOSA APTAS PARA DIVERSOS USOS)

I. Son tierras con cobertura boscosa aptas para otros usos aquellas, debidamente clasificadas, que por su capacidad potencial de uso mayor pueden ser convertidas a la agricultura, ganadería u otros usos. Esta clasificación conlleva la obligatoriedad de cumplir las limitaciones legales y aplicar las prescripciones y prácticas de manejo que garanticen la conservación a largo plazo de la potencialidad para el uso mayor asignado.

II. Las tierras dotadas con fines de conversión agrícola y/o ganadera que se mantengan con bosques no serán revertidas por abandono cuando el propietario los destina a producción forestal cumpliendo un plan de manejo aprobado y los demás requisitos establecidos para la producción forestal sostenible.

III. El proceso de conversión se sujetará estrictamente a las regulaciones de la materia sobre aprovechamiento de la cobertura forestal eliminada, así como el mantenimiento en pie de la cobertura arbórea para cortinas rompevientos, franjas ribereñas, bolsones de origen eólico, suelos extremadamente pedregosos o superficiales o afectados por cualquier otro factor de fragilidad o vulnerabilidad tales como pendientes de terreno, laderas de protección y demás servidumbres ecológicas.

IV. Las franjas, zonas o áreas que según las regulaciones o por su naturaleza estén destinadas a protección, así como las áreas asignadas a producción forestal, que fueran deforestadas después de la promulgación de la presente ley, están sujetas a reforestación obligatoria, sin perjuicio de las sanciones de ley.

ARTICULO 17°. (TIERRAS DE REHABILITACIÓN)

I. Son tierras de rehabilitación las clasificadas como tales en virtud de haber perdido su potencial originario de uso por haber sido afectadas por deforestación, erosión u otros factores de degradación, pero que son susceptibles de recuperación mediante prácticas adecuadas. Se declara de utilidad pública y prioridad nacional la rehabilitación de tierras degradadas. Las tierras degradadas en estado de abandono serán revertidas al dominio del Estado conforme a las disposiciones legales vigentes.

II. Toda persona individual o colectiva que se dedique a la rehabilitación forestal de tierras degradadas, siempre que cumpla el plan aprobado, podrá beneficiarse con uno o más de los siguientes incentivos, cuya aplicación se establecerá en el reglamento:

- a) Descuento de hasta el 100% de la Patente Forestal.
- b) Obtención del derecho de propiedad de las tierras rehabilitadas siempre que sean fiscales.
- c) Descuento de hasta un 10% del monto anual efectivamente desembolsado con destino a la rehabilitación, con lo cual se modificará el cálculo del Impuesto a las Utilidades de las Empresas.
- d) Asistencia técnica e insumos especializados para los trabajos de rehabilitación.

ARTICULO 18°. (TIERRAS DE INMOVILIZACIÓN)

I. Son tierras de inmovilización las declaradas como tales por causa de interés nacional o en virtud de que el nivel de evaluación con que se cuenta no permite su clasificación definitiva, pero poseen un potencial forestal probable que amerita su inmovilización en tanto se realicen mayores estudios.

II. Las únicas actividades permitidas durante el estado de inmovilización son las de protección, así como las de producción forestal iniciadas con anterioridad a la declaratoria y siempre que cuenten con el respectivo plan de manejo aprobado y cumplan las normas de régimen de transición de la presente ley. En ningún caso las actividades deberán interferir con los estudios de clasificación.

CAPITULO III DEL MARCO INSTITUCIONAL

ARTICULO 19°. (MARCO INSTITUCIONAL)

El Régimen Forestal de la Nación está a cargo del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como organismo nacional rector, la Superintendencia Forestal como organismo regulador y el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal como organismo financiero. Participan en apoyo del Régimen Forestal de la Nación las Prefecturas y Municipalidades conforme a la presente ley.

ARTICULO 20°. (ATRIBUCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE)

I. El Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente es el encargado de formular las estrategias, políticas, planes y normas de alcance nacional para el cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación. De manera enunciativa más no limitativa, le corresponde:

- a) Clasificar las tierras según su capacidad de uso mayor, evaluar el potencial de sus recursos forestales y presentar a la Superintendencia Forestal el programa de las áreas a ser licitadas de oficio y de las áreas reservadas para agrupaciones sociales del lugar. Dicha programación evitará superposiciones con áreas dotadas o con tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas.
- b) Establecer las listas referenciales de precios de los productos forestales en estado primario (madera simplemente aserrada) más representativos y reajustar el monto mínimo de las patentes forestales, las que no podrán ser inferiores a los fijados en la presente ley.
- c) Planificar y supervisar el manejo y rehabilitación de cuencas.
- d) Promover y apoyar la investigación, validación, extensión y educación forestal.
- e) Gestionar asistencia técnica y canalizar recursos financieros externos para planes, programas y proyectos forestales.

II. Dentro de las estrategias, políticas y normas que establezca el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como órgano rector de conformidad con esta ley, el Ministerio de Desarrollo Económico cumplirá su atribución de promover la inversión, producción y productividad de la industria forestal, así como la comercialización interna y externa de productos forestales.

ARTÍCULO 21°. (CREACIÓN DEL SISTEMA DE REGULACIÓN DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DE LA SUPERINTENDENCIA FORESTAL)

I. Créase el Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar la utilización sostenible de los recursos naturales renovables.

II. El Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE), bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, estará regido por la Superintendencia General e integrado por Superintendencias Sectoriales, de acuerdo a lo establecido en la presente ley y otras leyes sectoriales.

La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público con jurisdicción nacional, con autonomía de gestión técnica, administrativa y económica.

III. Son aplicables al Superintendente General y a los Superintendentes Sectoriales las disposiciones sobre nombramiento, estabilidad, requisitos, prohibiciones y demás disposiciones relevantes establecidas en la Ley N° 1600 del 28 de octubre de 1994. El Superintendente General y los Superintendentes Sectoriales serán nombrados por un período de seis años.

Asimismo, son aplicables al Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) las disposiciones sobre recursos financieros, funciones, controles internos y externos y demás relevantes de la citada ley.

IV. Créase la Superintendencia Forestal como parte del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE).

Mediante estatuto, a ser aprobado por Decreto Supremo, se tomará en cuenta la desconcentración territorial de funciones de la Superintendencia Forestal, estableciendo unidades técnicas en las jurisdicciones territoriales de municipios o mancomunidades municipales donde se genera el aprovechamiento forestal, en coordinación con las prefecturas y gobiernos municipales.

ARTICULO 22°. (ATRIBUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA FORESTAL).

I. La Superintendencia Forestal, tiene las siguientes atribuciones:

- a) Supervigilar el cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación, disponiendo las medidas, correctivos y sanciones pertinentes, conforme a la presente ley y su reglamento.
- b) Otorgar por licitación o directamente, según corresponda, concesiones, autorizaciones y permisos forestales, prorrogarlos, renovarlos, declarar su caducidad, nulidad o resolución; aprobar los planes de manejo y programas de abastecimiento y procesamiento de materias primas, supervigilar el cabal cumplimiento de las condiciones legales, reglamentarias y contractuales, así como aplicar y efectivizar las sanciones correspondientes, conforme a la presente ley y su reglamento.

- c) Imponer y exigir el cumplimiento de las limitaciones legales referidas en el artículo 5° de la presente ley, así como facilitar la resolución de derechos conforme al artículo 6° y las acciones a que se refieren los artículos 13° y 14° de la presente ley.
- d) Llevar el registro público de concesiones, autorizaciones y permisos forestales, incluyendo las correspondientes reservas ecológicas.
- e) Efectuar decomisos de productos ilegales y medios de perpetración, detentar su depósito, expedir su remate por el juez competente de acuerdo a la reglamentación de la materia y destinar el saldo líquido resultante conforme a la presente ley.
- f) Ejercer facultades de inspección y disponer medidas preventivas de inmediato cumplimiento, aplicar multas y efectivizarlas, destinando su importe neto conforme a la presente ley. Las multas y cualquier monto de dinero establecido, así como las medidas preventivas de inmediato cumplimiento, constituyen título que amerita ejecución por el juez competente.
- g) Disponer la realización de auditorías forestales externas, conocer sus resultados y resolver como corresponda.
- h) Cobrar y distribuir mediante el sistema bancario, y verificar el pago y distribución oportunos de las patentes forestales, de acuerdo a ley.
- i) Delegar, bajo su responsabilidad, las funciones que estime pertinentes a instancias municipales con conocimiento de las prefecturas.
- j) Conocer los recursos que correspondan dentro del procedimiento administrativo.
- k) Otras señaladas por ley.

II. Sin perjuicio de la acción fiscalizadora que corresponde al Legislativo, el Superintendente Forestal deberá rendir obligatoriamente a la Contraloría General de la República, un informe semestral circunstanciado sobre los derechos forestales otorgados, valor de las patentes forestales y su correspondiente estado de pago, planes de manejo y de abastecimiento de materia prima aprobados y su estado de ejecución, inspecciones y auditorías forestales realizadas y sus correspondientes resultados, así como las demás informaciones relevantes sobre el real y efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación. Sobre el mismo contenido presentará un informe anual de la gestión pasada hasta el 31 de julio de cada año al Presidente de la República, con copia al Congreso Nacional, acompañado con la auditoría anual independiente y calificada sobre las operaciones de la Superintendencia Forestal requerida por la Contraloría General de la República.

ARTICULO 23°. (FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL)

I. Créase el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo. Sus recursos sólo pueden destinarse a proyectos manejados por instituciones calificadas por la Superintendencia Forestal.

II. Son recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal; a) El porcentaje de las patentes forestales que le asigna la presente ley, así como el importe de las multas y remates.

- b) Los recursos que le asigne el Tesoro General de la Nación.
- c) Las donaciones y legados que reciba.

- d) Los recursos en fideicomiso captados, provenientes de líneas de crédito concesional de la banca multilateral, de agencias de ayuda oficial para el desarrollo y organismos internacionales.
- e) Las transferencias financieras en términos concesionales o condiciones de subsidio que se le asignen en el marco del Convenio sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco sobre el Cambio Climático.

ARTICULO 24°. (PARTICIPACIÓN DE LAS PREFECTURAS)

Las Prefecturas, conforme a ley, tienen las siguientes atribuciones:

- a) Formular y ejecutar los planes de desarrollo forestal departamental establecidos en las estrategias, políticas, normas y planes a nivel nacional, en coordinación, cuando sea del caso, con otros departamentos, compatibles con los planes a nivel de cuenca.
- b) Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en investigación y extensión técnico-científica en el campo forestal y de la agroforestería.
- c) Formular y ejecutar programas y proyectos de inversión pública en rehabilitación de cuencas y tierras forestales, forestación y reforestación, conservación y preservación del medio ambiente, que promuevan el efectivo cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones con la participación o por intermedio de los municipios.
- d) Desarrollar programas de fortalecimiento institucional de los Municipios y Mancomunidades Municipales a fin de facilitar su apoyo efectivo al cabal cumplimiento del Régimen Forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones.
- e) Ejecutar las atribuciones de carácter técnico-administrativo que les delegue, el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Económico y la Superintendencia Forestal, tendentes a mejorar y fortalecer la eficiencia y eficacia del Régimen Forestal de la Nación en sus respectivas jurisdicciones.
- f) Disponer el auxilio oportuno y eficaz de la fuerza pública que soliciten, la Superintendencia Forestal y los jueces competentes, para el cumplimiento real y efectivo del Régimen Forestal de la Nación.

ARTÍCULO 25°. (PARTICIPACIÓN MUNICIPAL)

Las Municipalidades o Mancomunidades Municipales en el Régimen Forestal de la Nación, tienen conforme a Ley, las siguientes atribuciones:

- a) Proponer al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente la delimitación de áreas de reserva por el 20% del total de tierras fiscales de producción forestal permanente de cada jurisdicción municipal, destinadas a concesiones para las agrupaciones sociales del lugar, pudiendo convenir su reducción el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y el Municipio.
- b) Prestar apoyo a las agrupaciones sociales del lugar en la elaboración e implementación de sus planes de manejo.
- c) Ejercer la facultad de inspección de las actividades forestales, sin obstaculizar su normal desenvolvimiento, elevando a la Superintendencia Forestal los informes y denuncias.
- d) Inspeccionar los programas de abastecimiento y procesamiento de materia prima.
- e) Proponer fundamentadamente a la Superintendencia Forestal la realización de una auditoría calificada e independiente de cualquier concesión, la misma que deberá efectuarse de manera obligatoria, no pudiendo solicitarse una nueva auditoría sobre la misma concesión sino hasta después de transcurridos tres años.

- f) Inspeccionar el cabal cumplimiento in situ de los términos y condiciones establecidos en las autorizaciones de aprovechamiento y los permisos de desmonte, sentar las actas pertinentes y comunicarlas a la Superintendencia Forestal.
- g) Disponer medidas preventivas de inmediato cumplimiento ante hechos flagrantes que constituyan contravención evidente, siempre que la consumación del hecho implique un daño grave o irreversible, poniéndolas en conocimiento de la Prefectura y de la Superintendencia Forestal en el término de 48 horas.
- h) Solicitar a la autoridad competente el decomiso preventivo de productos ilegales y medios de perpetración en circunstancias flagrantes y evidentes, siempre que la postergación de esta medida pueda ocasionar un daño irreversible o hacer imposible la persecución del infractor, debiendo poner el hecho en conocimiento de la Superintendencia Forestal.
- i) Desempeñar las demás facultades que específicamente les sean delegadas previo acuerdo de partes conforme a la presente ley y su reglamento.

CAPITULO IV

DEL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LOS DERECHOS FORESTALES

ARTICULO 26°. (ORIGEN Y CONDICIONALIDAD DE LOS DERECHOS FORESTALES)

Los derechos de aprovechamiento forestal sólo se adquieren por otorgamiento del Estado conforme a ley y se conservan en la medida en que su ejercicio conlleve la protección y utilización sostenible de los bosques y tierras forestales, de conformidad con las normas y prescripciones de la materia.

ARTICULO 27°. (PLAN DE MANEJO Y PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO Y PROCESAMIENTO DE MATERIA PRIMA)

I. El Plan de Manejo es un requerimiento esencial para todo tipo de utilización forestal, es requisito indispensable para el ejercicio legal de las actividades forestales, forma parte integrante de la resolución de concesión, autorización o permiso de desmonte y su cumplimiento es obligatorio. En el plan de manejo se delimitarán las áreas de protección y otros usos. Sólo se pueden utilizar los recursos que son materia del Plan de Manejo.

II. Los Planes de Manejo deberán ser elaborados y firmados por profesionales o técnicos forestales, quienes serán civil y penalmente responsables por la veracidad y cabalidad de la información incluida. La ejecución del Plan de Manejo estará bajo la supervisión y responsabilidad de dichos profesionales o técnicos, quienes actúan como agentes auxiliares de la autoridad competente, produciendo los documentos e informes que suscriban fe pública, bajo las responsabilidades a que se refiere la presente ley y su reglamento.

III. Para el otorgamiento y vigencia de la autorización de funcionamiento de centros de procesamiento primario de productos forestales se deberá presentar y actualizar anualmente un programa de abastecimiento de materia prima en el que se especifiquen las fuentes y cantidades a utilizar, las que necesariamente deberán proceder de bosques manejados, salvo los casos de desmonte debidamente autorizados. Dicha autorización constituye una licencia administrativa cuya contravención da lugar a la suspensión temporal o cancelación definitiva de actividades, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales a que hubiese lugar.

ARTICULO 28°. (CLASES DE DERECHOS)

Se establece los siguientes derechos de utilización forestal:

- a) Concesión forestal en tierras fiscales.
- b) Autorización de aprovechamiento en tierras de propiedad privada.
- c) Permisos de desmonte.

ARTICULO 29°. (CONCESIÓN FORESTAL)

I. La concesión forestal es el acto administrativo por el cual la Superintendencia Forestal otorga a personas individuales o colectivas el derecho exclusivo de aprovechamiento de recursos forestales en un área específicamente delimitada de tierras fiscales. El régimen de tratamiento a la vida silvestre, la biodiversidad, los recursos genéticos y cualquier otro de carácter especial, se rige por la legislación específica de la materia.

Para la utilización de determinados recursos forestales no incluidos en el Plan de Manejo del concesionario por parte de terceros el concesionario podrá, o deberá si así lo dirime la autoridad competente conforme a reglamento, suscribir contratos subsidiarios, manteniendo el concesionario la calidad de responsable por la totalidad de los recursos del área otorgada.

Tratándose de las agrupaciones del lugar y pueblos indígenas sólo procederán los contratos subsidiarios voluntariamente suscritos, mas no así el arbitraje impuesto por la Superintendencia Forestal. El reglamento determinará las reglas para la celebración de contratos subsidiarios, los que serán de conocimiento y aprobación de la Superintendencia Forestal.

II. Tratándose de áreas en que los recursos no maderables son predominantes desde el punto de vista comercial o tradicional, la concesión se otorgará para este fin primordial gozando sus titulares del derecho exclusivo de utilización de los productos maderables. En estos casos, para la utilización de recursos maderables se requerirá de la respectiva adecuación del Plan de Manejo. Asimismo, cuando el fin primordial de la concesión sea la utilización de recursos maderables, la utilización de recursos no maderables por parte de su titular requerirá de la misma adecuación, y de autorización expresa por cada nuevo derecho que se otorgue respecto de dichos recursos.

III. La concesión forestal:

- a) Se constituye mediante resolución administrativa que determinará las obligaciones y alcances del derecho concedido. Además, contendrá las obligaciones del concesionario, las limitaciones legales y las causales de revocación a que está sujeto, conforme a los artículos 5°, 6° y 34° de la presente ley.
- b) Se otorga para el aprovechamiento de los recursos forestales autorizados en un área sin solución de continuidad, constituida por cuadrículas de 100 metros por lado, medidas y orientadas de norte a sur, registradas en el catastro forestal del país y cuyos vértices están determinados mediante coordenadas de la proyección Universal y Transversa de Mercator (UTM), referidas al sistema geodésico mundial WGS-84 adoptado por el Instituto Geográfico Militar.
- c) Se otorga por un plazo de cuarenta (40) años, prorrogable sucesivamente por el mérito de las evidencias de cumplimiento acreditadas por las auditorías forestales.
- d) Se sujeta a registro de carácter público, cuyos certificados otorgan fe plena sobre la información que contienen.
- e) Es susceptible de transferencia a terceros, con autorización de la Superintendencia Forestal, previa auditoría de cumplimiento, conforme al procedimiento especial a establecerse

reglamentariamente, en cuyo caso el cesionario asume de pleno derecho todas las obligaciones del cedente.

f) Establece la obligatoriedad del pago en efectivo de la patente forestal anual en tres cuotas pagaderas de la siguiente manera: el 30% al último día hábil de enero, 30% al último día hábil de julio y 40% al último día hábil de octubre. Las áreas de protección y no aprovechables delimitadas por el Plan de Manejo debidamente aprobado y efectivamente conservadas están exentas del pago de patentes forestales, hasta un máximo del 30% del área total otorgada. La falta de protección efectiva de dichas áreas o la utilización en ellas de recursos forestales, es causal de revocatoria de la concesión.

g) Establece la obligatoriedad de proteger la totalidad de la superficie otorgada y sus recursos naturales, incluyendo la biodiversidad, bajo sanción de revocatoria.

h) Es un instrumento público que amerita suficientemente a su titular para exigir y obtener de las autoridades administrativas, policiales y jurisdiccionales el pronto amparo y la eficaz protección de su derecho, conforme a la presente ley y su reglamento.

i) Permite la renuncia a la concesión, previa auditoría forestal externa calificada e independiente para determinar la existencia o no de incumplimiento del Plan de Manejo, debiendo asumir el renunciante el costo de dicha auditoría y en su caso, las obligaciones emergentes.

j) Las demás establecidas por la presente ley y su reglamento.

ARTICULO 30°. (REGLAS PARA LA CONCESIÓN FORESTAL)

I. La Superintendencia Forestal convocará a licitación pública para otorgar cada concesión, sobre la base mínima de patente forestal anual y la lista de precios referenciales establecida por el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, adjudicándose la concesión por acto administrativo a la mayor oferta. Entre la convocatoria y la presentación de ofertas deberá mediar por lo menos un plazo de 6 meses, de los cuales como mínimo 3 meses deberán corresponder a la época seca. Se facilitará la participación del mayor número de agentes económicos.

II. El proceso de licitación puede iniciarse a solicitud de parte interesada o por iniciativa de la Superintendencia Forestal. Cuando es a solicitud de parte, el proceso se efectuará previa certificación de la entidad nacional responsable de Reforma Agraria a fin de evitar superposiciones con áreas dotadas o con tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas.

III. Como requisito indispensable para la iniciación de las operaciones forestales el concesionario deberá contar con el respectivo plan de manejo aprobado. El titular del derecho deberá informar anualmente hasta el mes de marzo con respecto a la gestión pasada de la ejecución del plan de manejo y actualizarlo por lo menos cada cinco años.

ARTICULO 31°. (CONCESIÓN FORESTAL A AGRUPACIONES SOCIALES DEL LUGAR)

I. Las áreas de recursos de castaña, goma, palmito y similares serán concedidas con preferencia a los usuarios tradicionales, comunidades campesinas y agrupaciones sociales del lugar.

II. Las comunidades del lugar organizadas mediante cualquiera de las modalidades de personalidad jurídica previstas por la Ley N° 1551 del 20 de abril de 1994 u otras establecidas en la legislación nacional, tendrán prioridad para el otorgamiento de concesiones forestales en tierras fiscales de producción forestal permanente. El Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente determinará áreas de reserva para otorgar concesiones a dichas agrupaciones, de conformidad con lo prescrito en el inciso a) del Artículo 25 de la presente ley.

III. La Superintendencia Forestal otorgará estas concesiones sin proceso de licitación, por el monto mínimo de la patente forestal. Los demás requisitos y procedimientos para la aplicación de este párrafo serán establecidos en el reglamento.

IV. Las prerrogativas de los párrafos anteriores no exoneran de las demás limitaciones legales y condiciones, particularmente de la delimitación de las áreas de aprovechamiento, elaboración, aprobación y cumplimiento de los planes de manejo y de la obligación de presentar hasta el mes de marzo de cada año un informe de las actividades desarrolladas en la gestión pasada.

ARTICULO 32°. (AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y EN TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN)

I. La autorización de utilización forestal en tierras de propiedad privada sólo puede ser otorgada a requerimiento del propietario o con su consentimiento expreso y está sujeta a las mismas características de la concesión, excepto las que no le sean aplicables. El titular de la autorización paga la patente mínima sobre el área intervenida anualmente según el Plan de Manejo aprobado. No está sujeto al impuesto predial por las áreas de producción forestal y de protección. Es revocable conforme a la presente ley.

II. Se garantiza a los pueblos indígenas la exclusividad en el aprovechamiento forestal en las tierras comunitarias de origen debidamente reconocidas de acuerdo al artículo 171° de la Constitución Política del Estado y a la Ley No. 1257 que ratifica el Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo. El área intervenida anualmente está sujeta al pago de la patente de aprovechamiento forestal mínima. Son aplicables a estas autorizaciones las normas establecidas en el párrafo IV del artículo anterior.

III. No requiere autorización previa el derecho al uso tradicional y doméstico, con fines de subsistencia, de los recursos forestales por parte de las poblaciones rurales en las áreas que ocupan, así como de los pueblos indígenas dentro de sus tierras forestales comunitarias de origen. Asimismo se garantiza a los propietarios este derecho dentro de su propiedad para fines no comerciales. La reglamentación determinará los recursos de protección contra el abuso de este derecho.

ARTICULO 33°. (INSPECCIONES Y AUDITORÍAS FORESTALES)

I. La Superintendencia Forestal efectuará en cualquier momento, de oficio, a solicitud de parte o por denuncia de terceros, inspecciones para verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, incluyendo la debida implementación y aplicación del Plan de Manejo. Para los mismos efectos podrá contratar auditorías forestales.

II. Cualquier persona individual o colectiva, debidamente asistida por profesionales calificados, podrá hacer visitas de comprobación a las operaciones forestales de campo, sin obstaculizar el desarrollo de las actividades, previa obtención de libramiento de visita de la instancia local de la Superintendencia Forestal, conforme a reglamento.

III. Cada 5 años se realizará una auditoría forestal calificada e independiente de las concesiones forestales por empresas precalificadas, cuyo costo será cubierto por el concesionario.

IV. Las auditorías referidas en este artículo podrán concluir en los siguientes dictámenes, que serán definidos en el reglamento: a) de cumplimiento, b) de deficiencias subsanables y c) de

incumplimiento. Los dictámenes de cumplimiento, debidamente validados por la Superintendencia Forestal, conllevan el libramiento automático de prórroga contractual.

Los dictámenes de deficiencias subsanables conllevan el mismo derecho una vez verificadas las subsanaciones por parte de la Superintendencia Forestal y siempre que las mismas se efectúen dentro del plazo de 6 meses. Los dictámenes de incumplimiento, debidamente validados, conllevan la aplicación de sanciones según su gravedad, incluyendo la reversión, conforme a la presente ley y su reglamento.

ARTICULO 34°. (CADUCIDAD)

I. La caducidad de la concesión forestal y consecuente reversión procede por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Cumplimiento del plazo.
- b) Transferencia de la concesión a terceros sin haber cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento.
- c) Revocatoria de la concesión y consecuente reversión en favor del Estado, conforme a las disposiciones legales.
- d) Cambio de uso de la tierra forestal.
- e) Falta de pago de la patente forestal.
- f) Incumplimientos del Plan de Manejo que afecten elementos esenciales de protección y sostenibilidad, conforme a la presente ley y su reglamento.
- g) Incumplimiento de las obligaciones contractuales sujetas a revocatoria

II. Rigen para la caducidad de las autorizaciones de aprovechamiento forestal en tierras de propiedad privada, las causales del parágrafo anterior en cuanto les sean aplicables.

ARTICULO 35°. (PERMISOS DE DESMONTE)

Los permisos de desmonte se otorgarán directamente por la instancia local de la Superintendencia Forestal y con comunicación a las prefecturas y municipalidades de la jurisdicción, bajo las condiciones específicas que se establezcan de conformidad con las regulaciones de la materia, y proceden en los casos siguientes:

- a) Desmontes de tierras aptas para usos diversos.
- b) Construcción de fajas cortafuegos o de vías de transporte, instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, realización de obras públicas, o para erradicación de plagas, enfermedades y endemias.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el permiso da lugar a su revocatoria, independientemente de las multas, las obligaciones que disponga la autoridad competente y demás sanciones de ley.

CAPITULO V DE LAS PATENTES FORESTALES

ARTICULO 36°. (CLASES DE PATENTES FORESTALES)

Se establecen en favor del Estado las siguientes patentes por la utilización de recursos forestales, que no constituyen impuesto, tomando la hectárea como unidad de superficie:

I. La patente de aprovechamiento forestal, que es el derecho que se paga por la utilización de los recursos forestales, calculado sobre el área aprovechable de la concesión establecida por el plan de manejo.

II. La patente de desmonte, que es el derecho que se paga por los permisos de desmonte.

ARTICULO 37°. (MONTO DE LAS PATENTES)

I. El monto de la patente de aprovechamiento forestal será establecido mediante procedimiento de licitación, sobre la base mínima del equivalente en Bolivianos (Bs.) a un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) por hectárea y anualmente. El valor de la patente de aprovechamiento resultante de la licitación será reajustado anualmente en función de la paridad cambiaria de dicho signo monetario. Además, cada 5 años la patente y la base mínima serán reajustadas en función de la variación ponderada entre las listas originales y actualizadas de precios referenciales de productos en estado primario (madera simplemente aserrada). La variación ponderada se determinará según el comportamiento de los precios y los volúmenes de producción nacional.

II. La patente de aprovechamiento forestal por la utilización de bosques en tierras privadas es la establecida en el párrafo I del artículo 32° de la presente ley, sujeta al sistema de reajustes previstos en el párrafo anterior.

La patente para el aprovechamiento de castaña, goma, palmito y similares es igual al 30% del monto de la patente mínima, siempre que la autorización se refiera únicamente a dichos productos.

Las Universidades y Centros de Investigación en actividades forestales calificados por la Superintendencia Forestal que posean áreas forestales debidamente otorgadas, están exentos del pago de patente forestal.

III. Para los permisos de desmonte, la patente será el equivalente a quince veces el valor de la patente mínima y, adicionalmente, el pago equivalente al 15% del valor de la madera aprovechada en estado primario del área desmontada, conforme a reglamento. Sin embargo, el desmonte hasta un total de 5 hectáreas en tierras aptas para actividades agropecuarias está exento de patente. El comprador de la madera aprovechada del desmonte para poder transportarla debe pagar el 15% de su valor en estado primario, según reglamento.

ARTICULO 38°. (DISTRIBUCIÓN DE LAS PATENTES FORESTALES)

Las patentes de aprovechamiento forestal y de desmonte, serán distribuidas de la siguiente manera:

a) Prefectura: 35% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte, por concepto de regalía forestal.

b) Las Municipalidades: 25% de la patente de aprovechamiento y 25% de la patente de desmonte, distribuidos de acuerdo a las áreas de aprovechamiento otorgadas en sus respectivas jurisdicciones para el apoyo y promoción de la utilización sostenible de los recursos forestales y la ejecución de obras sociales de interés local, siempre que el municipio beneficiario cumpla con la finalidad de este aporte. La Superintendencia Forestal podrá requerir al Senado Nacional la retención de fondos, emergentes de la presente ley, de un municipio en particular en caso de incumplimiento de las funciones detalladas en el Artículo 25° de la presente ley. Si el Senado Nacional admite la denuncia, quedan suspendidos los desembolsos provenientes de la distribución de las patentes forestales correspondientes al gobierno municipal denunciado. En

tanto el Senado Nacional resuelva definitivamente la situación, los recursos señalados continuarán acumulándose en la cuenta del gobierno municipal observado.

c) Fondo Nacional de Desarrollo Forestal: 10% de la patente de aprovechamiento forestal más el 50% de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.

d) Superintendencia Forestal: 30% de la patente de aprovechamiento forestal. Cualquier excedente sobre el presupuesto aprobado por ley pasará al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal.

CAPITULO VI

DE LAS PROHIBICIONES, CONTRAVENCIONES, DELITOS Y SANCIONES

ARTICULO 39°. (PROHIBICIÓN DE CONCESIÓN)

Se prohíbe adquirir concesiones forestales, personalmente o por interpósita persona, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de haber dejado el cargo a:

a) El Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores y Diputados, Ministros de Estado, Presidente y Ministros de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados del Tribunal Constitucional, Contralor General de la República, Vocales de las Cortes Superiores de Distrito, autoridades ejecutivas de la Reforma Agraria y miembros de la Judicatura Agraria, Fiscal General de la República, Superintendente General de Recursos Naturales Renovables, Superintendente Forestal, Prefectos, Subprefectos y Corregidores y Consejeros Departamentales, Alcaldes y Concejales, servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente y de la Superintendencia Forestal.

b) Los cónyuges, ascendientes, descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad de los servidores públicos mencionados en el inciso a).

Se salvan los derechos constituidos con anterioridad a la publicación de la presente ley y los que se adquieran por sucesión hereditaria.

Los que incurran en la prohibición establecida perderán el derecho y se inhabilitarán para un nuevo otorgamiento durante cinco años, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

ARTICULO 40°. (PROHIBICIONES A EXTRANJEROS)

Las personas individuales o colectivas extranjeras no podrán obtener bajo ningún título derechos forestales dentro de los cincuenta kilómetros de las fronteras.

ARTICULO 41°. (CONTRAVENCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS)

I. Las contravenciones al Régimen Forestal de la Nación dan lugar a sanciones administrativas de amonestación escrita, multas progresivas, revocatoria del derecho otorgado y cancelación de la licencia concedida, según su gravedad o grado de reincidencia.

II. El reglamento establecerá los criterios y procedimientos para la aplicación de las sanciones administrativas. La escala de multas se basará en porcentajes incrementales del monto de las patentes de aprovechamiento forestal o de desmonte, según corresponda, de acuerdo a la gravedad de la contravención o grado de reincidencia. El incremento no podrá exceder del 100% de la patente respectiva.

III. Constituyen contravenciones graves que dan lugar a la revocatoria del derecho otorgado, las establecidas y previstas en la presente ley.

ARTICULO 42°. (DELITOS FORESTALES)

I. Constituyen delitos de resistencia a la autoridad, desobediencia e impedimento o estorbo al ejercicio de funciones, tipificados en los artículos 159°, 160° y 161° del Código Penal, según correspondan, los actos ejercidos contra los inspectores y auditores forestales debidamente acreditados por la autoridad competente y el incumplimiento de las resoluciones de la autoridad forestal, de los pliegos de cargos y recomendaciones de las inspecciones y de los informes y dictámenes de auditoría debidamente validados.

II. Constituyen circunstancias agravantes de los delitos tipificados en los artículos 198°, 199°, 200° y 203° del Código Penal según corresponda, cuando los actos de falsedad material o ideológica, o el uso de instrumentos falsificados, estén referidos al Plan de Manejo y sus instrumentos subsidiarios, programas de abastecimiento de materia prima, declaraciones juradas, informes y documentos de los profesionales y técnicos forestales, pliegos de cargo y recomendaciones de las inspecciones forestales, informes y dictámenes de auditorías forestales y demás instrumentos establecidos por la presente ley y su reglamento.

III. Constituyen circunstancias agravantes del delito previsto en el artículo 206° del Código Penal cuando la quema en áreas forestales se efectúe sin la debida autorización o sin observar las regulaciones sobre quema controlada o se afecten tierras de protección, producción forestal, inmovilización o áreas protegidas.

IV. Constituyen actos de destrucción y deterioro de bienes del Estado y la riqueza nacional tipificados en el artículo 223° del Código Penal, la tala o quema de la cobertura arbórea en tierras de protección, producción forestal o inmovilización y en las áreas protegidas, la tala o quema practicadas en tierras con cobertura boscosa aptas para otros usos sin la autorización de la autoridad competente o sin cumplir las regulaciones de la materia, así como el incumplimiento del Plan de Manejo en aspectos que afecten elementos esenciales de protección y sostenibilidad del bosque.

V. Constituye acto de sustracción tipificado en el artículo 223° del Código Penal la utilización de recursos forestales sin autorización concedida por la autoridad competente o fuera de las áreas otorgadas, así como su comercialización.

CAPITULO VII DE LAS IMPUGNACIONES Y RECURSOS

ARTICULO 43°. (RECURSO DE REVOCATORIA)

Las resoluciones administrativas pronunciadas por el Superintendente Forestal podrán ser impugnadas por quien resultare afectado, cuando demuestre el perjuicio que le represente en su patrimonio o en sus derechos protegidos por la ley, interponiendo recurso de revocatoria ante el mismo Superintendente Forestal. Este recurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de 30 días de publicada o notificada la resolución.

ARTICULO 44°. (RESOLUCIÓN O SILENCIO ADMINISTRATIVO)

El Superintendente Forestal deberá pronunciarse en el plazo de 15 días de presentado el recurso. Vencido dicho plazo sin que el Superintendente Forestal se haya pronunciado, se presumirá de pleno derecho la negativa al recurso de revocatoria e interpuesto el recurso jerárquico ante el Superintendente General, ante quien se deberán elevar obrados de oficio en el plazo máximo de 5 días.

ARTICULO 45°. (RECURSO JERÁRQUICO)

Las resoluciones denegatorias a los recursos de revocatoria pronunciadas por el Superintendente Forestal podrán ser impugnadas dentro de los 15 días de su notificación, mediante la interposición del recurso jerárquico ante el Superintendente General del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE), el mismo que ordenará se eleven obrados en el día. El Superintendente General pronunciará resolución, la que agotará el procedimiento administrativo, dejando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo ante la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 46°. (MEDIDAS PRECAUTORIAS)

Las resoluciones pronunciadas por el Superintendente Forestal o por otras autoridades administrativas competentes, que determinen la imposición de medidas precautorias de cumplimiento inmediato en defensa de los recursos forestales, de la conservación de los ecosistemas, de la biodiversidad y del medio ambiente, sólo admitirán recursos administrativos o jurisdiccionales en el efecto devolutivo, manteniendo dichas resoluciones sus efectos y vigencia en tanto no sean revocadas por autoridad superior y con calidad de cosa juzgada.

TITULO III DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. (RÉGIMEN DE TRANSICIÓN)

I. Concédese, a los titulares de contratos de aprovechamiento forestal vigentes a la fecha de promulgación de la presente ley el beneficio de conversión voluntaria al régimen de concesiones, hasta el 31 de diciembre de 1996, bajo las siguientes condiciones:

- a) Únicamente para el efecto de este beneficio, los contratos de aprovechamiento forestal que se acojan a la conversión voluntaria se considerarán, por todo mérito jurídico, como asignaciones de prioridad de área, con el consecuente derecho de preferencia absoluta al otorgamiento de la concesión.
- b) Es procedente la reducción voluntaria de áreas otorgadas para cada contrato y la conversión parcial al régimen de concesiones siempre que la fracción a convertirse sea una sola unidad, sin solución de continuidad territorial; revirtiendo el área restante al dominio del Estado.
- c) Estar al día en el pago de sus obligaciones forestales.
- d) Pagar la patente mínima con los reajustes establecidos en el parágrafo I del Artículo 37° de la presente ley. Dicha patente será pagada de la siguiente manera:

1. Para la primera anualidad los pagos se harán 50% hasta el último día hábil de 1996 y 50% hasta al último día hábil de julio de 1997.

2. Para las anualidades posteriores 30% hasta el último día hábil de enero, 30% hasta el último día hábil de julio y 40% hasta el último día hábil de octubre.

La primera anualidad se pagará sobre el total del área convertida al régimen de concesiones. A partir de 1998 se pagará sobre la extensión efectivamente aprovechable del área convertida, definida en el Plan de Manejo, debidamente aprobado de conformidad con el inciso f) del

parágrafo III del artículo 29° de la presente ley. No hay derecho de reintegro ni de repetición en casos de superposiciones emergentes.

e) Rige para quienes se acojan a este beneficio el plazo de cuarenta años a partir de la fecha de la conversión, así como el sistema de renovación sucesiva.

f) Los que se acojan a la conversión voluntaria deberán presentar un Plan de Manejo a más tardar hasta el 30 de junio de 1997 justificando el área que retienen y las inversiones a realizarse.

g) Los beneficiarios de la conversión contractual están sujetos a las disposiciones del Régimen Forestal de la Nación.

II. Quienes no se acojan al beneficio de conversión contractual voluntaria deberán entregar a la Superintendencia Forestal, durante el mismo plazo establecido en el parágrafo anterior, copia legalizada por la instancia receptora de la documentación completa que sustente la regularidad en la obtención y conservación de su derecho, a fin de someterla al respectivo análisis técnico legal y, en su caso, a la correspondiente auditoría forestal.

La omisión en la presentación de la documentación sustentatoria en el plazo fijado se reputará de pleno derecho como evidencia de vicios insubsanables, que dará lugar a la declaratoria de nulidad del contrato y a la consecuente reversión.

El proceso de calificación de los contratos de aprovechamiento forestal será el siguiente:

a) Si el análisis técnico legal determina la existencia de vicios que implican, conforme a la legislación entonces vigente, la nulidad de pleno derecho del acto, o el incumplimiento de obligaciones que según dicha legislación conllevan la resolución contractual, la Superintendencia Forestal expedirá la declaratoria correspondiente, la misma que se hará mediante instrumento de igual rango al que la concedió.

b) Los casos no comprendidos en el inciso anterior serán sometidos a una auditoría forestal calificada e independiente para examinar estrictamente, el efectivo cumplimiento de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales en la ejecución del contrato, en el marco de la legislación entonces vigente.

c) Los dictámenes de las auditorías podrán pronunciarse en cualquiera de los siguientes sentidos:

VIGENCIA DEL DERECHO: Cuando la auditoría calificada e independiente de la ejecución del contrato sustenta su estricto cumplimiento, tendrá vigencia por el resto del tiempo del contrato, no pudiendo renovarse el mismo, bajo pena de reversión.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL: Cuando se encuentre evidenciado el incumplimiento del contrato de aprovechamiento y del Plan de Manejo, lo que conlleva la declaratoria de resolución del contrato y la reversión automática del derecho otorgado al dominio del Estado. En este caso, la Superintendencia Forestal expedirá la correspondiente resolución administrativa de resolución contractual mediante instrumento del mismo rango que el que lo otorgó, contra la que procederán los recursos de impugnación previstos por la presente ley.

III. Quienes no opten por la conversión voluntaria al régimen de concesiones, deberán presentar hasta el 31 de diciembre de 1996 un Plan de Manejo actualizado. Para estos casos, la Superintendencia Forestal reajustará periódicamente las correspondientes obligaciones de pago establecidas en la legislación vigente a la fecha de suscripción de los respectivos contratos de aprovechamiento.

SEGUNDA. (PRESUPUESTO)

Autorízase al Ministerio de Hacienda atender los requerimientos presupuestarios de la Superintendencia Forestal para el presente ejercicio fiscal, incluyendo los gastos incurridos en las auditorías y demás actividades del proceso de transición del Régimen Forestal de la Nación.

TERCERA. (SOBRE DERECHOS DE MONTE Y APROVECHAMIENTO)

I. En tanto se establezcan las correspondientes adecuaciones todos los derechos de monte y de aprovechamiento único, así como los importes de multas y remates serán transferidos a la Superintendencia Forestal, para su posterior distribución conforme a la presente ley.

II. Autorízase a la Superintendencia Forestal a establecer un régimen transitorio de excepción para los casos de pequeñas propiedades hasta de 200 hectáreas, que vengan aprovechando bajo la modalidad de contratos únicos, para continuar cobrando por volumen, hasta que ingresen a modalidades regulares conforme a la presente ley y su reglamento

CUARTA. (APOYO DE LAS PREFECTURAS)

Las prefecturas departamentales transferirán los bienes muebles e inmuebles que pertenecían a las Unidades Técnicas Descentralizadas del Centro de Desarrollo Forestal a las reparticiones de la Superintendencia Forestal.

QUINTA. (ARMONIZACIÓN DE DERECHOS CONCURRENTES)

La Superintendencia Forestal resolverá, conforme a la presente ley y su reglamento, la armonización de los derechos de aprovechamiento de productos forestales no maderables que a la vigencia de la presente ley se encuentren concurriendo en una misma área con derechos de aprovechamiento de productos maderables.

SEXTA. (RÉGIMEN INTERINO)

En tanto se designe al Superintendente Forestal, sus funciones serán desempeñadas por el Secretario Nacional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, contra cuyas resoluciones caben los recursos previstos en los artículos 43?, 44? y 45? de la presente ley, actuando transitoriamente el Ministro de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente como última instancia administrativa.

Cuando se designe al Superintendente Forestal y hasta que se designe al Superintendente General del Sistema de Regulación de Recursos Naturales Renovables (SIRENARE) estas funciones serán desempeñadas por el Superintendente General del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE).

TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. (PUESTOS DE CONTROL FORESTAL)

Autorízase a la Superintendencia Forestal a establecer puestos de control forestal, que no constituyen trancas, aduanillas ni retenes y que son exclusivamente para el control del tránsito de recursos y productos forestales prohibiéndose cualquier cobro.

SEGUNDA. (NULIDAD DE PLENO DERECHO)

Es nulo de pleno derecho cualquier subdivisión o transferencia de áreas materia de contratos de aprovechamiento forestal efectuada antes de la promulgación de la presente ley.

TERCERA. - (ABROGACIONES Y DEROGACIONES)

Abrógase y derógase todas las disposiciones contrarias a la presente ley.

Pase al Poder Ejecutivo para fines Constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. Juan Carlos Durán Saucedo, Guillermo Bedegral Gutiérrez, Walter Zuleta Roncal, Horacio Torres Guzmán, Edith Gutiérrez de Mantilla, Alfredo Romero. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis años.

FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA, Moisés Jarmúsz Levy.

Bolivia: Decreto Supremo N° 2916, 27 de septiembre de 2016

Decreto	Supremo	N°	2916
EVO	MORALES		AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA			

CONSIDERANDO:

- Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales. Su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo.
- Que el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700, dispone la transferencia a favor del FONABOSQUE del diez por ciento (10%) de la patente de aprovechamiento forestal, más el cincuenta por ciento (50%) de las patentes de desmonte y los saldos líquidos de las multas y remates, para un fondo fiduciario destinado a aportes de contrapartida para la clasificación, zonificación, manejo y rehabilitación de cuencas y tierras forestales, ordenamiento y manejo forestal, investigación, capacitación y transferencia de tecnologías forestales.
- Que el Decreto Supremo N° 24759, de 31 de julio de 1997, aprueba los Estatutos del FONABOSQUE, estableciendo el objeto, la organización, funciones, fuentes de financiamiento y patrimonio.
- Que el Parágrafo II del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0429, de 10 de febrero de 2010, señala que la Ministra(o) de Medio Ambiente y Agua, tiene bajo tuición al FONABOSQUE entre otras.
- Que en el marco de las políticas del Estado Plurinacional de Bolivia dirigidas al sector forestal, es necesario que sus entidades se adecuen a este contexto, con el objetivo de dar cumplimiento a los fines establecidos en el nuevo marco normativo, coadyuvando al logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, así como dar cumplimiento a los indicadores y compromisos internacionales asumidos por el Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo Único.- El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo en el marco de lo establecido por el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal.

Disposiciones abrogatorias y derogatorias

Artículo abrogatorio Único.- Se abroga el Decreto Supremo N° 24759, de 31 de julio de 1997.

Disposiciones finales

Artículo final 1°.- El presente Decreto Supremo que aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo final 2°.- El FONABOSQUE, podrá recibir recursos financieros del Fondo Plurinacional de la Madre Tierra en el marco de la Ley N° 300, de 15 de octubre de 2012, Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, y demás normativa vigente.

La señora Ministra de Estado en el Despacho de Medio Ambiente y Agua, queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Departamento de Santa Cruz, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

Fdo. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Reymi Luis Ferreira Justiniano, Rene Gonzalo Orellana Halkyer MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINO DE GOBIERNO, Luis Alberto Sanchez Fernandez, Ana Veronica Ramos Morales MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL E INTERINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS, Milton Claros Hinojosa, Félix Cesar Navarro Miranda, Virginia Velasco Condori, José Gonzalo Trigoso Agudo, Ariana Campero Nava, María Alexandra Moreira Lopez, Roberto Iván Aguilar Gómez, Hugo José Siles Nuñez del Prado, Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Marko Marcelo Machicao Bankovic, Marianela Paco Duran, Tito Rolando Montaña Rivera.

Anexo

Estatuto del fondo nacional para el desarrollo forestal

Estatuto del fondo nacional para el desarrollo forestal

Bolivia: Estatuto del Fondo Nacional para el Desarrollo Forestal “FONABOSQUE”, 27 de septiembre de 2016

ESTATUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO FORESTAL “FONABOSQUE”

Artículo 1º.- (Objeto) El presente Estatuto tiene por objeto establecer la estructura organizacional, técnica y operativa para el funcionamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

Artículo 2º.- (Finalidad) El FONABOSQUE promoverá, administrará y otorgará recursos financieros para el manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego.

Artículo 3º.- (Domicilio y ámbito de acción) El domicilio legal de FONABOSQUE es la ciudad de La Paz, con ámbito de acción a nivel nacional, pudiendo crear oficinas departamentales previo informe técnico, financiero y legal que establezca su viabilidad.

Artículo 4º.- (Atribuciones) El FONABOSQUE, en el marco de su finalidad tiene las siguientes atribuciones:

1. Establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros;
2. Suscribir convenios y acuerdos con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, en el marco de sus atribuciones;
3. Constituir fideicomisos públicos y otros instrumentos financieros, de acuerdo a normativa vigente;
4. Coadyuvar en la gestión de financiamiento con las entidades competentes;
5. Participar en fondos concursables y otras ventanas financieras nacionales e internacionales para la gestión de programas y proyectos aprobados para el sector forestal, en coordinación con las entidades competentes;
6. Revisar, evaluar y financiar programas y proyectos de conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas de investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, en el marco de la normativa vigente;
7. Promover actividades de fortalecimiento institucional con relación al manejo integral y sustentable de los bosques, incluyendo acciones de educación, formación y sensibilización de la sociedad respecto a la importancia de los bosques y sus ecosistemas;
8. Coadyuvar en la formulación de programas y proyectos para su gestión de financiamiento y fortalecimiento del sector forestal;
9. Realizar el control, seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados por la entidad.

Artículo 5º.- (Organización) La estructura organizacional del FONABOSQUE comprende los siguientes niveles:

1. Nivel Ejecutivo;
2. Nivel Operativo.

Artículo 6º.- (Nivel ejecutivo)

- I. El Nivel Ejecutivo estará a cargo de la Directora o Director General Ejecutivo, siendo la Máxima Autoridad Ejecutiva del FONABOSQUE.
- II. La Directora o Director General Ejecutivo será designado mediante Resolución Suprema a propuesta de la Ministra o Ministro de Medio Ambiente y Agua.

Artículo 7º.- (Funciones de la directora o director general ejecutivo) Son funciones de la Directora o Director General Ejecutivo del FONABOSQUE:

1. Ejercer la representación legal de la institución;
2. Aprobar e implementar estrategias institucionales, así como realizar el seguimiento y evaluar su ejecución;
3. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades técnicas y operativas del FONABOSQUE en el marco de los objetivos de la institución;
4. Aprobar, revisar y evaluar los proyectos propuestos al FONABOSQUE;
5. Realizar el control y seguimiento a los proyectos financiados;
6. Promover la sostenibilidad financiera del FONABOSQUE;
7. Realizar y autorizar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la institución;
8. Contratar, promover o destituir al personal a su cargo, en el marco de la normativa vigente;
9. Aprobar el plan estratégico institucional, plan operativo anual, manuales internos, presupuesto y sus modificaciones;
10. Elaborar y proponer la reglamentación para el funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua;
11. Cumplir con la rendición de cuentas;
12. Suscribir contratos, convenios o acuerdos para la ejecución de planes, programas y proyectos, en el marco de sus atribuciones;
13. Autorizar la apertura de oficinas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia según necesidad técnica justificada;
14. Coordinar y disponer la ejecución de auditorías conforme a normativa legal vigente.

Artículo 8º.- (Financiamiento) Son fuentes de financiamiento del FONABOSQUE, los establecidos en el Parágrafo II del Artículo 23 y 38 de la Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Forestal.

Disposiciones transitorias

Artículo transitorio Único.- A partir de la vigencia del presente Estatuto del FONABOSQUE, en un plazo de treinta (30) días calendario, la Máxima Autoridad Ejecutiva presentará la nueva estructura organizacional y la reglamentación del funcionamiento del FONABOSQUE al Ministerio de Medio Ambiente y Agua para su aprobación.



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 09 / 2012
La Paz, 13 MAR 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Forestal N° 1700 de fecha 12 de julio de 1996, en su Artículo 23° crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera estableciendo que su organización estará determinada en sus estatutos, a ser aprobados mediante Decreto Supremo.

Que a través del Decreto Supremo N° 24759 de fecha 31 de julio de 1997, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), norma que en el inc. a) del Artículo 8° señala que son funciones del Directorio, "Velar por el cabal cumplimiento de los fines y objetivos de la institución y la adecuada utilización de sus fondos".

Que conforme los estatutos de FONABOSQUE en sus Artículos 6° y 7° la institución cuenta con un Directorio como máximo órgano de dirección y constituye la instancia normativa y de fijación de políticas de FONABOSQUE.

Que en concordancia con el Decreto Supremo N° 24759 de 31 de julio de 1997, el Reglamento Interno de Funciones del Directorio de FONABOSQUE en el inc. p) del Art. 4° (Otras atribuciones del Directorio) señala: "Ratificar la suscripción de los convenios interinstitucionales o contratos con otras entidades públicas o privadas".

Que el Decreto Supremo N° 24759 de fecha 31 de julio de 1997, aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), establece en el Art. 17° que el Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva del FONABOSQUE, su representante legal y mandatario judicial. Asimismo, el inc. e) del Art. 19° (Funciones del Gerente General), señala: "Suscribir todo documento público y privado referente al FONABOSQUE".

Que el Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011 autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente a constituir un

Av. 16 de julio N° 1479, Edificio San Pablo piso 10 of. 1007
La Paz - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FONABOSQUE
Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

Fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – BDP S.A.M. Banco de Segundo Piso, como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Art. 38° de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, Forestal.

Que de acuerdo a la normativa vigente que regula las obligaciones, finalidades y misión del FONABOSQUE, se necesita aprobar el contrato y reglamento de Fideicomiso constituido con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – BDP S.A.M.

POR TANTO

El Directorio del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), dentro de sus facultades legales y en su calidad de Máximo Órgano de dirección y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 24759 Art. 8 Inc. b) y e):

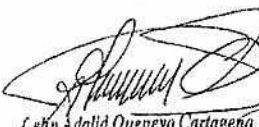
RESUELVE:

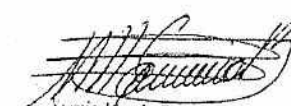
Artículo Primero.- APROBAR, los siguientes documentos:

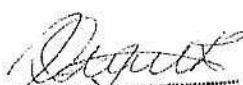
- El contrato de constitución de fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – BDP S.A.M.
- El reglamento del contrato de fideicomiso
- **Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al Gerente General la suscripción del contrato de constitución de fideicomiso con el Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. – BDP S.A.M.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Jose Luis Pereira Ossio
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
FONABOSQUE


Edwin Adalid Quenevo Cartagena
DIRECTOR
FONABOSQUE


Sergio Martin Eguino Bustillos
DIRECTOR
FONABOSQUE


Tamara F. Ibañez Rodríguez
DIRECTORA
FONABOSQUE


Mercedes Marquez Quispe
DIRECTORA
FONABOSQUE

La Paz, 18 de julio N° 1479, Edificio San Pablo piso 10 of. 1007

La Paz – Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA



FONABOSQUE

Fondo Nacional de Desarrollo Forestal

CONTRATO - ADENDA - REGLAMENTO
FIDEICOMISO
FONABOSQUE 2017

FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
PRIMERA ADENDA A CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sírvase insertar la presente **Primera Adenda a Contrato de Constitución del "Fideicomiso FONABOSQUE"**, en adelante simplemente la "**Primera Adenda**", celebrado al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en calidad de Partes en la suscripción de la presente Primera Adenda los siguientes:

- 1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representada por la Sra. **ROXANA LOURDES ARAUJO ROMAY**, designada mediante Resolución Suprema N° 20849 de 11 de enero de 2017 como **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA** del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, que en adelante se denominará el "**Fideicomitente-Beneficiario**" o "**FONABOSQUE**" indistintamente.
- 1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)**, entidad de intermediación financiera legalmente establecida y constituida de acuerdo con las leyes bolivianas, con Número de Identificación Tributaria N° 1020589022, Matrícula del Registro de Comercio N° 00013914 representado legalmente por el Sr. **DIEGO SUAREZ SOLARES - GERENTE GENERAL** y el Sr. **PABLO RODRIGO VALVERDE HUAYLLAS - GERENTE DE NEGOCIOS Y FIDEICOMISOS**, en virtud de los Poderes Generales, Especiales, Bastantes y Suficientes de Administración y Representación insertos en los Testimonios de Escritura Públicas N° 1349/2016 de 21 de octubre de 2016 y N° 1508/2016 de 20 de diciembre de 2016 respectivamente, ambos otorgados por ante la Notaria de Fe Pública N° 003 del Distrito Judicial de La Paz; respectivamente y debidamente registrados en el Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa), quienes actúan al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 44/2017 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 006/2017 de 21 de marzo de 2017, que en adelante se denominará "**FIDUCIARIO**" o el "**BDP - S.A.M.**" indistintamente.

SEGUNDA. (RÉGIMEN NORMATIVO Y NORMATIVA DEL FIDEICOMISO).- Se constituyen el régimen normativo y en la normativa del Fideicomiso FONABOSQUE los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y **sin necesidad de ser transcritos** ni protocolizados formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 2.1. **Código de Comercio.**
- 2.2. **Ley N° 1700 Forestal de 12 de julio de 1996** que norma la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.
- 2.3. **Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013** y la **Recopilación de Normas para Servicios Financieros**.
- 2.4. **Decreto Supremo N° 0443 de 10 de marzo de 2010**, que crea el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su Artículo 5 señala que una de sus

fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.

- 2.5. Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, por el que se autoriza a FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente, a constituir un Fideicomiso con el BDP - S.A.M. como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la mencionada Ley N° 1700.
- 2.6. Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

TERCERA. (ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIOS DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE).- Se constituyen en antecedentes contractuales y reglamentarios de la presente Primera Adenda, los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 3.1. Escritura Pública N° 496/2012 de 31 de julio de 2012, expedida por la Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a cargo de la Dra. Daen Eugenia Beatriz Yuque, relativa a la protocolización del "Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE" suscrito entre las Partes el 30 de marzo de 2012, en adelante, el "Contrato de Fideicomiso".
- 3.2. Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE" aprobado mediante Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 44/2017 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 006/2017 de 21 de marzo de 2017, y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud al presente Contrato, en adelante simplemente el "Reglamento".

CUARTA. (OBJETO).- La presente Primera Adenda tiene por objeto lo siguiente:

- 4.1. Ampliar el plazo establecido en el Contrato de Fideicomiso por un plazo de cinco (5) años a partir del 31 de marzo de 2017.
- 4.2. Reemplazar los Numerales 26.1. y 26.2. de la Cláusula Vigésima Sexta (Domicilios Especiales y Comunicaciones) del Contrato de Fideicomiso con el siguiente texto:

"26.1. El **Fideicomitente-Beneficiario**: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE; Calle Guerrilleros Lanza N° 1372, Edificio Marujita, Planta Baja, Zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, Bolivia.

26.2. El **Fiduciario**: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.); Piso 10 del Edificio Tonos Gundiach - Torre Este ubicada en el N° 73 de la Calle Reyes Ortiz esquina Calle Federico Zuazo, de la ciudad de La Paz, Bolivia. "

CUARTA. (RATIFICACIÓN).- Las partes ratifican el tenor y contenido de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Fideicomiso, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Primera Adenda.

QUINTA. (PROTOCOLIZACIÓN Y VALIDEZ DE DOCUMENTO PRIVADO).- Se deja expresa constancia y acuerda que la presente minuta de Primera Adenda será protocolizada por el Fiduciario con cargo a los recursos del Fideicomiso y que la misma tiene plena vigencia y validez entre las Partes a partir de momento de su suscripción, surtiendo el valor de Documento Privado a los fines de Ley.

SEXTA. (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN).- Nosotras, ROXANA LOURDES ARAUJO ROMAY - Directora General Ejecutiva en representación legal del Fondo Nacional de Desarrollo

Forestal, como Fideicomitante-Beneficiario por una parte, y los señores DIEGO SUAREZ SOLARES - GERENTE GENERAL y PABLO RODRIGO VALVERDE HUAYLLAS - GERENTE DE NEGOCIOS Y FIDEICOMISOS del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), actuando en calidad de Fiduciario por otra, conforme a los poderes y autorizaciones que gozan y que en testimonios o copias certificadas o legalizadas se acompañarán para su inserción como parte de la escritura correspondiente a la presente minuta, expresamos nuestra aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, suscribiendo la presente Primera Adenda en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y para una misma finalidad en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a los 28 días del mes de marzo del año 2017.

Usted Señor Notario de Gobierno se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad dando forma instrumentada a la presente Minuta.

Pablo Valverde Huayllas
GERENTE DE NEGOCIOS Y
FIDEICOMISOS
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM

Diego Suarez Solares
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SAM



FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
PRIMERA ADENDA A CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sírvase insertar la presente **Primera Adenda a Contrato de Constitución del "Fideicomiso FONABOSQUE"**, en adelante simplemente la "**Primera Adenda**", celebrado al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).- Intervienen en calidad de Partes en la suscripción de la presente Primera Adenda los siguientes:

- 1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representada por la Sra. **ROXANA LOURDES ARAUJO ROMAY**, designada mediante Resolución Suprema N° 20849 de 11 de enero de 2017 como **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA** del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, que en adelante se denominará el "**Fideicomitente-Beneficiario**" o "**FONABOSQUE**" indistintamente.
- 1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)**, entidad de intermediación financiera legalmente establecida y constituida de acuerdo con las leyes bolivianas, con Número de Identificación Tributaria N° 1020589022. Matrícula del Registro de Comercio N° 00013914 representado legalmente por el Sr. **DIEGO SUAREZ SOLARES - GERENTE GENERAL** y el Sr. **PABLO RODRIGO VALVERDE HUAYLLAS - GERENTE DE NEGOCIOS Y FIDEICOMISOS**, en virtud de los Poderes Generales, Especiales, Bastantes y Suficientes de Administración y Representación insertos en los Testimonios de Escritura Públicas N° 1349/2016 de 21 de octubre de 2016 y N° 1508/2016 de 20 de diciembre de 2016 respectivamente, ambos otorgados por ante la Notaria de Fe Pública N° 003 del Distrito Judicial de La Paz; respectivamente y debidamente registrados en el Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa), quienes actúan al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley N° 393 de Servicios Financieros y la Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 44/2017 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 006/2017 de 21 de marzo de 2017, que en adelante se denominará "**FIDUCIARIO**" o el "**BDP - S.A.M.**" indistintamente.

SEGUNDA. (RÉGIMEN NORMATIVO Y NORMATIVA DEL FIDEICOMISO).- Se constituyen el régimen normativo y en la normativa del Fideicomiso FONABOSQUE los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 2.1. **Código de Comercio.**
- 2.2. **Ley N° 1700 Forestal de 12 de julio de 1996** que norma la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país.
- 2.3. **Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013** y la **Recopilación de Normas para Servicios Financieros.**
- 2.4. **Decreto Supremo N° 0443 de 10 de marzo de 2010**, que crea el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su Artículo 5 señala que una de sus

fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.

- 2.5. Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, por el que se autoriza a FONABOSQUE, en calidad de fideicomitente, a constituir un fideicomiso con el BDP - S.A.M. como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la mencionada Ley N° 1700.
- 2.6. Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, por el que se aprueba el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.

TERCERA. (ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIOS DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE).- Se constituyen en antecedentes contractuales y reglamentarios de la presente Primera Adenda, los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 3.1. Escritura Pública N° 496/2012 de 31 de julio de 2012, expedida por la Notaria de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a cargo de la Dra. Daén Eugenia Beatriz Yuque, relativa a la protocolización del "Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE" suscrito entre las Partes el 30 de marzo de 2012, en adelante, el "Contrato de Fideicomiso".
- 3.2. Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE" aprobada mediante Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 44/2017 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 006/2017 de 21 de marzo de 2017, y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud al presente Contrato, en adelante simplemente el "Reglamento".

CUARTA. (OBJETO).- La presente Primera Adenda tiene por objeto lo siguiente:

- 4.1. Ampliar el plazo establecido en el Contrato de Fideicomiso por un plazo de cinco (5) años a partir del 31 de marzo de 2017.
- 4.2. Reemplazar los Numerales 26.1. y 26.2. de la Cláusula Vigésima Sexta (Domicilios Especiales y Comunicaciones) del Contrato de Fideicomiso con el siguiente texto:

"26.1. El **Fideicomitente-Beneficiario**: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE; Calle Guerrilleros Lanza N° 1372, Edificio Marujita, Planta Baja, Zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, Bolivia.

26.2. El **Fiduciario**: BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.); Piso 10 del Edificio Torres Gundlach - Torre Este ubicada en el N° 73 de la Calle Reyes Ortiz esquina Calle Federico Zuazo, de la ciudad de La Paz, Bolivia. "

CUARTA. (RATIFICACIÓN).- Los partes ratifican el tenor y contenido de todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Fideicomiso, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Primera Adenda.

QUINTA. (PROTOCOLIZACIÓN Y VALIDEZ DE DOCUMENTO PRIVADO).- Se deja expresa constancia y acuerda que la presente minuta de Primera Adenda será protocolizada por el Fiduciario con cargo a los recursos del Fideicomiso y que la misma tiene plena vigencia y validez entre las Partes a partir del momento de su suscripción, surtiendo el valor de Documento Privado a los fines de Ley.

SEXTA. (ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN).- Nosotras, ROXANA LOURDES ARAUJO ROMAY - Directora General Ejecutiva en representación legal del Fondo Nacional de Desarrollo

Forestal, como Fideicomitente-Beneficiario por una parte, y los señores **DIEGO SUAREZ SOLARES - GERENTE GENERAL** y **PABLO RODRIGO VALVERDE HUAYLLAS - GERENTE DE NEGOCIOS Y FIDEICOMISOS** del Banco de Desarrollo Productivo - Sociedad Anónima Mixta (BDP - S.A.M.), actuando en calidad de Fiduciario por otra, conforme a los poderes y autorizaciones que gozan y que en testimonios o copias certificadas o legalizadas se acompañarán para su inserción como parte de la escritura correspondiente a la presente minuta, expresamos nuestra aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento en toda forma de derecho, suscribiendo la presente Primera Adenda en tres (3) ejemplares originales de un mismo tenor y para una misma finalidad en la Ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia a los 28 días del mes de marzo del año 2017.

Usted Señor Notario de Gobierno se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y seguridad dando forma instrumentada a la presente Minuta.


Pablo Valverde Huayllas
GERENTE DE NEGOCIOS Y
FIDEICOMISOS
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.


Diego Suarez Solares
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO S.A.M.



FIDEICOMISO N° 20 - "FIDEICOMISO FONABOSQUE"
SEGUNDA ADENDA A CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE

Señor Notario de Gobierno:

En el registro especial de protocolizaciones de minutas estatales y personalidades jurídicas a su cargo, sirvase insertar la presente Segunda Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE, que en adelante simplemente se denominará la "Segunda Adenda", celebrada al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES). Intervienen en calidad de Partes en la suscripción de la presente Segunda Adenda los siguientes:

- 1.1. **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL - FONABOSQUE**, entidad pública bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, con personalidad jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley N° 1700 de 12 de julio de 1996, representado legalmente por el Sr. Adolfo León Rojas, designado mediante Resolución Suprema N° 27255 de 20 de noviembre de 2020 como Director General Ejecutivo, que en adelante se denominará el "Fideicomitente-Beneficiario" o "Fonabosque" indistintamente.
- 1.2. **BANCO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SOCIEDAD ANÓNIMA MIXTA (BDP - S.A.M.)**, entidad de intermediación financiera legalmente establecida y constituida de acuerdo con las leyes bolivianas, con Número de Identificación Tributaria N° 1020589022, Matricula del Registro de Comercio N° 00013914 representado legalmente por el representada por la Sra. Ninette Denise Paz Bernardini - Presidenta del Directorio en virtud del Poder General, Bastante y Suficiente de Administración y Representación Inserto en el Testimonio de Escritura Pública N° 3732/2020 de 15 de diciembre de 2020 otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 044 del Municipio de La Paz y el Sr. Ariel Erwin Zabala David - Gerente General, en virtud del Poder General de Administración y Representación Inserto en el Testimonio de Escritura Pública N° 3748/2020 de 16 de diciembre de 2020, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública N° 044 del Municipio de La Paz; cuyas partes pertinentes serán protocolizadas por el Notario de Fe Pública que eleve a Instrumento Público la presente minuta, quienes actúan al amparo de la Resolución de Directorio del BDP - SAM N° 50/2022 contenida en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 05/2021 de 04 de marzo de 2022, que en adelante se denominará "FIDUCIARIO" o el "BDP - S.A.M." indistintamente.

SEGUNDA. (RÉGIMEN NORMATIVO Y NORMATIVA DEL FIDEICOMISO). Se constituyen el régimen normativo y en la normativa del Fideicomiso FONABOSQUE los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 2.1. Código de Comercio.
- 2.2. Ley N° 1700 Forestal de 12 de julio de 1996, que tiene por objeto normar la utilización sostenible y la protección de los bosques y tierras forestales en beneficio de las generaciones actuales y futuras, armonizando el interés social, económico y ecológico del país, y en su parágrafo I del Artículo 23, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), con la finalidad de promover el financiamiento para la utilización sostenible y la conservación de los bosques y las tierras forestales.
- 2.3. Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013 y la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- 2.4. Decreto Supremo N° 0443 de 10 de marzo de 2010, que tiene por objeto crear el "Programa Nacional de Forestación y Reforestación", y que su inciso a) del Artículo 5 señala que una de sus fuentes de financiamiento son los recursos provenientes del FONABOSQUE, como aportes de contrapartida.
- 2.5. Decreto Supremo N° 1113 de 21 de diciembre de 2011, que tiene por objeto autorizar al FONABOSQUE, en calidad de Fideicomitente a constituir un Fideicomiso con el BDP - S.A.M. como Fiduciario, en el marco de lo señalado en el inciso c) del Artículo 38 de la Ley N° 1700.
- 2.6. Decreto Supremo N° 2916 de 27 de septiembre de 2016, tiene por objeto aprobar el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE.



TERCERA. (ANTECEDENTES CONTRACTUALES Y REGLAMENTARIOS DEL FIDEICOMISO FONABOSQUE). Se constituyen en antecedentes contractuales y reglamentarios de la presente Segunda Adenda los siguientes documentos, los que en calidad de anexos y sin necesidad de ser transcritos ni protocolizados, formarán parte integrante e indisoluble del mismo:

- 3.1. Escritura Pública N° 496/2012 de 31 de Julio de 2012, expedida por la Notaría de Gobierno del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz a cargo de la Dra. DAEN Eugenia Beatriz Yuque, relativa a la protocolización del "Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE" suscrito entre las Partes el 30 de marzo de 2012, que en adelante se denominará el "Contrato de Fideicomiso".
- 3.2. "Primera Adenda a Contrato de Constitución del Fideicomiso FONABOSQUE" suscrito entre las Partes el 28 de marzo de 2017, que en adelante se denominará la "Primera Adenda".
- 3.3. Reglamento del "Fideicomiso FONABOSQUE" aprobado mediante Resolución de Directorio del BDP - SAM y sus futuras modificaciones, el cual reglamenta el Fideicomiso constituido en virtud al presente Contrato, que en adelante se denominará el "Reglamento".

CUARTA. (OBJETO). La presente Segunda Adenda tiene por objeto lo siguiente:

- 4.1. Ampliar el plazo establecido en el Contrato de Fideicomiso, modificado en la Primera Adenda, por un plazo de cinco (5) años a partir del 31 de marzo de 2022.
- 4.2. Modificar el Numeral 8.3. de la Cláusula Octava (Remuneración del Fiduciario y Forma de Pago) del Contrato de Fideicomiso con el siguiente texto:
"8.3. El Fideicomitente-Beneficiario deberá efectuar la transferencia de los recursos solicitados por el Fiduciario dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la recepción de la nota de solicitud de recursos, mediante abono en la cuenta específica del Fiduciario y de manera excepcional la remuneración por el mes de diciembre será abonado en el mes de febrero de la siguiente gestión."
- 4.3. Incorporar los Números 12.11. y 12.12 a la Cláusula Décima Segunda (Obligaciones del Fideicomitente-Beneficiario) del Contrato de Fideicomiso con el siguiente texto:
"12.11. Remitir al Fiduciario toda la información que sea solicitada por éste en el marco de la normativa vigente de la Unidad de Investigación Financiera."
"12.12. Elaborar y suscribir con el Fiduciario un Acta de Conciliación anual de los saldos del Fideicomiso durante el mes de enero de concluida la gestión anterior."
- 4.4. Reemplazar el Numeral 14.10. e incorporar el Numeral 14.13 de la Cláusula Décima Cuarta (Obligaciones del Fiduciario) del Contrato de Fideicomiso de la siguiente forma:
"14.10. Guardar estricta reserva y confidencialidad en relación a la información generada por el Fideicomiso respecto a la constitución, administración, ejecución y cierre del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita del Fideicomitente; cuando la información sea requerida conforme a lo establecido en el Artículo 473 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, cuando se trate de información estadística de carácter no personalizada y cuando el Fiduciario, para dar cumplimiento al mandato otorgado en el presente Contrato, deba acreditar la existencia del presente Fideicomiso ante agentes de bolsas y empresas auditoras."
"14.13. Elaborar y suscribir con el Fideicomitente-Beneficiario un Acta de Conciliación anual de los saldos del Fideicomiso durante el mes de enero de concluida la gestión anterior."
- 4.5. Reemplazar el inciso g) del Numeral 16.1. de la Cláusula Décima Sexta (Declaraciones) del Contrato de Fideicomiso con el siguiente texto:
"g) Que en cumplimiento de lo determinado por el Artículo 485 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, el Fideicomitente acepta y reconoce que el Fiduciario no puede afectar su propio patrimonio en la administración y consecución final del Fideicomiso, sin embargo, este último tiene la obligación de implementar instancias efectivas de control interno que aseguren el cumplimiento eficiente de su objetivo y una adecuada administración de los activos que le sean confiados."





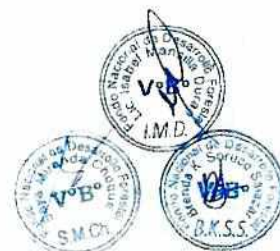
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DIRIGIDO Y PASANTIA

Coordinación Administrativa Financiera

Enero 2020





MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL (FONABOSQUE) Y EL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA (BSFE).

Conste por la presente Adenda N° 1 al Convenio Interinstitucional de Cooperación Interinstitucional que suscriben el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal y el Batallón de Seguridad Física Estatal de la Policía Boliviana, el cual se registrará de acuerdo a los términos y condiciones previstos en las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- (PARTES).

El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL**, legalmente representado por Adolfo León Rojas, en su condición de Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 27255 de 20 de noviembre de 2020, con domicilio legal ubicado en la calle Almirante Grau, N° 557, entre Boquerón y Zoilo Flores, zona San Pedro de la ciudad de La Paz, que para fines del presente Convenio se denominará el **FONABOSQUE**.

El **BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, legalmente representado por el Cnl. DESP. Alfredo Marcelino Arancibia Morales, en su condición de Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal, designado mediante Memorandum N° 06529/2021 de 26 de noviembre de 2021, con domicilio legal ubicado en la calle Ricardo Mujía, N° 718, P-1, zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, que para fines del presente Convenio se denominará el **BSFE**.

El **FONABOSQUE** y el **BSFE**, en adelante podrán ser denominadas individual o colectivamente como "Parte" o conjuntamente como "Partes".

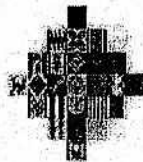
CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).

El **FONABOSQUE** y el **BSFE**, en fecha 30 de diciembre de 2020, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que se proporcione dos (2) efectivos policiales para brindar seguridad y control durante las 24 horas del día (por turnos) a las oficinas, depósitos, parqueos y otros ambientes del **FONABOSQUE**.

La Cláusula Décima Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional indicado, establece que dicho Convenio podrá ser ajustado y/o modificado, las veces que fuere necesario, en sus términos por acuerdo entre las Partes, con anticipación a la finalización del Convenio mencionado. De igual manera, señala que las modificaciones realizadas se harán efectivas a partir de la firma de una enmienda y/o adenda según corresponda, mismo que pasará a formar parte del Convenio original.

Mediante Informe Técnico DGE-CAF-ADM-CTS-0661-INF/21, de 30 de diciembre de 2021, emitido por el área de Coordinación Administrativa Financiera, establece en su parte conclusiva que: *"De los aspectos mencionados en el presente informe se puede concluir lo siguiente: - De acuerdo al análisis efectuado y la normativa vigente, la CAF es la encargada de administrar, custodiar y controlar los bienes y el personal del FONABOSQUE. - Es*





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

10

necesario contar con el servicio del Batallón de Seguridad Física enmarcadas a las atribuciones de la CAF y la normativa vigente. - Iniciar los trámites administrativos correspondientes para la firma de un convenio ampliatorio entre el FONABOSQUE y el BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL", asimismo, en su parte de recomendación indica que: "Por todo lo expuesto, se recomienda lo siguiente: - Aprobar el presente informe que justifica la necesidad de contar con el servicio mediante la suscripción de un nuevo convenio ampliatorio entre el BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL y el FONABOSQUE para el servicio de Seguridad Física Estatal bajo la administración de la Coordinación Administrativa Financiera CAF. - Instruir la elaboración de la certificación presupuestaria. - Remitir a Asesoría Legal para la elaboración de convenio ...".

CLÁUSULA TERCERA. - (OBJETO). El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Décima Segunda (De la Vigencia) del Convenio de Cooperación Interinstitucional, de 30 de diciembre de 2020, suscrito entre el FONABOSQUE y el BSFE.

CLÁUSULA CUARTA. - (MODIFICACIONES). Se modifica la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Cooperación Interinstitucional Principal, conforme a lo siguiente:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (DE LA VIGENCIA). Las Partes acuerdan que el presente Convenio entrara en vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022."

CLÁUSULA QUINTA. - (RATIFICACIÓN)

Se mantienen firmes y subsistentes las demás cláusulas contenidas en el Convenio Principal, constituyéndose en obligatorias para las partes suscribientes.

CLÁUSULA SEXTA. - (CONFORMIDAD)

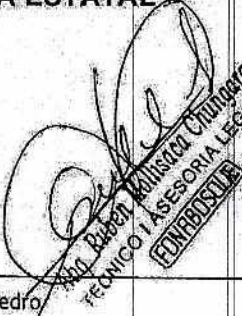
En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes para su fiel y estricto cumplimiento, las PARTES suscriben el presente convenio en tres (3) ejemplares de único tenor y contenido, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 31 de diciembre de 2021


Adolfo León Rojas
Director General Ejecutivo
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
FORESTAL


Cnl. DESP. Alfredo Marcelino Arancibia Morales
COMANDANTE DEL BATALLÓN DE
SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL


FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
Asesoría Legal



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Medio Ambiente y Agua

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL
(FONABOSQUE) Y EL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL
(BSFE) GESTIÓN 2021**

Conste por el presente convenio de Cooperación que se suscribe entre las Partes que se indican, al tenor de las siguientes cláusulas; que a efectos del presente documento se denominará el **CONVENIO**:

CLAUSULA PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).- Son partes intervinientes del presente CONVENIO:

- a) **EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL**, legalmente representado por él, Sr. Adolfo León Rejas, con Cédula de Identidad N°5672572, expedida en la ciudad de Chuquisaca expedida en la ciudad de Santa Cruz, en su condición de Director General Ejecutivo, designado mediante Resolución Suprema N° 27255 de 20 de noviembre de 2020; y en su calidad de Director domiciliado en la Calle Almirante Grau N 557; entre Boquerón y Zoilo Flores Zona San Pedro, de la Ciudad de La Paz que en adelante y a los efectos del presente Convenio se denominará **FONABOSQUE**.
- b) **EL BATALLÓN DE LA SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL DE LA POLICÍA BOLIVIANA**, legalmente representado por su Comandante Coronel DESP. Walter Sossa Rivera, con Cédula de Identidad N°3702629 expedida en la ciudad de Potosí, en su calidad de Comandante designado mediante Memorandum 5551/19 de 25 de noviembre de 2020, domiciliado en el Batallón de Seguridad Física Estatl ubicado en la Calle Ricardo Mujia 718 P-1 Zona de Sopocachi de la Ciudad de La Paz que en adelante y a los efectos del presente convenio se denomina **BSFE**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (DE LOS ANTECEDENTES).



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que en su Art. 251 determina que la policía Boliviana tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público.

MARCO LEGAL DE LA POLICIA BOLIVIANA

Ley N° 264 o Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para Una Vida Segura" de 31 de julio de 2012, que define las Funciones de la Policía Boliviana en su Artículo 26°.

Ley N° 734 o Ley Orgánica de la Policía Nacional de 08 de abril de 1985 que en Artículo 89° dice: "Los destinos del personal de la Policía Nacional se dispondrán de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme a lo establecido en la presente Ley y reglamentos" y en el Artículo 92° señala: "Los destinos del personal de la Policía Nacional de un departamento a otro, dentro del territorio nacional, se deberán disponer cada dos años dentro de cada jurisdicción departamental o de acuerdo a las necesidades de servicio".

Resolución Suprema No. 204652 de fecha 23 de julio de 1988, Reglamento del Personal de la Policía "Nacional" Boliviana, definiendo en sus Arts. 40, 41 y 46 sobre los "Destinos y la Disponibilidad".

Resolución del Comando General de la Policía Boliviana N° 132/91 del 201 de junio de 1991, complementada por la Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana N° 0341/2013 de 31 de julio de 2013

MARCO LEGAL DEL FONABOSQUE

Ley N° 1700, de 12 de julio de 1996, Ley Forestal.

Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 Organización del Órgano Ejecutivo.

Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2017, aprobó el Estatuto del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE.

Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 que regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado.

CLAUSULA TERCERA.- (DEL OBJETO).- El presente CONVENIO tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el BSFE proporcione al FONABOSQUE, dos (2) Efectivos Policiales (clase policía) para brindar seguridad y control durante las 24 horas de día (por turnos) a las Oficinas, Depósitos, Parques y Otros ambientes del FONABOSQUE.

CLÁUSULA CUARTA.- (DE LA RELACIÓN DE DEPENDENCIA). El presente CONVENIO, no establece relación de dependencia laboral directa de empleador – empleado, siendo el BSFE, la entidad que asume las obligaciones respecto a los pagos por concepto de beneficios sociales, aportes al seguro social y otros que correspondan de acuerdo a la normativa legal vigente.

El horario y distribución del personal de servicio de seguridad física estará sujeta a lo establecido en las notas de relevo y asignación de nuevos efectivos.

Para efecto de supervisión y control de servicio, el BSFE asignará supervisores que verificarán periódicamente el funcionamiento del servicio de seguridad, para lo cual el FONABOSQUE coordinará las facilidades que sean requeridas, para lograr un eficiente servicio.

CLÁUSULA QUINTA.- (DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES).- Las parte suscribientes se obligan a:

1. EL FONABOSQUE se compromete a:



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Medio Ambiente y Agua

68

- a) Realizar inspecciones periódicas durante la vigencia del presente CONVENIO, mediante funcionarios administrativos del FONABOSQUE y elaborar informes correspondientes de conformidad del servicio y/o solicitudes de cambio de personal.
- b) Efectuar los pagos correspondientes de acuerdo a las cláusulas octava y novena del presente Convenio.
- c) Comunicar al Comandante del BSFE, en caso de evidenciar ineficiencia en la prestación del servicio.

2. El BSFE, se compromete a:

- a) Cumplir con el Manual de funciones de la Policía Boliviana y del Batallón de Seguridad Física.
- b) Cumplir con los horarios de trabajo dispuestos por el FONABOSQUE y de acuerdo a la administración de la cantidad de efectivos, ordenado por sus respectivos superiores.
- c) Prestar el servicio de seguridad física en forma continua, oportuna, con diligencia, responsabilidad y eficiencia en los horarios asignados y en los lugares establecidos por el FONABOSQUE o la instancia que este designe.
- d) Dar acceso irrestricto al personal autorizado, prestar informes, reportes, cuadros de control y a otra documentación referida al control y ejecución del servicio.
- e) Controlar el ingreso y salida de objetos sujetos a control, a fin de precautelar las instalaciones del FONABOSQUE, sus dependencias y bienes en:

- Oficinas
- Depósitos
- Parques
- Otros de propiedad del FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL

- f) Todo requerimiento y/o solicitud de los policías será canalizado por intermedio de la persona designada por el BSFE,

CLÁUSULA SEXTA.- (OTRAS OBLIGACIONES LEGALES DE LA POLICIA). Además de las obligaciones nominadas en la Cláusula anterior, la Policía Boliviana está regida por lo que dicta el Artículo 26. **(FUNCIONES DE LA POLICÍA BOLIVIANA)**, que en su Parágrafo I dice:

"I. La Policía Boliviana además de las funciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, tendrá las siguientes funciones en el ámbito de la prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana:

1. Ejecutar el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.
2. Ejecutar planes, programas y proyectos de prevención, mantenimiento y restablecimiento en materia de seguridad ciudadana.
3. Diseñar y gestionar el sistema informático y tecnológico nacional de prevención, inteligencia, identificación criminal, archivo y registro de antecedentes penales y contravencionales.
4. Diseñar sistemas integrados de comunicación policial y de emergencia a nivel nacional, convirtiéndolos en sistemas integrados para la prevención, mantenimiento y restablecimiento.
5. Diseñar y gestionar procesos de formación, capacitación y actualización permanentes en el uso de protocolos para la gestión de información.
6. Fortalecer el Instituto de Investigaciones Técnico Científico, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad Policial.



Ministerio de
Medio Ambiente y Agua

7. Implementar el Modelo de Policía Comunitaria con carácter integral, articulador y participativo en coordinación con la sociedad civil organizada.
8. Destinar oportunamente los recursos humanos necesarios para la vigilancia y seguridad de entidades financieras en todo el territorio nacional.
9. El Comando General de la Policía Boliviana, elaborará planes operativos anuales estratégicos e interinstitucionales para la prevención, mantenimiento y restablecimiento en materia de seguridad ciudadana, con indicadores de verificación objetiva de seguimiento y monitoreo a través del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana.
10. Apoyar en su calidad de fuerza pública, en sujeción a lo dispuesto por el Artículo 251 de la Constitución Política del Estado, en las tareas de control del expendio y consumo de bebidas alcohólicas, realizadas por los gobiernos autónomos municipales y otras tareas relacionadas a la seguridad ciudadana."

CLÁUSULA SÉPTIMA .- (DE LAS PROHIBICIONES). Las Partes acuerdan las siguientes prohibiciones:

1. El personal del BSFE está prohibido de:
 - a) Suministrar la información generada durante el servicio de seguridad física a personas ajenas o a funcionarios del FONABOSQUE no autorizados.
 - b) Subrogar, ceder o transferir, total o parcialmente el CONVENIO y su Cumplimiento a terceros.
 - c) Instruir la ejecución de tareas diferentes a las asignadas en el presente CONVENIO.





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIAMinisterio de
Medio Ambiente y Agua

- d) Dar uso distinto a los activos asignados a su cargo para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MONTO Y FORMA DE PAGO). El monto mensual para el pago de la compensación económica asciende a Bs 1.500,00 (Un Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), asimismo los efectivos policiales deberán presentar de manera individual la solicitud de cancelación a la Coordinación Administrativa Financiera, adjuntando para el Efecto el libro de novedades y registro de asistencia correspondiente y los formularios 110 debidamente respaldados con las facturas correspondientes, de lo contrario el FONABOSQUE actuara como agente de retención de los impuestos respectivos (RC - IVA 13%).

CLAUSULA NOVENA.- (REFRIGERIO). EL FONABOSQUE, pagará el monto de Bs. 30,00 (Treinta 00/100 Bolivianos), por día al personal de seguridad por concepto de refrigerio (*desayuno, almuerzo, te y cena*).

Para evitar el descuento por retenciones impositivas, los efectivos policiales de manera individual deberán presentar las facturas mediante Formulario 110 (para la presentación de facturas) por el importe correspondiente al pago de Refrigerios, dicha presentación se realizara a la Coordinación Administrativa Financiera, de lo contrario el FONABOSQUE actuara como agente de retención de los impuestos respectivos (RC - IVA 13%).

CLÁUSULA DÉCIMA.- (DEL INCREMENTO O REDUCCIÓN DE PERSONAL). El FONABOSQUE en caso de requerir el incremento o reducción de personal de seguridad, deberá solicitar con la debida anticipación, mediante nota suscrita por el Coordinador Administrativo Financiero, procediendo el BSFE a dar curso a la solicitud, debiendo efectuar la adenda correspondiente al presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- (REPLIEGUE). La o el Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal conforme estable el reglamento de Personal de



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Medio Ambiente y Agua

d) Dar uso distinto a los activos asignados a su cargo para el cumplimiento de sus funciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- (MONTO Y FORMA DE PAGO). El monto mensual para el pago de la compensación económica asciende a Bs 1.500,00 (Un Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), asimismo los efectivos policiales deberán presentar de manera individual la solicitud de cancelación a la Coordinación Administrativa Financiera, adjuntando para el Efecto el libro de novedades y registro de asistencia correspondiente y los formularios 110 debidamente respaldados con las facturas correspondientes, de lo contrario el FONABOSQUE actuará como agente de retención de los impuestos respectivos (RC - IVA 13%).

CLAUSULA NOVENA.- (REFRIGERIO). EL FONABOSQUE, pagará el monto de Bs. 30,00 (Treinta 00/100 Bolivianos), por día al personal de seguridad por concepto de refrigerio (*desayuno, almuerzo, te y cena*).

Para evitar el descuento por retenciones impositivas, los efectivos policiales de manera individual deberán presentar las facturas mediante Formulario 110 (para la presentación de facturas) por el importe correspondiente al pago de Refrigerios, dicha presentación se realizara a la Coordinación Administrativa Financiera, de lo contrario el FONABOSQUE actuara como agente de retención de los impuestos respectivos (RC - IVA 13%).

CLÁUSULA DÉCIMA.- (DEL INCREMENTO O REDUCCIÓN DE PERSONAL). El FONABOSQUE en caso de requerir el incremento o reducción de personal de seguridad, deberá solicitar con la debida anticipación, mediante nota suscrita por el Coordinador Administrativo Financiero, procediendo el BSFE a dar curso a la solicitud, debiendo efectuar la adenda correspondiente al presente Convenio.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- (REPLIEGUE). La o el Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal conforme estable el reglamento de Personal de





Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Medio Ambiente y Agua

64

la Policía Boliviana R.S. 204652 y artículos 89 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (ahora Boliviana), tiene la potestad de asignar, replegar, disponer la permanencia y movimiento de los efectivos policiales por razones de mejor servicio y/o por tiempo de duración.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- (DE LA VIGENCIA). Las PARTES acuerdan que el presente CONVENIO entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO). Por caso fortuito o fuerza mayor el FONABOSQUE podrá dar por concluido el presente Convenio, en todo o en una de sus partes, debiendo comunicar al BSFE con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en la que se desea dar por terminado el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (AJUSTES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO). Los términos del presente convenio podrán ser ajustados y/o modificados, las veces que fuere necesario, cuando las PARTES vean pertinente los mismos de manera expresa y escrita, debiendo presentarlas con anticipación a la ejecución del tema en cuestión.

Las modificaciones realizadas se harán efectivas a partir de la firma de una enmienda y/o adenda según correspondan; documento que pasara a formar parte del convenio original.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- (COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES).

Salvo disposición legal contraria, todas las notificaciones, citaciones, peticiones, demandas, solicitudes, comunicaciones permitidas en el presente convenio y que cualquiera de las partes lo realicen, deberán realizarse por escrito, y se considerará realizada y válida la notificación, cuando cuenten con el respectivo cargo de recepción

FONABOSQUE

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIAMinisterio de
Medio Ambiente y Agua

por el destinatario. Si fueran enviadas vía courier, telex o fax, mails, una vez confirmada su recepción, a las direcciones que se indican a continuación:

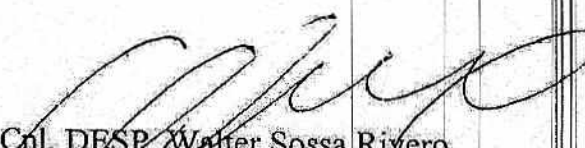
- EL FONABOSQUE ubicado en la calle Almirante Grau N° 557; entre Boquerón y Zoilo Flores Zona San Pedro, de la Ciudad de La Paz.
- El BSFE ubicado en la Calle Ricardo Mujía 718 P – 1 Zona de Sopocachi de la Ciudad de La Paz.

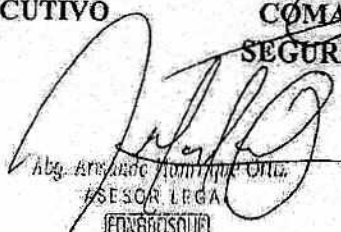
CLAUSULA DECIMA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONVENIO). El presente Convenio no es de orden administrativo por lo que está sujeto a la normativa establecida en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en los aspectos de su ejecución y resultados.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- (CONFORMIDAD). En señal de conformidad y aceptación de todas y cada una de las clausulas precedentes para su fiel y estricto cumplimiento, suscriben el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de único tenor y contenido, por un lado el Sr. Adolfo León Rejas, Director General Ejecutivo del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL – FONABOSQUE**, y el Cnl. DESP. Walter Sossa Rivero, **COMANDANTE DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL BSFE**.

Es dado el 30 de diciembre de 2020


Sr. Adolfo León Rejas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONABOSQUE


Cnl. DESP. Walter Sossa Rivero
COMANDANTE DEL BATALLÓN DE
SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL B.S.F.E.


Abg. Armando Román Ortiz
PRESOR LEGA
FONABOSQUE

FONABOSQUE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO FORESTAL